



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2017**

(OP No. 008611/2018)





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad	2
	5. Objetivos de la Entidad	3
	6. Estructura organizativa de la Entidad	5
	7. Funcionarios principales de la Entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD	6
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	9
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	20
V.	CONCLUSIONES	25
VI.	RECOMENDACIÓN GENERAL	25
	ANEXOS	26



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Liga Municipal Dominicana	LMD
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

Esta auditoría contiene las informaciones incluidas en los Estados Financieros de la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia No. 008611/2018 de fecha 4 de junio de 2018, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución No. DEC-2017-492, de fecha 19 de diciembre de 2017, amparados en el Artículo 33, de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero del 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su **Artículo 30. Clases de control externo, Párrafo I**, establece: “*La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas*”.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías Especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y Estados Financieros, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la Entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados Financieros de la Entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los Estados Financieros de la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, basada en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas elaboradas por la CCRD.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados Financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados Financieros.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Ley 49-38, que crea la Liga Municipal Dominicana, de fecha 23 de diciembre del 1938.
- Ley 3896, que inviste de personería Jurídica a la Liga Municipal Dominicana y dicta otras disposiciones, de fecha 4 de agosto de 1954.
- Ley 904, sobre designación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, de fecha 2 de agosto del 1978.

- Ley 40, sobre Subsidio Municipal, de fecha 26 de octubre de 1966.
- Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Ayuntamientos Municipales, de fecha 17 de julio de 2007.
- Reglamento Sobre Organización y Funcionamiento de la LMD, de fecha 28 de noviembre 2014

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad se describen en el **Anexo 1**.

5. Objetivos de la Entidad

La **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, es un órgano descentralizado que tienen entre sus funciones principales las siguientes:

- a) Promover, por todos los medios a su alcance, las mejores relaciones y el más eficaz espíritu de cooperación entre los municipios de la República Dominicana, con el fin de que puedan prestarse la mayor ayuda mutua que sea posible en la realización de las funciones que les corresponden, en la solución de sus problemas, en el desarrollo de sus planes de progreso, y en todo cuanto propenda al mayor bienestar de sus localidades respectivas.
- b) Adquirir y difundir entre los municipios, de la manera más eficaz posible, cuantos datos, informes, publicaciones y otras materias puedan ser útiles para la realización de sus fines.
- c) Promover el intercambio frecuente y útil de informaciones, publicaciones, visitas y otros medios de cooperación intermunicipal.
- d) Promover igualmente la cooperación entre los municipios de la república y los correspondientes organismos de otros países.
- e) Favorecer la celebración de congresos, conferencias, concursos, ferias, exposiciones y otras manifestaciones de interés para la vida municipal, nacional e internacional.
- f) Mantener oficinas permanentes para la tramitación de sus asuntos.

- g) Editar publicaciones adecuadas a sus fines.
- h) Ejercer todas aquellas actividades que guarden relación con los fines anteriormente enunciados o que sean accesorios de aquellos, y que no colindan con las disposiciones constitucionales y legales.
- i) Defender los derechos y atribuciones que la Constitución y las leyes confieren a los ayuntamientos de la República.
- j) Colaborar con los ayuntamientos en el ejercicio de sus actos legales, administrativos, económicos, financieros y de servicios, tanto ante los poderes públicos como ante la ciudadanía y las comunidades nacionales en general.
- k) Promover el adecuado desenvolvimiento económico de los organismos municipales, alentando su adecuada organización, su más amplia capacidad en el cumplimiento de sus servicios y la promoción social y económica de sus pobladores, con miras al logro del bien común.
- l) Procurar la solución a los problemas comunes a los organismos municipales.
- m) Propiciar la investigación, la discusión y el estudio de las estructuras legales, administrativas y organizativas de los ayuntamientos, a fin de establecer mejores niveles de servicios. Alentar la participación ciudadana en los eventos de las municipalidades y afianzar el espíritu de colaboración entre los problemas locales y los pobladores de los términos municipales del país.
- n) Promover tratos con organismos edilicios de otros países y con asociaciones, entidades nacionales e internacionales que agrupen a instituciones de la misma naturaleza.
- o) Ofrecer la más amplia asistencia técnica a favor de los municipios del país, a fin de que propendan a una más alta calidad de la vida entre sus pobladores, al mejor ordenamiento social y al bien común.

6. Estructura organizativa de la Entidad

La estructura organizativa de la institución se compone de los siguientes niveles jerárquicos:

- Comité Ejecutivo
- Secretario General
- Sub-Secretaría General Administrativa
- Sub-Secretaría General Financiera y Contraloría
- Sub-Secretaría General y Técnica
- Sub-Secretaría General de Fomento
- Directores Departamentales
- Encargados de Unidades y de Oficinas

En el **Anexo 2** se presenta un organigrama de la Entidad, con diferentes niveles jerárquicos.

7. Funcionarios principales de la Entidad

En el **Anexo 3**, se presenta una relación en detalle de los funcionarios principales con nombre completo, CIE, cargo o puesto que ha desempeñado, fecha de ingreso y salida de la Entidad.

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Ing. Jhony Alfredo Jones Luciano

Secretario General

Liga Municipal Dominicana (LMD)

Su despacho. -

Dictamen sobre los Estados Financieros

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 008611/2018 de fecha 4 de junio de 2018, basados en la facultad que le confiere a la institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04, de fecha de 20 de enero de 2004, para auditar los Estados Financieros que se acompañan de la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, y un resumen de las políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración de la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (Nicsp), adoptada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y otras Leyes aplicables. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y efectuando estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base en nuestra auditoría, la cual fue efectuada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas de Auditoría, emitidas por la CCRD. Esas normas y guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados Financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los Estados Financieros que se acompañan de la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RDS
4.1	Diferencias entre Estados Financieros, auxiliares y reportes	52,826,516
4.2	Ausencia de reconocimiento y presentación de la depreciación de los activos fijos	No cuantificable

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, los Estados Financieros de la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Entidad por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016, y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (Nicsp), adoptada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y otras Leyes aplicables.

13 de noviembre de 2018
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.



ESTAIRY PÉREZ LÓPEZ, C.P.A.
SUPERVISORA EQUIPOS DE AUDITORÍA



HENRY BATISTA SANTANA, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, son presentadas en los Estados Financieros, que comprenden Balance General, Estado de Resultados y las notas explicativas, detalladas a continuación:

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD) **BALANCE GENERAL**

Del 1ro. de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
(Valores expresados en pesos dominicanos-RDS)

	Notas	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Activos			
Activos Corrientes			
Disponibilidades	2.1	51,652,022	29,867,029
Cuentas y Documentos por Cobrar	2.2	37,603	0
Inventario de Consumo	2.3	<u>5,968,385</u>	<u>4,832,699</u>
Total Activos Corrientes		57,658,010	34,699,728
Activos No Corrientes			
Bienes de Uso Neto	2.4	246,228,254	242,616,600
Maquinarias y Equipos	2.5	<u>103,992,995</u>	<u>72,539,045</u>
Total Activos No Corrientes		350,221,249	315,155,645
Total de Activos		<u>407,879,259</u>	<u>349,855,373</u>
Pasivos y Patrimonio			
Pasivos Corrientes			
Deducciones y Retenciones por Pagar	2.6	12,834,056	4,249,712
Cuentas y Documentos por Pagar	2.7	<u>39,766,997</u>	<u>39,766,998</u>
Total de Pasivos Corrientes		52,601,053	44,016,710
Patrimonio			
Patrimonio Institucional		181,184,581	181,184,581
Resultados de Períodos Anteriores		127,423,301	136,752,682
Resultados del Período		<u>46,670,324</u>	<u>(12,098,600)</u>
Total de Patrimonio		<u>355,278,206</u>	<u>305,838,663</u>
Total Pasivos y Patrimonio		<u>407,879,259</u>	<u>349,855,373</u>

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
ESTADOS DE RESULTADOS
Del 1ro. de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
(Valores expresados en pesos dominicanos-RD\$)

<u>Ingresos Corrientes</u>	<u>Notas</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Transferencias corrientes recibidas:			
Del Gobierno Central	2.8	852,712,564	849,812,770
Ingresos propios	2.9	337,457	19,733,266
Total de Ingresos		853,050,021	869,546,036
Gastos corrientes			
Servicios personales	2.10	532,265,328	583,963,742
Servicios no personales	2.11	28,799,965	38,060,592
Materiales y suministros	2.12	22,797,092	20,791,542
Transferencias y donaciones corrientes	2.13	217,927,579	237,645,279
Mobiliarios y equipos	2.14	4,589,734	1,183,481
Total, de gastos		806,379,698	881,644,636
Resultados Neto del Período		46,670,323	(12,098,600)

Fuente: Estados Financieros LMD 2016-2017

Las Notas explicativas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Del 1ro. de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros de la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (Nicsp), adoptada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y otras Leyes aplicables.

1.2 Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos de la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, son reconocidos sobre la base del método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de los gastos

La **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, reconoce sus gastos en la medida que se contraen las obligaciones como lo requieren las Normas Internacionales de Información Financiera.

1.4 Moneda en que se aplican los valores

Los valores presentados en los Estados Financieros están expresados en pesos dominicanos (RD\$). Las transacciones y balances en otras monedas se convierten a la tasa de cambio oficial al final de las operaciones.

1.5 Activos fijos y depreciación acumulada

Los activos fijos se registran a su costo de adquisición, son depreciados en base al método de línea recta de acuerdo con lo que establece la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

1.6 Impuesto Sobre la Renta

La Entidad está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta aplicable a los resultados netos de sus operaciones; sin embargo, deben fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por Ley, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del Código Tributario de la República Dominicana, su reglamento y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Efectivo en Caja y Banco

Un detalle de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016 y 2017, es como se indica a continuación:

<u>Disponibilidad</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Caja Chica Sub-Secretaria Administrativa	0	35,000
Caja Chica Departamento Legal	0	30,000
Caja Chica Unicef	0	5,000
Caja Chica Helicóptero	0	125,000
Caja Chica Secretaria General	0	30,000
Caja Chica Servicios Generales	0	15,000
Caja Chica Construcciones Municipales	0	20,000
Caja Chica Sub-Sec. Técnica	0	20,000
Caja Chica Depto. de Protocolo	0	25,000
Caja Chica Asistente Ejecutivo	0	20,000
Caja Chica Comité Ejecutivo	25,000	15,000
Caja Chica UMPE	0	200,000
Caja Chica Enlace	0	25,000
Bco Reservas (Fondos Cafetería)	3,750,419	742,912
Bco Reservas (Cta. Bomberos)	3,491,939	2,507,483
Proyecto LMD Falconbridge	426,360	19,096,446
Bco Reservas (Arb. y Perm. Proy. Const)	20,555	26,062
Bco Reservas (Umpe)	352,793	(867,052)
Bco Reservas (Instituto de Capacitación)	1,196,053	4,540,850
Bco Reservas (Fondo Fide Municipal)	41,839,854	6,481,760
Bco Reservas (Subsidios Concedidos)	1,176,051	4,344,770
Bco Reservas (Gastos de Presupuesto)	(627,002)	(7,571,202)
Total de Disponibilidad	<u>51,652,022</u>	<u>29,867,029</u>

2.2 Cuentas y Documentos por Cobrar

Al 31 de diciembre de los períodos auditados, las Cuentas y Documentos por Cobrar estaban compuestas como indica a continuación.

<u>Cuentas y Documentos por Cobrar</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Banco de Reservas	37,603	0
Otros Fondos por Cobrar	0	0
Total de Cuentas y Documentos por Cobrar	<u>37,603</u>	<u>0</u>

2.3 Inventario de Consumo

El Inventario de Consumo presentado por la Entidad al cierre de los períodos sujeto a examen está compuesto de la siguiente manera:

<u>Inventario de Consumo</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Materiales de Oficina	3,308,793	2,190,679
Lámparas	<u>2,659,592</u>	<u>2,642,020</u>
Total de Inventario de Consumo	<u>5,968,385</u>	<u>4,832,699</u>

2.4 Bienes de Uso Neto

Los Bienes de Uso Neto presentados en los Estados Financieros de la institución, al cierre de los años 2016 y 2017, se detallan a continuación:

<u>Bienes de Uso Neto</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Edificaciones	23,962,987	23,962,987
Muebles y Enseres	14,565,781	14,352,275
Maquinas, Fax	19,600	19,600
Fotocopiadoras	1,224,152	1,224,152
Aires Condicionados	4,802,748	4,802,748
Otros	1,937,613	1,937,613
Camionetas	18,820,793	18,820,793
Carros	3,900,939	3,900,939
Jeepeta y Minibús	55,310,151	52,263,631
Motores	3,204,730	3,204,730
Otros Equipos de Transporte.	63,868,979	63,868,979
Camiones	8,298,762	8,298,762
Palas Mecánicas	1,043,514	1,043,514
Greda	1,905,853	1,905,853
Bulldogs	6,449,337	6,449,337
Tractor	649,282	649,282
Computadoras	10,828,188	10,543,702
Redes	274,976	274,976
Programas	340,230	340,230
Equipo de Seguridad	24,524,751	24,524,751
Equipos de Comunicación	253,398	186,256
Neveras	41,490	41,490
Total	<u>246,228,254</u>	<u>242,616,600</u>

2.5 Maquinarias y Equipos

Un detalle de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016 y 2017 es como se indica a continuación.

<u>Maquinarias y Equipos</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Planta Eléctrica	2,575,745	2,575,745
Equipos de Bomberos	101,417,250	69,963,300
Total Maquinarias y Equipos	103,992,995	72,539,045

2.6 Deducciones y Retenciones por Pagar

Las Deducciones y Retenciones por pagar presentadas por la Entidad al cierre de los períodos sujeto a examen, está compuesta de la siguiente manera:

<u>Deducciones y Retenciones por Pagar</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Impuesto Sobre la Renta	3,561,273	2,589,388
Deducciones por Pagar	547,826	547,826
Otras Deducciones por Pagar	(100,000)	0
Sueldos por pagar	30,596	0
Cuentas por Pagar Plan de Retiro	2,800,000	0
Cuentas por Pagar Proveed. Directo Interno	3,627,531	0
Retención SFS	44,945	0
Retención AFP	279,758	0
Retención Inavi	1,505,119	938,665
Retención por Pagar Adicionales Seguro Fam.	277,044	0
Otras Retenciones por Pagar	259,964	173,833
Total de Deducciones y Retenciones por Pagar	12,834,056	4,249,712

2.7 Cuentas y Documentos por Pagar

Las Cuentas y Documentos por Pagar de la Entidad para los períodos auditados, es como se detalla a continuación:

<u>Cuentas y Documentos por Pagar</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Heligraf	410,687	410,687
Jones Farmacéutico	2,067,237	2,067,237
Esfera de Poder	417,600	417,600
Medicina Especializada	29,000	29,000
La Hora de Consuelo	180,000	180,000
Programa Infórmate	185,600	185,600
Carlos Ortiz Severino	92,000	92,000
Programa Conversando con Peggy	232,000	232,000
Programa Lideres	180,000	180,000
William Guillermo Alcántara	46,400	46,400
Tele Impacto	92,800	92,800
Tomas Aquino Días	116,000	116,000
Productora MDR	228,000	228,000
Climosa Enterprise	650,900	650,900
ARS Meta Salud	304,792	304,792
Creaciones de Tres	4,987	4,988
Eventos Creativos	140,962	140,962
Mandrake	97,300	97,300
Fumipiso Ingresol	71,300	71,300
Hotel v Centenario	12,434	12,434
Idemu	88,000	88,000
Ludisa	45,515	45,515
Multiventas y Servicios	261,398	261,398
Pont Universidad (PUCMM)	14,065,010	14,065,010
Sucre Torres	39,761	39,761
Multiservicios Hermes	1,476,600	1,476,600
Iglobal	1,458,853	1,458,853
Hotel Embajador	172,870	172,870
Plaza de la Salud	1,368,091	1,368,091
Todo Computadora	230,900	230,900
Financiamientos de la Institucional.	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
Total de Cuentas y Documentos por Pagar	<u>39,766,997</u>	<u>39,766,998</u>

2.8 Ingresos Recibidos del Gobierno Central

Los Ingresos Recibidos del Gobierno Central, presentado por la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, al 31 de diciembre de 2016 y 2017, presentó balances según se muestra a continuación:

<u>Ingresos recibidos del Gobierno Central</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Subsidio concedido del Gobierno Central	849,312,564	849,312,570
Otras Transf. Corrientes	3,400,000	500,200
Total de Ingresos recibido del Gobierno Central	852,712,564	849,812,770

2.9 Ingresos Propios

Durante los períodos auditados la Entidad generó ingresos a través de sus actividades propias, como sigue:

<u>Ingresos Propios</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Certificaciones Vidas y Costumbre	337,457	1,520,374
Intereses por Coloc. de Inv. Financ.	0	100,392
Ventas de Terrenos	0	18,112,500
Total de Ingresos Propios	337,457	19,733,266

2.10 Servicios Personales

La **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, presenta en sus Estados Financieros auditados, gastos por concepto de Servicios Personales, conforme al siguiente detalle:

<u>Servicios Personales</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Sueldos Fijos	133,054,751	141,943,220
Sueldo Personal en Trámite de Pensión	9,525,811	4,310,000
Sueldos Personal Contratado	36,253,690	29,734,641
Compensación Serv. Prestado Miliars	22,733,967	18,114,364
Compensación por Resultado	12,559,203	3,864,900
Jornales y Temporeros	257,405,966	323,338,599
Sueldos Anual Núm. 13	12,587,898	15,635,571
Dietas en el país	20,350,000	19,986,150
Gastos de Rep en el País	960,000	1,194,000
Gratificaciones por Pasantías	60,000	0
Prestaciones Laborales	252,706	529,211
Pago de Vacaciones	4,638,265	2,710,532
Contribución Seguro Salud	10,109,656	10,437,814
Contribución Seguro de Pensiones	10,437,500	10,757,499
Contribución Seguro de Riesgo Laboral	1,335,915	1,407,241
Total de Gastos en Servicios Personales	532,265,328	583,963,742

2.11 Servicios No Personales

Un detalle de los gastos por Servicios No Personales al 31 de diciembre de los períodos auditados, es como se indica a continuación:

<u>Servicios No Personales</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Teléfonos	2,357,514	4,509,338
Teléfonos Locales	1,649,788	0
Servicio de Internet y Televisión por Cable	580,108	0
Electricidad	5,622,945	5,630,319
Agua y Basura	127,751	114,072
Recolección de Residuos Solidos	52,887	12,506
Aviso y Propaganda	2,319,834	2,489,759
Impresión y Encuadernación	407,049	1,093,694
Viáticos Fuera del País	382,024	277,200
Viáticos Dentro del País	0	188,019
Pasajes	1,255,663	205,280
Edificios y Locales	0	2,546,067
Obras	2,490,458	3,853,244
Seguro Bienes Inmuebles	536,980	2,354,542
Seguro Médico	1,732,068	1,484,048
Máquinas y Equipos	0	4,567,937
Alquileres de Equipos de Transporte	0	637,863
Comisiones y Gastos Bancarios	0	1,444,586
Servicios Técnicos y Profesionales	0	584,867
Mant. y Rep. Muebles y Equipos	106,989	0
Mant. y Rep. Equipos Sanitarios	15,481	0
Mant. y Rep. Equipos de Comunicación	30,702	0
Mant. y Rep. de Equipo de Transp.	124,852	0
Alquileres de Equipos de Transp.	140,000	0
Otros Alquileres	103,777	0
Comisiones y Gastos Bancarios	1,369,879	0
Impuestos, Derechos y Tasas	25,500	26,877
Servicios Funerarios	186,879	261,660
Eventos Generales	0	141,558
Otros Servicios No Personales	0	5,637,156
Festividades	5,930,247	0
Actuaciones Artísticas	70,000	0
Servicios de Informática y Sistema Comp.	1,180,590	0
Total de Gasto por Servicios No Personales	<u>28,799,965</u>	<u>38,060,592</u>

2.12 Materiales y Suministros

Durante el período auditado la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, incurrió en Gastos Generales y Administrativos, conforme al siguiente detalle:

<u>Materiales y Suministros</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Alimentos Para Humanos	1,719,536	356,785
Productos Pecuarios	16,520	0
Productos Forestales	90,683	47,200
Acabados Textiles	676,600	800,000
Libros, Revistas y Periódicos	5,400	79,307
Neumáticos y Cámara de Aire	61,400	417,484
Productos e Cemento	0	348,100
Productos Ferroso	0	18,290
Artículos Plásticos	649,000	0
Gasolina	4,807,290	6,344,759
Gasoil	8,932,190	6,433,587
Otros Combustibles	125,000	240,000
Pinturas, Lacas, Barnices, Diluyentes y Absorv. de Pintura	109,740	0
Productos Químico y Conexos	38,940	500,948
Otros Productos Metálicos	0	342,643
Útiles De Escritorio y Oficina	2,214,115	2,039,892
Productos Eléctricos y Afines	1,496,296	825,189
Mat. y Útiles Relacionado Con Informática	0	482,340
Útiles de Limpieza	1,405,490	84,493
Útiles Diversos	448,892	1,430,525
Total de Gasto en Materiales y Suministros	<u>22,797,092</u>	<u>20,791,542</u>

2.13 Transferencias y Donaciones Corrientes

Los gastos por Transferencias y Donaciones corrientes ejecutados por la Entidad durante los períodos auditados se presentan a continuación:

<u>Transferencias y Donaciones Corrientes</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Pensiones y Jubilaciones	11,741,471	22,962,828
Ayudas y Donaciones Programadas a Hogares	400,000	0
Aportes Directos a Personas	0	1,007,667
Ayudas y Donaciones Ocac. a Pers. y Hogares	2,996,729	0
Premios Literarios, Deportivos y Culturales	75,000	0
Becas y Viajes de Estudios	6,156,000	13,206,600
Subvenc. a Insti. Culturales y Científicas	177,353,635	182,390,022
Transferencias Corrientes a Municipios	13,177,335	13,588,207
Otras Transf. Corriente a Gobierno Municipio.	3,480,213	0
Transf. Ctas. a Empresas Descentralizadas Municipio.	60,000	0
Transf. Ctas. a Empresas Publicas no Financ. Municipio.	250,000	0
Otras Transf. Ctas. a Instit. de Seg. Social.	600,000	388,200
Transf. Ctas. a Empresas Públicas Destinada a Remun.	100,000	0
Otras Transf. de Capital. a Gobierno Municipio.	169,957	2,335,000
Intereses de la Deuda Pública Interna	<u>1,367,239</u>	<u>1,766,755</u>
Total, Transferencias y Donaciones Corrientes	<u>217,927,579</u>	<u>237,645,279</u>

2.14 Mobiliarios y Equipos

El rubro de Mobiliarios y Equipos presentado por la Liga Municipal Dominicana (LMD), en los Estados Financieros de los años auditados, se detallan a continuación:

<u>Mobiliarios y Equipos</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Muebles de Oficina y Estantería	710,059	0
Equipos de Cómpuots	1,279,655	801,332
Electrodoméstico	539,739	72,930
Otros Mobiliarios y Equipos	<u>2,060,281</u>	<u>309,219</u>
Total, Mobiliarios y equipos	<u>4,589,734</u>	<u>1,183,481</u>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Diferencias entre Estados Financieros, auxiliares y reportes

- a. Mediante el análisis comparativo de los Estados Financieros auditados con sus auxiliares y reportes identificamos diferencias netas al cierre de los períodos por valor **de RD\$882,290, para el 2016 y RD\$51,944,226., para el 2017**, que afecta la razonabilidad de la presentación de la información financiera presentada, el cual mostramos a continuación:

Período	Monto total de diferencia
2016	882,290
2017	51,944,226
Total	52,826,516

A continuación detalle de las diferencias

Descripción de cuenta	Estados Financiero 2016	Conciliación bancaria 2016	Diferencia
Bomberos (240-015546-6)	2,507,482	1,840,577	666,905

	Estado de Resultados acumulado al 31/12/2016	Estado de Resultados mensual consolidado 2016	Diferencia
Otras Transferencias de Capital a Gobierno Municipal	2,335,000	1,235,000	1,100,000
		Según movimiento del mayor de 2016	
Útiles de escritorio y oficina	2,039,892	2,347,887	(307,995)

Descripción	Estado de Situación 2017	Balance S/Inventario 2017	Diferencia
Mobiliarios, Equipos de Oficina y de Cómputos	4,589,734	24,138,063	(19,548,329)
Equipos de Transporte	163,452,341	88,974,122	74,478,219
Total Activos Fijos	168,042,075	113,112,185	54,929,890

Cuenta	S/Estado Resultado	S/Nóminas	Diferencia	S/Estado Resultado	S/Nóminas	Diferencia
		Física				
2016				2017		
Sueldos fijos	141,943,220	142,500,333	(557,113)			
Sueldos trámite de pensión	0	0	0	9,525,811	9,540,000	(14,189)
Sueldo personal Contratado	29,734,641	29,726,540	8,101	36,253,690	35,060,000	1,193,690
Compensación Ser. Miliars	18,114,364	17,807,600	306,764	22,733,967	19,315,967	3,418,000
Compensación por Resultado	3,864,900	3,897,500	-32,600	12,559,203	10,964,370	1,594,833
Jornales y Temporeros	323,338,599	317,765,303	5,573,296	257,405,966	259,483,827	(2,077,861)
Sueldos Anual Núm. 13	15,635,571	23,521,369	(7,885,798)	12,587,898	19,768,035	(7,180,137)
Dietas en el país	19,986,150	19,740,000	246,150	20,350,000	20,270,000	80,000
Subtotal	552,617,445	554,958,645	(2,341,200)	371,416,535	374,402,199	(2,985,664)

- b. Verificamos además que existe una diferencia de **RDS447,631.**, entre los ingresos propios que presenta el Estado de Resultado del mes de octubre del año 2016, y el detalle de los recibos de ingresos físicos, conforme al siguiente resumen:

Estado de Resultado de octubre 2016	Recibos de ingresos físico	Diferencia
18,618,289	18,170,658	447,631

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en el numeral 4.1 Cualidades de la Información Contable, referente a la Homogeneidad, Confiabilidad y Objetividad, respectivamente establecen lo siguiente:

“La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes”.

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

En comunicación de fecha 20 de agosto de 2018, emitida por el Lic. Daniel Ureña Mitchel, CIE No. 121-0003941-6, Director Financiero, expresó: “*Me dirijo a ustedes para informarle sobre la diferencia entre la conciliación bancaria de la cta. 240-015546-6 de Bombero, y Estados Financieros (...), se debió a que el Ck. 0053 d/f 20/12/2016, por un monto de RD\$666,904.80, no fue considerado en los estados financieros de ese mes, su registro se hizo posteriormente en el mes de febrero del 2017 con la entrada de diario 0005 de ajustes años anteriores*”.

En comunicación de fecha 16 de octubre de 2018, el Director Financiero, expresó: “(...)

Sueldo Fijo 2016:

Al comparar las nóminas físicas con los balances presentados en los Estados Financieros se refleja una variación en la nómina de empleado fijo por un monto de RD\$ 557,113.23 debido a que, en el mes de agosto 2016, el pago se realizó por cheque a favor de cada empleado para ser supervisado por los Honorables Auditores de la Cámara de Cuentas; los beneficiarios que no estuvieron presentes en dicho pago fueron reintegrados sus respectivos cheques. Ver entrada de diario del reintegro en el anexo 1.

Sueldos Personas en Trámite de Pensión 2017:

La variación entre las nóminas físicas y los Estados Financieros del personal en trámite de pensión para 2017 no es significativa RD\$14,189.38, no obstante, esa diferencia corresponde a la exclusión de una persona por fallecimiento.

Sueldos Personal Contratado 2016 y 2017:

Las variaciones en las nóminas físicas del personal contratado para 2016 no es significativa RD\$8,101.38. Para el 2017 existe una diferencia de RD\$1,193,690.27., debido al pago de compromisos pendientes de meses anteriores. Ver nóminas de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2016, pagadas en enero 2017.

Nóminas Compensación Servicios Prestados Militares 2016 y 2017:

Las diferencias en este capítulo de gastos corresponden a una nómina mensual por valor de RD\$ 331,000.00 de compensación a los miembros del cuerpo de bomberos que trabajan con el 911 iniciado en diciembre 2016, cuyos pagos se mantienen hasta la fecha actual, según acuerdo firmado con 911. (...)”.

Recomendación

Al Secretario General le concierne instruir a Director Financiero, generar la información financiera de la Entidad en virtud de las cualidades que requieren las Normas de Contabilidad para el Público.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, explica que: Sobre este punto, reiteramos la explicación que le fue dada a los auditores actuantes de la Cámara de Cuentas de la República, nuestro Director Financiero, Lic. Daniel Ureña Michel, a través de la comunicación entregada de fecha 20 de agosto de 2018 y 16 de octubre de 2018 y que se señalan en el informe provisional.

No obstante, acogemos la recomendación que se nos señala, y en tal sentido, estamos impartiendo las instrucciones de lugar a nuestro Director Financiero, generar la información financiera de la institución en virtud de las cualidades que requieren las Normas de Contabilidad para el Sector Público Dominicano. (...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

El Ente acoge las recomendaciones de los auditores actuantes, en consecuencia, se mantiene la observación.

4.2 Ausencia de reconocimiento y presentación de la depreciación de los activos fijos

Conforme a la información financiera suministrada observamos que, no es práctica de la Entidad reconocer y presentar la depreciación sobre los activos fijos, circunstancia que implica que el monto de los activos no se corresponde con su valor real.

Es importante señalar que el reporte de los activos fijos suministrados por la institución carece de las cualidades tales como: clasificación, vida útil, depreciación acumulada, datos imprescindibles para su cuantificación.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección de Contabilidad Gubernamental (Digecog), referente a las Depreciaciones y Amortizaciones establecen:

“El costo de un bien productivo, es uno de los costos del servicio que presta durante su vida económica útil. Las Normas Internacionales exigen que este costo se distribuya entre los períodos de vida útil probable del bien, en tal forma que su distribución afecte de la manera más justa posible a aquellos períodos durante los cuales deben obtenerse servicios derivados del uso del activo. Este procedimiento es conocido como depreciación contable, es decir, un sistema que tiene como mira distribuir el costo u otro valor básico de activos tangibles fijos, menos el valor de desecho o de salvamento (en caso que lo haya), en el curso de la vida útil probable de la unidad (o grupo de activos) y en forma sistemática y racional. Se trata de un proceso de distribución, no de valuación”.

Mediante comunicación de fecha 5 de octubre del 2018, emitida por el Licdo. Daniel Ureña Mitchel, CIE No. 121-0003941-6, Director Financiero, expresó: *“En el caso de las donaciones registradas en este renglón vamos a registrar los ajustes correspondientes”.*

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir al Director Financiero, para que la depreciación de los activos fijos sea calculada, registrada y presentada conforme lo establece las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, explica: Sobre este punto, debemos comunicarle que en fecha 25 de septiembre de 2018, recibimos la comunicación d/f 17 de septiembre de 2018, del Director General de Bienes Nacionales para iniciar el registro y actualización de todos los activos fijos de la LMD en la herramienta tecnológica para la administración de bienes denominada “Sistema de Administración de Bienes (SIAB)”.

En la actualidad, se ha avanzado en el registro de los activos en el referido sistema y se estima terminarlo en un plazo no mayor de un mes.
(...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando que las acciones correctivas aplicadas por la Entidad fueron realizadas en fecha posterior a la ejecución de la auditoría, se mantiene la observación.

V. CONCLUSIONES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión con Salvedad*** sobre los Estados Financieros, presentados por la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas observaciones de auditoría.

VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

30 de abril de 2019
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.



ESTAIRY PÉREZ LÓPEZ, C.P.A.
SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA



HENRY BATISTA SANTANA, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

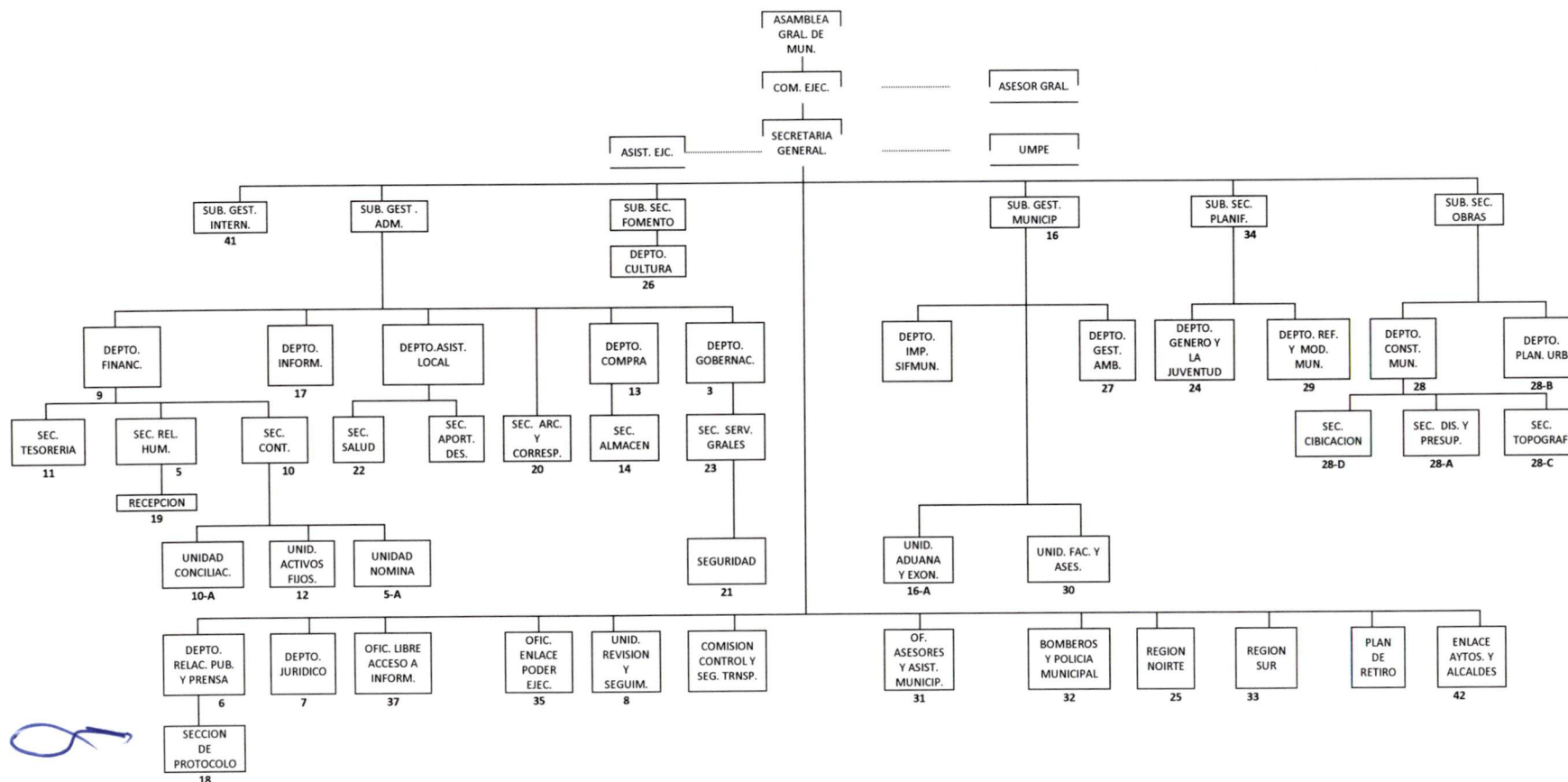
ANEXOS

Anexo 1

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD

Nombre de las disposiciones legales y sus reglamentos	Leyes		Decretos/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	03/11/1948		
Código Tributario de la República Dominicana (*)	11-92	16/05/1992		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	526-09	21/07/2009
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	03/10/2006
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	30/08/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008	251-15	13/08/2015
			523-09	21/07/2009
			525-09	
			527-09	
			528-09	
Orgánica de la Administración Pública	247-12	09/08/2012		
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la Entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias. (*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.				

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)



Anexo 3
1/2

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Funcionarios Principales de la Entidad

Nombres	CIE	Cargo	Fecha de:	
			Ingreso	Salida
Jhony A. Jones Luciano	001-0157201-4	Secretario General	01/02/2012	Actual
Luz María Lora Tirado	001-0705275-5	Sub-Sec. Gest. Administrativa	01/02 1999	
Rafael Inocencio Sánchez Tavares	001-0330676-7	Gobernador	01/02 2012	
Pedro Reynoso	075-0004590-6	Director Comité Ejecutivo	01/02/1968	
Melissa Elionol Gómez Acosta	0010122491-3	Directora Interina Recursos Humanos	26/09/2012	01/02/2017
Gisel Del Carmen Díaz Cairo	001-1157424-0	Consultor Jurídico	01/02/2017	Actual
Julio Cesar Madera Arias	001-0088276-0	Encargada Unidad de Rev. Y Seguimiento	01/02/2012	
Ebalina Báez Del Rosario	001-0070365-1	Directora Financiero	01/11/2005	
Josefina Altagracia Ramos Cabrera	118-0002881-0	Encargado de Contabilidad	01/01/1997	
Daniel Ureña Mitchell	121-0003941-6	Enc. Conciliaciones Bancarias	01/02/1999	
Ana Lora Tirado	071-0024573-2	Encargado de Tesorería	19/02/1999	
Carlos Manuel Castillo Noboa	001-0099057-1	Encargado Activo Fijo	01/02/2012	
Reynaldo Marcelo De La Rosa	110-0003481-6	Encargada de Compras	01/09/1989	
Julissa Katerina Cuevas Ferreras	019-0017551-2	Encargado Interino Almacén	01/05/2006	
Jairo Zurul Pérez Herrera	001-1617061-4	Sub-Secretario de Gestión Municipal	20/04/2005	
Gregorio Cruz Cabrera	001-0760967-9	Encargado de Informática	01/06/1985	
Edwin Francisco Jiménez Cordero	001-0004972-5	Encargada de protocolo y relaciones Publica	01/02/1999	
María Alexandra Almánzar Peguero	225-0058467-1	Encargado de Seguridad	01/02/2012	
Federico Flores Quezada	001-1314730-0	Encargado Servicios Generales	01/02/1999	
Jesús Alberto González Cordero	001-0901972-9	Encargada Asunto de la Juventud	01/02/2012	
Yahaira Marrero Brito	001-1612164-1	Encargado de Medio Ambiente	01/11/2010	
Manuel Antonio Acosta	028-0013560-6	Encargado de Diseño y Presupuesto	01/02/1999	
Vicente Castillo Peña	003-0017914-0	Directora Planeamiento Municipal	01/06 1996	
Banessa Howley De Oleo	001-0848081-5	Encargado de Topografía	27/04/1994	
Andrés Rosario Ogando	001-0777769-0	Director Construcciones Municipales	01/05/1989	
Víctor Ungria Mejía Familia	001-0149194-2		01/02/2012	

Anexo 3
2/2

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Funcionarios Principales de la Entidad

Nombres	CIE	Cargo	Fecha de:	
			Ingreso	Salida
Henry Daniel Patrones Fermín	001-0160747-1	Encargado de inspección y cubicación	01/05/2012	Actual
Federico José Ares Germán	001-0167551-0	Director Of. Supervisor de Bombero	03/01/2011	
Julián Roa	001-0120482-4	Sub-Secretario de Fomento Educ. y Cultura	17/08/2016	
Tamara Celina Sosa Vásquez	001-0139355-1	Sub-secretaria de plan. Municipal	01/02 1997	
Najib Chahede Calderón	001-0144966-8	Encargado Ofic. Libre Acceso a la Información	01/08/2004	
Massiel Estela Gómez Saint Jean	001-1732867-4	Directora Oficina de Genero	01/06/2012	
Víctor Manuel Feliz Solano	001-0145942-8	Secretario UMPE	01/02/2012	
Octavio Valentín Fernández Tejada	055-0031038-7	Sub-Secretario Gestión Municipal	01/11/2016	
Nelson Ramón García Hernández	028-0003316-5	Encargado Ofic. Enlace entre Ayunt. y Alcaldes	01/06/1999	
Mónica Vargas Infante	001-1382833-9	Encargada de Análisis y Estadística	03/03/2014	
Leo Hernández Pérez	001-1702829-0	Director de Comunicaciones	01/02 2012	
Carlos Osiris Pérez Fernández	087-0003396-5	Encargado de Relaciones Publicas	01/06/2017	
Arelis Margarita Salcedo Ulloa	031-0097259-9	Directora de ICAM		
Amaury Antonio Márquez Díaz	001-1338650-2	Enc. de Equipos y Transp. Gobernación	01/02/2012	



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2017**

(OP No. 008611/2018)



Ing. Jhony Alfredo Jones Luciano

Secretario General

Liga Municipal Dominicana (LMD)

Su Despacho. –

Distinguido Secretario:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de la auditoría financiera practicada a la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, realizó una evaluación a los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas y las Guías Especializadas de la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno Institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los Procedimientos de Auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la Entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas con el propósito de coadyuvar a la Administración de la Entidad en la implementación de Controles Internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades de la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, las debilidades y deficiencias significativas de Control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la Entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la Gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente Informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno de la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las Máximas Autoridades de la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúa la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, las Máximas Autoridades de la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Políticas, Planes, Programas y Proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 2, Párrafo II *“Los Poderes Legislativo y Judicial, en el marco de la independencia y coordinación de los Poderes, la Cámara de Cuentas y la Junta Central Electoral, establecerán y mantendrán su propio control interno, incluyendo el establecimiento de una Unidad de Auditoría Interna, conforme a sus objetivos, planes y políticas, para lo cual deberán tomar como referencia la presente ley y las normas que emita la Contraloría General de la República”.*

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, establece:

“Artículo 4 Objetivo. *El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:*

1. *El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
2. *El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los Planes, Programas y Políticas de Gobierno.*
3. *La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los Principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Responsabilidad, Transparencia, Confiabilidad, Legalidad y Probidad.*
4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, expresa lo siguiente:

“Artículo 22 Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional*
 - b) *Protección de Activos.*
 - c) *Confiabilidad de la información.*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión.*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna:

“Artículo 24 Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

5. Principios de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23 Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 10 de septiembre de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45 Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

6. Resultados de la Evaluación

6.1 Cheques emitidos y no entregados a sus beneficiarios

En la verificación a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes Nos. 240-015903-8 y 010-500029-9, observamos que la Liga Municipal Dominicana emitió cheques en el 2016 y 2017 por la suma de **RD\$5,954,520.**, por concepto de pago de sueldos a jornaleros, permaneciendo en estatus de tránsito hasta más de 6 meses, los que luego fueron reintegrados. Ver el siguiente resumen:

Denominación	Cuenta corriente	Monto transito/ reintegrado		Total
		2016	2017	
Gastos de Presupuesto	010-500029-9	1,886,419	2,097,238	3,983,657
Fondo UMPE	240-0015903-8	836,663	1,134,200	1,970,863
Total		2,723,082	3,231,438	5,954,520

Ver detalle en el **Anexo 1**

Los Instrumentos de Controles Internos, emitido en noviembre de 2015 por el Comité de Fortalecimiento Institucional de la Liga Municipal Dominicana, tema II Controles Internos de la Sub-Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera en la Ejecución Presupuestaria, numeral 2 Controles Internos de la Sección de Tesorería (Desembolsos), ítem 19, dispone:

“Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período. Las conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los períodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes)”.

En comunicación de fecha 28 de agosto de 2018, emitida por el Lic. Daniel Ureña Mitchel, CIE No. 121-0003941-6, Director Financiero, explicó: *“Con relación a las conciliaciones bancarias de las cuentas Nos. 240-015903-8 y 010-500029-9, de los años 2016 y 2017, donde existen cheques con el estatus de tránsito o reintegrados. El motivo por el cual estos cheques se encuentran con ese estatus es que el Banco tarda 9 meses y hasta un año, para reportar un cheque como pagado”.*

Recomendación

Al Secretario General le concierne instruir al Director Financiero, para que en lo adelante analice e identifique las causas del porque los pagos de sueldos a jornales permanecen en tránsito por más de seis meses y establezca los controles oportunos que permita a la Entidad disminuir esfuerzos, tiempo y gastos en la emisión de estos desembolsos, de manera que la información financiera presentada sea lo más real posible.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, expone lo siguiente: Sobre este punto, reiteramos la explicación que le fue dada a los auditores actuantes de la Cámara de Cuentas de la República, nuestro Director Financiero, Lic. Daniel Ureña Mitchel, a través de la comunicación entregada de fecha 28 de agosto de 2018 y que se señala en el informe provisional.

En adición debemos señalar que todos los cheques mencionados en dicho punto todos fueron reintegrados, tal y como se confirma en el Informe Provisional.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad reconoce la debilidad planteada, en consecuencia, se mantiene.

6.2 Ausencia de implementación del SIAB para el registro de los Activos Fijos

Observamos que la Entidad carece del Sistema de Administración de Bienes (SIAB) para el registro de los bienes muebles e inmuebles adquiridos

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha septiembre de 2008, Tema V, Registro y Afectación de los Bienes Inmuebles, Acápito E) Normas Generales Sobre Control de Registro y Afectación de los Bienes de Uso, en los numerales 2 y 10, establecen:

“2. Todos los bienes muebles que ingresen por cualquiera de las vías legales y pasen a formar parte de las existencias o del patrimonio de activo fijo de las diferentes Instituciones de Sector Público Dominicano, deberán ser debidamente registrados e inventariados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), según los padrones respectivos de las Dependencias, Instituciones descentralizadas, Empresas Públicas y Ayuntamientos”.

“10. Los controles y registros de los bienes deberán realizarse en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB) o cualquier otro que apruebe la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y la Administración General de Bienes Nacionales”.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir al Director Financiero, gestionar la instalación del Sistema de Administración de Bienes, a fin de incorporar los Bienes de Uso y Maquinarias y Equipos, al patrimonio del Estado Dominicano, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, cita: Sobre este punto, debemos comunicarle que el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), se encuentra debidamente instalado y como evidencia mostramos la comunicación del Encargado de Activos Fijos, en la cual nos comunica el estatus del registro del inventario de los activos en el Sistema SIAB de la LMD.

(...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando que las acciones correctivas aplicadas por la Entidad fueron realizadas en fecha posterior a la ejecución de la auditoría, se mantiene la debilidad como fue planteada.

6.3 Ausencia de póliza de seguros para los mobiliarios y equipos de oficina

Mediante la evaluación de los Controles Internos relacionado con los mobiliarios y equipos propiedad de la Entidad, verificamos que durante el período auditado estos no están protegidos con una póliza de seguro.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, Numeral 6), expresa:

“Los Activos Fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de éstas debe ser revisada periódicamente”.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde realizar las gestiones de lugar, para que los Mobiliarios y Equipos, sean asegurados mediante póliza de seguro.



Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, explica que: En lo relativo a este punto, acogemos la recomendación que se nos señala en este punto, y en tal sentido, estamos impartiendo las instrucciones de lugar de lugar a la Dirección Financiera para que proceda a realizar las gestiones de lugar, para que ellos Mobiliarios y Equipos de la institución sean asegurados mediante una póliza de seguro. (...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la debilidad, en virtud de que el Ente reconoce la misma y acoge las recomendaciones de los auditores actuantes.

6.4 Equipos de transporte sin rotular

Mediante inspección física realizada a los vehículos de la Entidad, identificamos que de un total de treinta y cinco (35) equipos de transportes, quince (15) de estos carecen de rótulo institucional, que los identifiquen como activos de la Institución, detalle que mostramos a continuación:

Tipo	Año	Color	Chasis No.	Placa No.
Camioneta Nissan	2001	Azul	3N6GD13S0ZK008026	EL02932
	2002		3N6GD13S5ZK009267	EL02449
	2003	Blanco	JN1CJUD22Z0051146	EL04487
	2004	Rojo Vino	JN1CJUD22Z0735710	EL04477
			JN1CJUD22Z0736067	EL03216
	2006	Azul	JN1CJUD22Z0070340	L201028
Camioneta Nissan Cmtas 4x2	2007	Blanco	JN1CHGD22Z0744436	L238012
Nissan X -Terra	2001	Verde	5N1ED28T81C588956	G110657
Jeep Cadillac Scalade	2005	Blanco	3GYFK66NO5G180989	EM00189
Jeep Mitsubishi	2006		JMYORK9706J000319	G127938
Jeep Nissan Patrol		Rojo	JN1TESY61Z0556620	EG00450
Jeep Nissan X-Trail	2007		JN1TBNT30Z0112898	G164591
Jeep Suzuki Vitara	2009	Gris	JS3TEO4V794101161	G230260
Jeep Nissan X-Trail		Plata	JN1TBAT30Z0170204	G229578
Jeep Tovota 4 Runner	2011	Gris	JTEZU4JR605010191	EG01223

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estados Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de septiembre 2008, Capítulo VI, Normas Generales para la identificación y rotulación de los Bienes Muebles de Uso, Numeral 7, establece:

“El rótulo deberá colocarse en aquella parte del bien que nunca será removida y deberá ser colocado en el lugar que esté menos sujeta a daño, uso o futura ocultación y los mismos no deben dañar la apariencia del bien”.

En comunicación de fecha 20 de septiembre del 2018, emitida por el Ing. Ramón Francisco de la Cruz Pimentel CIE No. 001-1626445-8, Encargado de Transportación y la Unidad de Equipos Pesados de Dominicana Limpia, expresó lo siguiente:

“En lo concerniente a la rotulación de los vehículos, por el tiempo de colocación de la rotulación esta se fue deteriorando, por lo que fue retirada, las camionetas nuevas, han sido rotuladas e iniciaremos el proceso para rotular los demás. En algunos casos por la función que tienen esta institución no han sido rotulados”.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir a la Dirección Administrativa, para que los equipos de transporte de la Entidad sean rotulados, de acuerdo con lo que establece el Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estados Dominicano.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, cita: Sobre este punto, reiteramos la explicación que le fue dada a los auditores actuantes de la Cámara de Cuentas de la República, nuestro Encargado de Transportación y la Unidad de Equipos Pesados de Dominicana Limpia, Ing. Ramón Francisco de la Cruz Pimentel, a través de la comunicación entregada de fecha 20 de septiembre de 2018 y que se señala en el informe provisional.

*No obstante, acogemos la recomendación que se nos señala en este punto, y en tal sentido, estamos impartiendo las instrucciones de lugar a la Dirección Administrativa, para que los equipos de transporte de la institución sean rotulados, de acuerdo con lo que establece el Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano,
(...)*

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad reconoce la debilidad planteada, en consecuencia, se mantiene.

6.5 Vehículos de transporte no localizados físicamente

El inventario de equipos de transporte para el 2017, presenta ciento veintiún (121) vehículos, de los cuales cincuenta y siete (57) no fueron constatados físicamente. Asimismo, no se identificó el personal que tiene la responsabilidad o custodia, como usuario de estos, ni se evidenció el documento de traslado o descargo de los mismos, según el siguiente resumen:



Tipo	Cantidad	Costo
Jeep	1	1,683,000
Camionetas	3	790,020
Motores	53	1,406,241
Total	57	3,879,261

Ver detalle en el **Anexo 2**

El Manual emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, numerales 10) y 11), expresan:

“10) Los jefes departamentales y de oficinas son los responsables por la custodia de los activos y tienen la obligación de informar cualquier cambio en el estado de los bienes bajo su cuidado.

11) El traslado de un activo fijo tener la aprobación del incumbente de mayor jerarquía, el encargado del área financiera, el encargado del área administrativa, y del auditor interno”.

Los Instrumentos de Controles Internos, emitido por el Comité de Fortalecimiento Institucional de la Liga Municipal Dominicana, de fecha noviembre de 2015, Tema II, Controles Internos de la Sub-Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Ejecución Presupuestaria, Numeral 11, Controles Internos de los Activos Fijos, ítems 3, 4 y 5 disponen:

- “3. El Encargado de Activo Fijo de la Liga Municipal Dominicana lleva el control y registro de todos los movimientos de entrada y salida de cada activo en la Secretaría General, Sub-Secretarías, Departamentos, Secciones y Unidades de los diferentes programas y proyectos.*
- 4. El Encargado de los activos fijos debe llevar el control de todos los movimientos de las entradas y salidas de cada activo.*
- 5. Los movimientos de las entradas y salidas de los activos son reportados al departamento de activo fijo de la LMD”.*

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir a la Dirección Administrativa, dar cumplimiento a las disposiciones internas y externas establecidas para el resguardo y custodia de los bienes del Estado.

8

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, cita: Sobre este punto, debemos informarle que en lo relativo a los 53 motores que se señala que no fueron constatados físicamente, ascendente a RD\$1,406,241.00, los mismos fueron descargados del inventario por estar en condiciones de chatarras que datan del año 1999 al 2005, no adquiridos en nuestra gestión.

En cuanto al Jeep y a las tres (3) camionetas, que también se señalan que no fueron constatados físicamente, estamos impartiendo las instrucciones de lugar a la Dirección Administrativa para que proceda a su ubicación y/o explicación de las condiciones en que se encuentran, para fines de tomar las medidas correctivas de lugar, de manera que se cumpla con las disposiciones internas y externas establecidas para el resguardo y custodia de los bienes del Estado, tal y como se nos recomienda en este punto.

(...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la debilidad de control, en virtud de que no fue suministrada evidencia de que la Entidad haya realizado el proceso de descargo de los motores en condición de chatarra en la Dirección General de Bienes Nacionales y a que reconoce que desconoce la ubicación del jeep y a las tres camionetas observadas en este punto.

6.6 Discrepancia entre los Estados Financieros y la confirmación de saldo

Mediante confirmaciones de saldos recibidas de los suplidores de la entidad observamos discrepancia entre los compromisos asumidos por esta y los derechos exigibles de los acreedores al cierre de los períodos 2016 - 2017, por un monto de **RD\$454,128.**, ver detalles en el cuadro siguiente:

Proveedor	RNC No.	Balance según		Diferencia
		Estados Financieros	Confirmación de saldo	
Plaza la Salud	401-50520-7	1,368,091	1,532,667	164,576
ARS Meta Salud	124-03242-3	304,792	15,240	289,552
Total				454,128

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en los Procedimientos para el Registro y Reconocimiento de las Cuentas por Pagar, Capítulo VII, Normas, Numeral 7, establece:

“El encargado de cuentas por pagar realizará mensualmente un inventario físico de las facturas y/o contratos adeudados y realizará conciliación con el libro auxiliar, además, enviará al departamento de tesorería los estados de cuenta de sus proveedores para su validación y conciliación”.

Los Instrumentos de Controles Internos, emitido por el Comité de Fortalecimiento Institucional de la Liga Municipal Dominicana, en noviembre de 2015, Tema II, Controles Internos de la Sub-Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Ejecución Presupuestaria, Numeral 10, Controles Internos para las Cuentas por Pagar, ítem 4, establece:

“Los estados de cuentas de los proveedores son revisados y conciliados con los balances registrados en la Sección de contabilidad antes de efectuar el pago”.

En comunicación de fecha 30 de agosto de 2018, emitida por el Lic. Daniel Ureña Mitchel, CIE No. 121-00039416, Director Financiero, expresó: *“En lo referente al proveedor ARS-META SALUD, fue registrada la factura No. 59495 NCF: A010010011500000145 d/ f 12/07/2012, por valor de (trescientos cuatro mil setecientos noventa y dos pesos dominicanos con 00/100) RD\$304,792.00, pendiente de pago en nuestros registros, la cual anexamos copia.*

Con relación al proveedor de la Plaza de Salud, estos saldos corresponden a cuentas por pagar de pasadas administraciones del periodo 2006 al 2008 y 2013 y 2014. Por un monto (un millón trescientos sesenta y ocho mil noventa pesos dominicanos con 70/100) RD\$1,368,090.70”.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir al Director Financiero, para que este solicite al Encargado de las Cuentas por Pagar realizar una conciliación de los valores que representan los compromisos asumidos por la entidad y los derechos exigibles, conforme a lo que establecen las normas vigentes.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, expresa: Sobre este punto, reiteramos la explicación que le fue dada a los auditores actuantes de la Cámara de Cuentas, por nuestro Director Financiero, Lic. Daniel Ureña Mitchel, a través de la comunicación entregada de fecha 30 de agosto de 2018 y que se señala en el informe provisional.

No obstante, acogemos la recomendación que se nos señala en este punto, y en tal sentido, estamos impartiendo las instrucciones de lugar a la Dirección Financiera coordinar con el Encargado de las Cuentas por Pagar, a fin de que periódicamente realice la conciliación de los valores que representan los compromisos asumidos por esta unidad y los derechos exigibles, conforme a lo que establecen las normas vigentes y que se especifican en este punto.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando que la Entidad no suministró evidencias de haber conciliado los compromisos asumidos con los proveedores citados en esta condición, se mantiene la debilidad de control.

6.7 Soporte de cuentas por pagar con sello de pagado

Verificamos que los documentos que sustentan los balances de cuentas por pagar presentados en estados financieros al 31 de diciembre de 2017, poseen el sello de pagado.

El Manual emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de las Cuentas por Pagar, Numeral 7) y en los Controles Internos Área de Bancos (Desembolsos), Numeral 13) cita:

“7) Tanto la factura como la orden de compra deben ser canceladas en el mismo momento en que se efectúa el pago de la deuda”.

“13) La documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “pagado”, en el cual se indique el número y la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación”.

Los Instrumentos de Controles Internos, emitido por el Comité de Fortalecimiento Institucional de la Liga Municipal Dominicana, en noviembre de 2015, Tema II, Controles Internos de la Sub-Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Ejecución Presupuestaria, Numeral 10, Controles Internos para las Cuentas por Pagar, ítem 7, establece:

“Tanto la factura como la orden de compra son cancelado en el mismo momento en que se efectúa el pago de la deuda”.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir al Director Financiero, discontinuar la práctica de cancelar con el sello de pagado los comprobantes de los compromisos que continúan pendientes de pago.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, afirma: En lo relativo a este punto, hemos notado que existe una contradicción entre la observación que se nos señala y la recomendación que nos indica en el referido punto, por lo cual consideramos que esta situación debe ser revaluada detenidamente por los auditores actuantes de la Cámara de Cuentas de la República, a fin de que sea tomado en cuenta, para que este punto no se presente en el Informe definitivo de la presente auditoría.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la debilidad de control planteada.

6.8 Ausencia de auxiliares de cuentas por pagar proveedores

Para los períodos 2016-2017, la entidad carece de auxiliares para las cuentas por pagar a proveedores, que permitan analizar el comportamiento de manera disgregada las operaciones realizadas con los distintos acreedores.

La Ley 126-01 mediante la cual se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 26 de junio de 2001, en su Artículo 2, Ámbito de Aplicación, establece:

“Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación general y obligatoria en todo el Sector Público Dominicano, el cual está compuesto por las siguientes instancias orgánicas del Estado: Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y las Municipalidades”.

Igualmente, la referida Ley en su Artículo 7, establece:

“El Sistema de Contabilidad Gubernamental tendrá por objeto:

- 1. “El registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación económica y financiera de los organismos comprendidos en el Artículo 2 de la presente Ley”.*
- 2. “Producir los Estados Financieros básicos de un Sistema Contable y los que ordenen las Normas vigentes”.*
- 3. “Producir la información financiera necesaria para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión de las finanzas públicas y para los terceros interesados en las mismas”.*
- 4. “Suministrar la información que se requiera sobre el Sector Público para la formación de las Cuentas Nacionales”.*

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), referente a las Cualidades de la Información Contables, sobre la Verificabilidad, expresa:

“El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde requerir al Encargado de Informática, realizar los procedimientos correspondientes, a fin de que el Sistema de Gestión Administrativa y Contable y Recursos Humanos, permita generar informes financieros, acorde a los requerimientos establecidos en las Normas de Contabilidad Gubernamental.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, expresa: Sobre este punto, acogemos la recomendación que se nos señala, y en tal sentido, estamos impartiendo las instrucciones de lugar al Encargado de Informática, para que proceda a realizar los procedimientos correspondientes, a fin de que el Sistema de Gestión Administrativa y Contable y Recursos Humanos, permita generar informes financieros, acorde a los requerimientos establecidos en las Normas de Contabilidad Gubernamental.

(...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando que la Entidad reconoce la debilidad, la misma permanece tal como fue planteada.

6.9 Ausencia de elaboración de recibos de ingresos

Observamos que la entidad no elaboró recibos de ingresos, correspondiente a la asignación presupuestaria recibida 2016-2017, por un monto **RD\$1,698,625,134**.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Caja (Recepción), en su Numeral 2), cita: *“Todos los ingresos de efectivo deben hacerse constar en un recibo de ingreso, el cual debe ser firmado y sellado por el cajero”.*

Recomendación

Al Secretario General le corresponde solicitar al Director Financiero, instruir para que se elaboren recibos de ingresos por los recursos recibidos por transferencias, a fin de dar cumplimiento al Manual de Control Interno de la Contraloría General de la República (CGR).

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, explica que: Sobre este punto, acogemos la recomendación que se nos señala, y en tal sentido, estamos impartiendo las instrucciones de lugar al Director Financiero, para que proceda a elaborar recibos de ingresos por los recursos públicos por transferencias, a fin de dar cumplimiento al Manual de Control Interno de la Contraloría General de la República (CGR).

(...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando que la Entidad reconoce la debilidad y acoge las recomendaciones de los auditores actuantes, la misma permanece tal como fue planteada.

6.10 Expedientes de personal incompletos

Mediante revisión a una muestra de expedientes de empleados fijos, contratados y pensionados de la Entidad, identificamos que carecen de documentación fundamentales, tales como:

Expedientes de personal fijo y contratado	Expedientes de personal en proceso de trámite de pensión
Curriculum vitae.	Formulario de solicitud de pensión debidamente completo y firmado por el solicitante.
Certificación académica.	Actas de nacimiento vigente, originales y legalizadas.
Certificado de antecedentes penales.	Certificación de Cargos de la CGR y/o de las Instituciones donde laboró.
Evaluaciones de desempeño.	Expediente clínico
Certificado de preparación académica.	Certificado médico
Fotografía.	

Ver detalle en el **Anexo 3**.

La Ley 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (en la actualidad Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, en su Artículo 33, establece:

“Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

- 1) Ser dominicano;*
- 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;*
- 3) Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo;*
- 4) Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar;*
- 5) No estar incurso en el régimen de incompatibilidades;*
- 6) No encontrarse inhabilitado:*
 - a) por destitución de un cargo público debido a la comisión de una falta de tercer grado conforme a lo establecido en el régimen ético y disciplinario previsto en la presente Ley;*
 - b) por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente;*
 - c) por haber intentado ingresar o haber ingresado al servicio público mediante actuaciones fraudulentas.*
- 7) Tener la edad constitucional o legalmente exigida;*
- 8) Ser nombrado o contratado por autoridad competente, juramentarse en los casos previstos en el ordenamiento jurídico y tomar posesión del cargo conforme a lo dispuesto por la Constitución y las leyes de la República”.*

La Ley antes citada en su Artículo 8, Numeral 10, establece lo siguiente:

“Establecer y mantener actualizado un registro central de personal, mediante un sistema de información automatizado”.

La Resolución 72-03 Sobre Beneficios de Pensión del Régimen Contributivo: Pensión por Vejez, Pensión por Cesantía por Edad Avanzada, Pensión por Discapacidad y Pensión de Sobrevivencia, Pensión por Discapacidad de origen no laboral o de enfermedades profesionales, emitida por la Superintendencia de Pensiones, de fecha 25 de abril de 2003, Artículo 8, Literal a), numerales 1 y 3, establece lo siguiente:

“Artículo 8. Pensión por Discapacidad de origen no laboral o de enfermedades profesionales.

- a. Requisitos: El afiliado tendrá derecho a una pensión por discapacidad cuando cumpla con lo siguiente:*

- 1. Cuento con un dictamen de la Comisión Médica Regional que corresponda a su lugar de residencia o bien de la Comisión Médica Nacional cuando se amerite en caso de apelación, que establezca que el afiliado sufre una enfermedad o lesión crónica que reduce su capacidad productiva de la forma siguiente:*

- i. *Entre un cincuenta por ciento (50%) y dos tercios (2/3) califica para la discapacidad parcial.*
 - ii. *En dos tercios (2/3) o más califica para la discapacidad total.*
3. *La certificación de discapacidad total o parcial haya sido emitida por la Comisión Técnica sobre Discapacidad.*

Mediante comunicaciones de fechas 3 y 15 de agosto de 2018, emitidas por la Licda. Gisel Díaz Cairo, CIE No. 001-1157424-0, Directora Interina de Recursos Humanos, expresó: “*La Nómina Proceso de Pensión que actualmente tiene 51 empleados, está basada en dos Resoluciones del Comité Ejecutivo Nos. 8-2016 y No. 16-2017, donde considerando: Que en vista de que muchos de estos empleados se encuentran incapacitados físicamente por enfermedad, prestando servicios en nuestra institución, en la actualidad no están asistiendo a sus labores habituales y en virtud de las disposiciones legales vigentes, es deber de esta Institución mantenerlos en nómina hasta que obtengan el beneficio de la pensión, acogiendo a lo establecido por los Arts. 65 y 66 de la ley 41-08 de Función Pública. (...)*”.

“*(...) Hacemos de su conocimiento que, en fecha 3 de diciembre del 2015 y de forma reiterativa el 02 de marzo del 2017, enviamos dos circulares solicitándole a todo el personal de esta Liga Municipal Dominicana, completar sus expedientes con fotos recientes, copia de la cédula actualizada, curricular vitae actualizado y certificado de no antecedentes penales. Tenemos previsto dentro de los planes de mejoras que hemos venido desarrollando completar cada expediente con todo lo requerido para el personal contratado*”.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir a la Directora de Recursos Humanos realizar las revisiones pertinentes a los expedientes de los empleados con el fin de que los mismos no adolezcan de los documentos requeridos por las normativas vigentes.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, expone: Sobre este punto, reiteramos la explicación que le fue dada a los auditores actuantes de la Cámara de Cuentas de la República, nuestra Directora Interina de Recursos Humanos, Licda. Gisel Díaz Cairo, a través de las comunicaciones entregada de fecha 03 y 15 de agosto de 2018 y que se señalan en el informe provisional.

No obstante, acogemos la recomendación que se nos señala en este punto, y en tal sentido, estamos impartiendo las instrucciones de lugar a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las revisiones pertinentes a los expedientes de los empleados, con el fin de que los mismos no adolezcan de los documentos requeridos por las normativas vigentes. (...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando que la Entidad reconoce la debilidad y acoge las recomendaciones de los auditores actuantes, la misma permanece tal como fue planteada.

6.11 Inconsistencia entre las nóminas físicas y digitales

Comprobamos diferencias por **RDS\$15,314,048** para el 2016 y **RDS\$6,950,609**, para el 2017 entre las nóminas físicas y los archivos digitales suministrados, tal como presentamos a continuación:

Servicios Personales	2016			2017		
	Nóminas físicas	Data de Nómina	Diferencia	Nóminas físicas	Data de Nómina	Diferencia
Sueldos Fijos	142,500,333	142,475,027	25,306	132,794,751	132,794,751	0
Sueldos Personal Contratado	29,726,540	23,920,640	5,805,900	35,060,000	32,326,000	2,734,000
Jornales y Temporeros	317,765,303	316,506,409	1,258,894	259,483,827	259,483,823	4
Compensación por Resultados	3,897,500	806,500	3,091,000	10,964,370	13,741,904	(2,777,534)
Sueldo Anual No. 13	23,521,369	21,588,421	1,932,948	19,768,035	12,773,896	6,994,139
Dietas en el País	19,740,000	16,540,000	3,200,000	20,270,000	20,270,000	0
Total	537,151,045	521,836,997	15,314,048	478,340,983	471,390,374	6,950,609

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, referente a la Racionalidad, expresa: *“La información financiera debe permitir la posibilidad de ser relacionada y confrontada con: Información del órgano, organismo o ente a la misma fecha o período. Información del órgano, organismo o ente a otras fechas o períodos. Información de otros órganos, organismos o entes. La información financiera debe resultar de la aplicación de un método coherente fundado en el razonamiento lógico”*.

Las Normas antes citadas, en lo referente a las Cualidades de la Información Contable, sobre Homogeneidad, expresa:

“La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.

Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o períodos y con las emanadas de otras instituciones”.

Recomendación

Al Secretario General le concierne instruir a Director Financiero, generar la información financiera de la Entidad conforme a las cualidades que requieren las Normas de Contabilidad para el Público.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, cita: En cuanto a este punto, acogemos la recomendación que se nos señala, y en tal sentido, estamos impartiendo las instrucciones de lugar a la Dirección Financiera, para realizar las revisiones pertinentes, de manera que las nóminas físicas y la data de las nóminas digitales coincidan sus montos, para que sean generadas las informaciones financieras de la institución conforme a las cualidades que requieren las Normas de Contabilidad para el Sector Público Dominicano.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando que la Entidad reconoce la debilidad y acoge las recomendaciones de los auditores actuantes, la misma permanece tal como fue planteada.

6.12 Personal laborando simultáneamente en otras entidades

En comparativa realizada durante el período 2016-2017 con las nóminas suministrada por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y las nóminas suministradas por la Liga Municipal Dominicana (LMD), verificamos 180 empleados de la Entidad que laboran de manera simultánea en otras Instituciones, comprobándose pagos a dicho personal en el período auditado por un monto de **RD\$12,437,970**, tal como detalla en el **Anexo 4**.

La Ley 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, (en la actualidad Ministerio de Administración Pública), de fecha el 16 de enero de 2008, en su Artículo 80, Numerales 4 y 5, respectivamente, establece lo siguiente:

“A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:

Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos.

Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico no afectadas por incompatibilidad legal y con la debida reposición horaria cuando hubiera supervisión de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la Renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda”.

En comunicación de fecha 12 de octubre de 2018, emitida por la Licda. Gisel Díaz Cairo, CIE No. 001-1157424-0, Directora Interina del Departamento de Recursos Humanos, expresó: *“(…) para estos años la Institución no contaba con un sistema de verificación de datos que nos permitiera detectar la duplicidad al momento de ingresar un personal; por lo que nos auxiliábamos de la Unidad de Auditoría de la Contraloría General de la República, quienes procedían al cruce correspondiente)”*.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir a la Directora de Recursos Humanos, sanear las nóminas de la entidad con la finalidad de verificar los empleados que estén nombrados en otras instituciones públicas y realizar las correcciones de lugar.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, cita: Sobre este punto, reiteramos la explicación que le fue dada a los auditores actuantes de la Cámara de Cuentas de la República, nuestra Directora Interina de Recursos Humanos, Licda. Gisel Díaz Cairo, a través de la comunicación entregada de fecha 12 de octubre de 2018 y que se señala en el informe provisional.

No obstante, acogemos la recomendación que se nos señala en este punto, y en tal sentido, estamos impartiendo las instrucciones de lugar a la Dirección de Recursos Humanos, proceder a sanear las nóminas de la institución con la finalidad de verificar los empleados que estén nombrados en otras instituciones públicas y realizar las correcciones de lugar.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando que la Entidad reconoce la debilidad, la misma permanece tal como fue planteada.

6.13 Personal que no regulariza su asistencia a través del Reloj Biométrico

Durante el periodo 2016-2017, se comprobó que 206 personas que laboraron en diferentes departamentos no utilizaron el Reloj Biométrico para registrar su asistencia. Ver detalle en el **Anexo 5**.

El Decreto 523-09, que crea el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio de 2009, Artículo 34, Párrafo II, establece: *“La asistencia y puntualidad de los funcionarios o servidores públicos será contralada mediante libros, tarjetas y otros medios de registro electrónicos tanto al iniciarse la jornada de trabajo como al finalizar la misma. Los funcionarios o servidores públicos marcarán la jornada de trabajo al finalizar la misma. Los funcionarios o servidores públicos marcarán personalmente sus respectivos medios de control o firmarán los registros destinados al control de la asistencia y puntualidad”*.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir a la Directora de Recursos Humanos, realizar las gestiones necesarias para regularizar el control de asistencia de los colaboradores de la Entidad, a fin de acogerse a lo que establece el Decreto 523-09

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, expresa: En lo relativo a este punto, tomamos las medidas correctivas de lugar con la adquisición de un Reloj Ponchador para el control de asistencia del personal (...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando que la Entidad reconoce la debilidad, la misma permanece tal como fue planteada.

6.14 Inconsistencia en la codificación y registro del gasto

A través del análisis a los asientos contables de las subcuentas Gasoil y Útiles de escritorio de oficina identificamos error de codificación y registro del gasto por el monto de **RDS2,065,519**, que de acuerdo con su naturaleza corresponden a otras subcuentas, ver detalles en el siguiente cuadro:

Fecha	No. cheque	Beneficiario	RNC	Monto	Codificación	
					Gasoil	Alquiler equipos de transportes
Gasoil						
18/08/2016	281	Transcorp, S.R.L.	131-11153-1	661,760	491,760	170,000
13/09/2016	347			676,160	506,160	170,000
02/11/2016	37899			38,745	37,325	1,420
	419			682,280	512,280	170,000
16/12/2016	551			74,090	71,250	2,840
	552			653,000	513,000	140,000
21/06/2017	948	Jazlyn Diesel, EIRL.	130-27612-9	669,200	529,200	140,000
20/07/2017	1022			665,600	525,600	140,000
29/08/2017	1087			636,800	496,800	140,000
25/10/2017	1218			680,000	540,000	140,000
06/12/2017	38533	Interra Comercial	131-11283-8	76,840	74,000	2,840
13/12/2017	1351	Transcorp, SRL	131-11153-1	710,600	570,600	140,000
Subtotal				6,225,075	4,867,975	1,357,100
Útiles de escritorio de oficina						
10/06/2016	37715	D, Yodaris S.R. L	130-83496-2	534,540	Útiles de escritorio de oficina	Ayudas y donaciones
08/11/2017	38484	Muñoz Concepto Inmobiliario SRL	124-02964-3	173,879		Equipo y muebles de oficina
Subtotal				708,419		
Total				6,933,494	4,867,975	2,065,519

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en lo referente a las Cualidades de la Información Contable, sobre Objetividad y Homogeneidad, respectivamente expresan:

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes. Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o períodos y con las emanadas de otras instituciones”.

Recomendación

Al Secretario General corresponde instruir al Director Financiero, asegurarse del correcto registro de las transacciones ejecutada a fin de cumplir con lo establecido en las Normas vigentes.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, cita: En cuanto a este punto, acogemos la recomendación que se nos señala, y en tal sentido, estamos impartiendo las instrucciones de lugar a la Dirección Financiera, asegurarse del correcto registro de las transacciones ejecutada a fin de cumplir con lo establecido en las Normas vigentes.

(...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad reconoce la debilidad planteada, en consecuencia, se mantiene.

6.15 Impuesto Sobre la Renta (ISR) dejado de retener

Comprobamos que la Entidad dejó de retener un monto de **RDS\$145,711.**, por concepto de ISR a empleados, tal como se muestra en el siguiente resumen:

Tipo nomina	2016			2017			Total
	Retención ISR según		Diferencia	Retención ISR según		Diferencia	
	Entidad	Análisis		Entidad	Análisis		
Sueldos Fijos	0	35,941	(35,941)	0	35,809	(35,809)	(71,750)
Sueldos al personal en trámite de pensiones	0	12,545	(12,545)	0	0	0	(12,545)
Compensación Militar	0	0	0	0	61,416	(61,416)	(61,416)
Total	0	48,486	(48,486)	0	97,225	(97,225)	(145,711)

Ver detalle en el **Anexo 6.**

El Decreto 139-98, Reglamento para Aplicación del Título II Impuesto Sobre la Renta, modificado por los Decretos Nos. 195-01, 1520 y 1521-04, en su Artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, establece: *“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán tener el impuesto mensual en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código.*

Párrafo. - *Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención, cualquier otro pago sujeto a retención, este se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.*

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir a la Directora de Recursos Humanos, para que solicite a la Encargada de Nómina realizar las retenciones de Impuesto Sobre la Renta a los desembolsos a favor de empleados, en cumplimiento a las normativas vigente.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, afirma: En cuanto a este punto, acogemos la recomendación que se nos señala, y en tal sentido, estamos impartiendo las instrucciones de lugar a la Dirección de Recursos Humanos, coordinar con la Encargada de Nómina para que sean realizadas las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los desembolsos a favor de los empleados, en cumplimiento a las normativas vigentes.

(...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad reconoce la debilidad planteada, en consecuencia, se mantiene.

6.16 Diferencias en el cálculo de Impuestos Sobre la Renta

Para el cálculo de Impuesto Sobre la Renta (ISR), se tomaron en consideración las remuneraciones por Sueldos, Pago de Vacaciones, Gastos de Representación y Compensación por Resultados, determinando diferencia en la retención sobre los pagos realizados a los empleados por montos de RD\$1,203,558., para el 2016 y RD\$12,836., para el 2017 para un total de **RD\$1,216,394.**, tal como presentamos a continuación:

8

Tipo nomina	2016			2017			Total diferencia
	Retención ISR según		Diferencia	Retención ISR según		Diferencia	
	Entidad	Análisis		Entidad	CCRD		
Sueldos Fijos	7,679,598	8,860,122	(1,180,524)	4,661	17,497	(12,836)	(1,193,360)
Sueldos al personal en trámite de pensiones	1,602	11,237	(9,635)	0	0	0	(9,635)
Compensación Militar	457,800	471,199	(13,399)	0	0	0	(13,399)
Total	8,139,000	9,342,558	(1,203,558)	4,661	17,497	(12,836)	(1,216,394)

Ver detalle en **Anexo 7**.

El Decreto 139-98, Reglamento para Aplicación del Título II Impuesto Sobre la Renta, modificado por los Decretos Nos. 195-01, 1520 y 1521-04, Artículo 65, referente a la Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, establece:

“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensual en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código.

Párrafo. - Cuando un asalariado percibe del mismo Agente de Retención, cualquier otro pago sujeto a retención, este se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”./

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de la Nómina, Numeral 7) expresa: *“Que las deducciones de leyes sean oportunas y correctas”.*

En comunicación de fecha 19 de octubre de 2018, emitida por el Lic. Daniel Ureña, CIE No. 121-0003941-6, Director Financiero, expresó: *“(…) En los casos de nóminas Compensación Militar este es un personal empleado de otras instituciones Castrense y están desarrollando una labor especial por lo que reciben una compensación mensual, no un salario.*

En relación con las nóminas de Jornaleros, estos son empleados temporeros por lo que solo se le descuenta Impuesto Sobre Renta cuando el monto pagado llega a la escala prevista.

La diferencia existente en las nóminas de empleados fijos se debe a la no inclusión de los gastos de representación de los funcionarios (Secretario y Sub-Secretarios).

La nómina del personal contratado presenta diferencias con el cálculo realizado por los Auditores de la Honorable Cámara de Cuentas, debido a que en la Institución no se hace el descuento de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ya que no son empleados fijos”.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir a la Directora de Recursos Humanos requerir a la Encargada de Nóminas, realizar las retenciones de Impuestos Sobre la Renta a los desembolsos a favor de empleados conforme lo establece la normativa vigente.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, explica lo siguiente: Sobre este punto, reiteramos la explicación que le fue dada a los auditores actuantes de la Cámara de Cuentas de la República, nuestro Director Financiero, Lic. Daniel Ureña Mitchel, a través de la comunicación entregada de fecha 19 de octubre de 2018 y que se señala en el informe provisional.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Revisado y analizado los comentarios de la Entidad, realizados mediante réplica, concluimos que se mantiene la debilidad planteada.

6.17 Diferencias en los aportes a la Tesorería de la Seguridad Social (AFP-SFS-SRL)

- a) Se procedió a recalcular las retenciones de la Seguridad Social (AFP y SFS), y se determinaron diferencias por **RD\$67,918.**, para el 2016 y **RD\$70,880.**, en el 2017 en las siguientes nóminas, tal como detallamos a continuación:

Tipo nómina	2016		Diferencia	2017		Diferencia
	Retención TSS			Retención TSS		
	Entidad	Análisis		Entidad	Análisis	
Sueldos Fijos	318,825	382,059	(63,234)	753,556	838,363	(84,807)
Sueldos al personal en trámite de pensiones	14,126	18,810	(4,684)	57,949	44,022	13,927
Diferencias	332,951	400,869	(67,918)	811,505	882,385	(70,880)

- b) En el recalcule de los Aportes de la Seguridad Social (AFP-SFS-), se comprobaron diferencias dejadas de aportar por la Entidad a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) para sus empleados, por montos de **RD\$146,529.**, para el 2016 y **RD\$58,125.**, para el 2017, tal como resume a continuación:

Tipo de nómina	2016		Diferencia	2017		Diferencia
	Aporte TSS			Aporte TSS		
	Entidad	Análisis		Entidad	Según análisis	
Fijos	21,355,827	21,202,776	153,051	20,171,523	20,213,421	(41,898)
Personal en trámite de pensiones	654,693	661,215	(6,522)	1,440,618	1,456,845	(16,227)
Total	22,010,520	21,863,991	146,529	21,612,141	21,670,266	(58,125)

La Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de agosto del 2007, modificada por la Ley 188-07, Artículo 140, Costo y Financiamiento del Régimen Contributivo establece:

“El Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo se fundamenta en un régimen financiero de reparto simple, basado en una cotización total de los diez puntos trece por ciento (10.13%) del salario cotizable: unos tres puntos cero cuatro por ciento (3.04%) a cargo del afiliado y unos siete puntos cero nueve por ciento (7.09%) del empleador, distribuido en las siguientes partidas como sigue:

- *Unos nueve puntos cincuenta y tres por ciento (9.53%) para el cuidado de la salud de las personas;*
- *Un cero punto diez por ciento (0.10%) para cubrir las Estancias Infantiles;*
- *Un cero punto cuarenta y tres por ciento (0.43%) destinado al pago de subsidios;*
- *Un cero punto siete por ciento (0.07%) para las operaciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales”.*

Asimismo, la referida Ley en su Artículo 56, Obligaciones del empleador establece:

“El Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del Régimen Contributivo se financiará con una cotización total de unos nueve puntos noventa y siete por ciento (9.97%) del salario cotizable, distribuido de la siguiente forma:

- *Unos ocho puntos cero por ciento (8.0%) destinado a la cuenta personal;*
- *Un máximo de uno punto cero por ciento (1.0%) para cubrir el Seguro de Vida del afiliado;*
- *Un cero punto cuatro por ciento (0.4%) destinado al Fondo de Solidaridad Social;*
- *Un cero punto cinco por ciento (0.5%) para la comisión básica por la Administración de Fondos de Pensiones del Afiliado;*
- *Un cero punto cero siete por ciento (0.07%) para financiar las operaciones de la Superintendencia de Pensiones. Las aportaciones para cubrir este costo serán como siguen:*
- *Unos dos puntos ochenta y siete por ciento (2.87%) a cargo del afiliado;*
- *Unos siete puntos diez por ciento (7.10%) a cargo del empleador.”*

El Manual emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de la Nómina, Numeral 7) expresa: *“Que las deducciones de leyes sean oportunas y correctas”*.

En comunicación de fecha 4 de octubre de 2018, emitida por el Lic. Daniel Ureña, CIE No. 121-0003941-6, Director Financiero, informó: *“Este personal realiza programa de limpieza, reforestación y fumigación dirigido a mejorar la calidad de vida de los munícipes.*

En virtud de lo antes expuesto este personal es seleccionado de manera temporal u ocasional, por lo que no tiene vinculación directa como empleados Fijos de la institución, en virtud de ello no califica para el pago de TSS u otras retenciones.

En cuanto a los empleados Contratados, Artículo No. 35 de la Ley 41-08 establece un período probatorio de hasta seis (6) meses, Si los empleados pasan el período de prueba los mismos son transferidos a la nómina de personal Fijos, donde se le aplican todas las retenciones de ley”.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir a la Director Financiero, requerir a la Encargada de Nóminas, que aplique las deducciones y aportes a la Tesorería de la Seguridad Social conforme a lo que establece la Ley 87-01 y sus modificaciones.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, cita: Sobre este punto, reiteramos la explicación que le fue dada a los auditores actuantes de la Cámara de Cuentas de la República, nuestro Director Financiero, Lic. Daniel Ureña Mitchel, a través de la comunicación entregada de fecha 04 de octubre de 2018 y que se señalan en el informe provisional.

(...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Luego de considerar la reacción de la Entidad, se mantiene como debilidad la situación planteada.

6.18 Desembolsos a nombre de empleados para la ejecución de obras menores

Verificamos que la entidad realizó desembolsos mediante cheques sujetos a liquidación, por la suma de **RD\$2,895,406.**, para la remodelación de oficinas de la Liga Municipal Dominicana, a nombre de empleados de la entidad, quienes tenían a su cargo la supervisión y ejecución de las obras menores.

Fecha	No. cheque	Beneficiario	CIE No.	Cargo	Monto	Concepto
30/06/2016	37723	Ing. Edwin López Encarnación	001-1568835-0	Supervisor del Departamento de Servicios Generales	527,776	Readecuación y reconstrucción del espacio físico del pasillo del 2do nivel
19/08/2016	37799				322,092	Remodelación del Departamento Financiero
27/10/2016	37889	Manuel Alberto Marte Rosario	048-0086543-0	Arquitecto en el Departamento de Construcciones Municipales	636,767	Readecuación y acondicionamiento de las Oficinas Docentes Administrativa
15/02/2017	38108				329,995	Remodelación del Departamento de Contabilidad
16/05/2017	38177	Carlos Manuel Martínez Pilar	134-0004343-9		593,614	Remodelación del lobby del edificio sede de la LMD ubicado en el 1er nivel
17/07/2017	38287	María de los Milagros Ramírez R	402-2067465-5	Ingeniera en el Departamento de Construcciones Municipales	335,371	Remodelación de la oficina de la subsecretaría de Fomento Cultura y Educación de esta institución, ubicada en el 1er nivel
23/08/2017	38312	Benjamín Alfonso Jiménez Veras	071-0032054-3	Arquitecto en el Departamento de Construcciones Municipales	149,792	Remodelación del baño del Comité Ejecutivo, ubicada en el 2do nivel
Total					2,895,406	

Es importante señalar, que las cubicaciones de las obras incluyen la realización de gastos administrativos. Además, existen desembolsos sustentados con recibos informales.

La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, de fecha 18 de agosto de 2006, Capítulo II, Normas Generales Comunes a Todos los Organismos Comprendidos, Artículo 3, Numeral 9, cito:

“Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:

Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en los Requisitos de la Información y de los Estados Contables, Sección 4.1 Cualidades de la Información Contable, sobre la Objetividad, expresan:

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

En comunicación de fecha 26 de septiembre de 2018, emitida por el Licdo. Daniel Ureña Mitchel, CIE No. 121-0003941-6, Director Financiero, en los párrafos 2 y 3, expresó:

En relación con que la entidad realizó obras menores a cargo de empleados con cheque sujetos a liquidación: La supervisión, tanto de los trabajos como del manejo de los fondos fueron asignados a ingenieros y arquitectos calificados, con criterio técnico y administrativo, con vasta experiencia en la ejecución de estos; adquiriendo cada uno de los artículos utilizados en las readecuaciones en establecimientos comerciales reconocidos y amparados de facturas con crédito fiscal gubernamental.

En cuanto al tema del uso de recibos manuales, debemos señalarles que los mismos se realizan en esa forma ya que son obreros externos, informales, ajenos a la institución a los que debemos pagarles de manera recurrente; al personal al que nos referimos son colocadores de pisos, especialistas en sheertrock, instaladores de puertas en cristales, ventanas, entre otros”.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir al Director Financiero, acogerse a lo establecido en la Ley 340-06, para la realización de obras menores.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, expresa: Sobre este punto, reiteramos la explicación que le fue dada a los auditores actuantes de la Cámara de Cuentas de la República, nuestro Director Financiero, Lic. Daniel Ureña Mitchel, a través de la comunicación entregada de fecha 26 de septiembre de 2018 y que se señala en el informe provisional.

No obstante, acogemos la recomendación que se nos señala en este punto, y en tal sentido, estamos impartiendo las instrucciones de lugar a la Dirección Financiera, acogerse en lo adelante a lo establecido en la Ley 340-06, para la realización de obras menores.

(...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando que la Entidad reconoce la debilidad y acoge las recomendaciones de los auditores actuantes, la misma permanece tal como fue planteada.



6.19 Bonos, electrodomésticos y canastas sin evidencia recepción por parte de los beneficiarios

Verificamos que, durante los años 2016 y 2017, la entidad adquirió bonos, electrodomésticos y canastas por un monto de RD\$3,488,395., para ser obsequiados a los Alcaldes, Directores Municipales, Regidores de los Ayuntamientos, empleados y a otras personalidades, sin evidencia que acredite la recepción por parte de los beneficiarios. Detallamos a continuación:

Fecha	No. cheque	Beneficiario	RNC No.	Concepto	Monto
17/03/2016	37629	Centro Cuesta Nacional S.A.S	101-01992-1	Compra adicional de Bonos Navideños para ser entregados a los diferentes Alcaldes, Regidores y Directores de las diferentes entidades Municipales.	1,250,000
18/03/2016	37633	Grupo Ramos, S.A	101-79682-2	Compra adicional de Bonos Navideños, los cuales fueron distribuidos a los empleados fijos, contratados y compensación militar-Fiesta navideña 2015.	1,250,000
19/05/2017	38185	Plaza Lama	101-17111-1	Pago por la compra de 50 licuadoras, 50 abanicos de pedestal, 50 sandwicheras, 3 neveras, 2 estufas y 5 televisores LED, rifa celebración madres de la Institución.	339,985
15/12/2017	38553	GTG Industrial SRL	130-29711-8	Pago según acta de adjudicación LMD-CM-009-2017 para la adquisición de 100 canastas navideñas, para ser distribuidas a los Sub-Secretarios, Directores y Encargados de esta Institución.	648,410
Total RD\$					3,488,395

El Decreto 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del 21 de julio del 2009, Artículo 64, establece:

“Toda entidad, funcionario o persona que recaude reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de que los expedientes de pago contengan toda la documentación justificativa correspondiente.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, explica que: En cuanto a este punto, acogemos la recomendación que se nos señala, y en tal sentido, estamos impartiendo las instrucciones de lugar a la Dirección Financiera, asegurarse de que los expedientes de pago contengan toda la documentación justificativa correspondiente.

(...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando que la Entidad reconoce la debilidad, la misma permanece tal como fue planteada.

6.20 Ausencia de Plan de Compras

Durante el período auditado verificamos que la Liga Municipal Dominicana, suscribió contratos de compras, bienes y servicios, sin que estos estén contemplados en un Plan Anual de Compras y Contrataciones.

El Decreto 543-12 que establece el Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, Capítulo V. Procedimientos de Selección, Artículo 31. De los Planes y Programas Anuales de Compras y Contrataciones, establece: *“Cada Entidad Contratante aprobará y publicará sus planes y programas de compras y contrataciones que deberá contener: las obras a ejecutarse, los bienes a adquirirse, los servicios a contratarse, durante ese año, en función de sus metas institucionales, incluyendo el Presupuesto estimado y el cronograma de implementación”*.

En comunicación de fecha 23 de agosto de 2018, emitida por la Licda. Julissa Cuevas, CIE No. 019-0017551-2, Encargada del Departamento de Compras, expresó: *“Atendiendo a la solicitud a este Departamento. Hacemos constar que el Departamento de Compras de esta institución, empezó a trabajar el Plan Anual de Compras luego de la capacitación, impartida por la Dirección General de contratación es públicas en el mes de julio del año 2017, por tal motivo, implementamos dicho proceso, a partir del último del año anterior mencionado. Con relación a los beneficiarios Grupo Ramos, S. A., Centro Cuesta Nacional, S.A. no están transparentado en el Plan Anual del año 2017 pero están incluidos en el 2018, para así continuar a mejorar la Institución”*.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde instruir a la Encargada del Departamento de Compras, proceder conforme a los que establece el Decreto 543-12.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, afirma lo siguiente: En lo relativo a este punto, tomamos las medidas correctivas de lugar.

(...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad acoge la debilidad y en vista de que sólo suministró en su repuesta de réplica, el Plan de Compras de los años 2018 y 2019, no así, los señalados en esta debilidad, por lo tanto, se mantiene la debilidad.

6.21 Expedientes de desembolsos sin evidencia de la documentación justificativa

En el análisis efectuado a una muestra de desembolsos correspondiente a los períodos auditados por la suma de **RDS\$2,260,287.**, por concepto de adquisición y pagos de bienes y servicios se verificaron expedientes que carecen de las facturas y la recepción de lo adquirido. Ver detalle **Anexo 8.**

Cuenta	Monto
Servicios no personales	826,408
Materiales y Suministros	1,433,879
Total	2,260,287

La Ley No. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, Artículo 25, Responsables del Control Interno establece:

“El titular de cada Entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

El Decreto 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley 126-01, que crea la Dirección de General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, en sus Artículos 18 y 64, respectivamente establece:

“Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pueden afectar el presupuesto o el patrimonio de un organismo o institución, están soportadas por un comprobante, se expresa en el monto monetario que corresponde a cada una de ella y se refleja en los registros contables.

Toda Entidad, funcionario o persona que recaude reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

Recomendación

Al Secretario General le corresponde, abstenerse de firmar documentos de pagos que adolezcan de facturas que justifiquen el desembolso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

Reacción de la Administración de la Entidad

El Secretario General, Ing. Jhonny Jones, expone lo siguiente: En cuanto a este punto, debemos señalar que hemos localizado en los archivos de nuestra institución, los soportes que sustentan los desembolsos señalados en el Informe Provisional, ascendente a un monto de RD\$5,530,561.00 (...)

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando que la Entidad en su respuesta de réplica no remitió la documentación justificativa del monto total observado, se mantiene por el correspondiente monto no justificado.

8

7. Conclusión

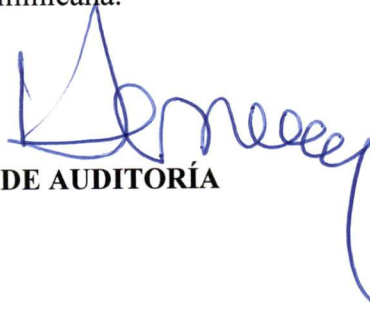
La evaluación efectuada a la Estructura de Control Interno de la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales, lo cual se reflejaría en perjuicio del Erario.

8. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

13 de noviembre de 2018
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS

Anexo 1
1/13

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Cheques emitidos y no entregados a sus beneficiarios

CTA. No. 10-500029-9				
Fecha	No. cheque	Nombre	Monto	Efecto Posterior/ fecha
19/07/2016	445271	Enrique Brito Rosario	5,000	Reintegrado 29/09/2017
	445272	Diógenes Goris Florimon	5,000	
	445273	Andrés Peña Martínez	5,000	
	445276	Guadalupe Concepción Mejía	5,000	
	445277	Nereyda Concepción Peña	5,000	
	445355	Enmanuel Apolinar Núñez Portorreal	5,000	
	445400	Jesús Alberto Crispin Solano	5,000	
	445459	David Aridio Duran Carrasco	28,227	
	445723	Zoraida Hernández	37,107	
	445760	Salvador Porfirio Matos Rivas	7,527	
	445804	Emanuel José Duarte Gautreau	28,227	
	445882	Elvis Raúl Feliz Moquete	15,000	
	446296	Menni Lolin Cuevas González	40,000	
02/08/2016	446352	Nancy Pérez Matos	18,000	
	446354	Jazmín Arlettys Orozco Valdez	18,000	
	446367	Ramon Antonio Luna Araujo	10,000	
	446368	Miguel Ángel Sánchez Pichardo	30,000	
	446370	Rubén Darío Abreu Pérez	30,000	
	446371	George Antonio Richardson Rodríguez	30,000	
	446373	Freddy Bladimir Roa Tapia	15,000	
	446378	William Herrera Roa	12,000	
	446379	Raquel Candelario Morillo	25,000	
	446387	Fabio Rafael Núñez Ventura	47,616	
	446392	Elvis Ramon Ricardo Eusebio Abreu	34,866	
	446396	Osvaldo Díaz Quiñones	20,000	
	446399	Esther Margarita Álvarez Marte	10,000	
	446404	Víctor Rafael Ruiz Guigni	20,000	
	446410	Luz Antonia Sosa Gervasio	15,000	
	446412	Rabelk Emil Bautista Tejeda	47,616	
	446415	Daniel Vegazo Almonte	20,000	
	446741	Leocadio Bautista Villanueva	10,000	
	446742	Evangelina Hernández	10,000	
	447136	Heidy Sujailin Matos Batista	2,500	
20/09/2016	447361	Marcelina Fiordaliza De Jesús C.	37,906	
	449289	Ricardo José Álvarez Pérez	20,000	
	449362	Edwin Antonio Acevedo Doñe	10,000	
Subtotal			684,592	

Anexo 1
2/13

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Cheques emitidos y no entregados a sus beneficiarios

CTA. No. 10-500029-9				
Fecha	No. cheque	Nombre	Monto	Efecto Posterior/ fecha
20/09/2016	449363	Maria Magdalena Hernández	10,000	Reintegrado 29/09/2017
	449457	Dennys Polanco Diaz	8,000	
	449458	Luis Enrique Poche Montero	8,000	
	449459	Esperanza Diaz Sánchez	8,000	
	449460	Karent Carolina Batista Valdez	8,000	
	449507	Maria Cristina Morla	10,000	
	449508	Hilda Rodríguez De Peña	10,000	
	449509	Petronila De Jesús Mateo	8,000	
	449510	Santa Morla	8,000	
	449511	Henry Marte Pion	8,000	
	449512	Felipe Alfredo Martínez	4,275	
	449517	Mercedes Iver De Collado	6,000	
	449523	Suseidy Tejeda	10,000	
	449524	Fanny Ybelis Encarnación	10,000	
	449528	Domingo Gustavo Feliz Madera	10,000	
	449529	José Iván González Añil	10,000	
	449530	Orlando Rafael Domínguez Urtarte	10,000	
	449540	Cristian David Pichardo Núñez	9,000	
	449542	Abdías Rogelia Arias Mordan	10,000	
30/09/2016	449711	Rosendo González Duran	8,000	
	449712	José Emilio Valois Bautista	8,000	
	449755	Jesús Alberto Crispín Solano	5,000	
	449785	Alejandro Antonio M Cabral Cordero	15,000	
10/10/2016	450420	Gloria Ondina González	10,000	
14/10/2016	450640	Gloria Ondina González S.	10,000	
20/10/2016	451021	Noemi Antonia Ramirez Pérez	9,000	
26/10/2016	451109	Eridio Oscar Luciano	12,000	
	451110	Juana Celenia Soto Custodio	12,000	
	451158	Margarita Maria De J Mena Rivas	5,000	
28/10/2016	451321	Emil Américo Volquez Pérez	40,000	
	451322	Karen Magdalena Aristy Cedeño	40,000	
	451353	Miguel David Collado Morales	40,000	
04/11/2016	452502	Vínico Reyes	10,000	
14/11/2016	453140	Ana Consuelo Feliz	10,000	
	453296	Willy Candelario Arias	7,000	
	453306	Dilia Rosa Ramirez Ramírez	7,000	
Subtotal			413,275	

Anexo 1
3/13

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Cheques emitidos y no entregados a sus beneficiarios

CTA. No. 10-500029-9					
Fecha	No. cheque	Nombre	Monto	Efecto Posterior/ fecha	
16/11/2016	453696	Román Rosario Guerrero	3,000	Reintegrado	29/09/2017
28/11/2016	454071	Miguel David Collado Morales	40,000		
05/12/2016	454397	Eridio Oscar Luciano	12,000		
	454398	Juana Celenia Soto Custodio	12,000		
	454399	Jorge Salvador Arbaje Mejía	8,000		
	454400	María De Lancer Salas	15,000		
	454401	Likayra Vásquez Hernández	8,000		
	454402	Pedro Ramírez	10,000		
	454403	Zacarías Antonio Almonte Ledesma	10,000		
	454404	Rubelina Rivas	10,000		
454469	Prospero De La Cruz	8,000			
06/12/2016	456669	Ángel Alirio Castillo Sabino	9,000		
	457131	Ramón Reinaldo Reynoso	20,000		
	457209	Ángel Alirio Castillo Sabino	9,000		
02/09/2016	447892	Guadalupe Concepción Mejía	5,000	Tránsito	
	447893	Nereyda Concepción Peña	5,000		
	448008	Jesús Alberto Crispín Solano	5,000		
30/09/2016	449641	Guadalupe Concepción Mejía	5,000		
	449642	Nereida Concepción Peña	5,000		
	449674	Luis Manuel Francisco Rodríguez	3,420		
	449675	Milton José G. Santos	3,420		
31/10/2016	451688	Guadalupe Concepción Mejía	5,000		
	451689	Nereyda Concepción Peña	5,000		
	451720	Luis Manuel Francisco Rodríguez	3,420		
	451721	Milton José G. Santos	3,420		
	451801	Jesús Alberto Crispín Solano	5,000		
	451830	Salvador Porfirio Matos Rivas	8,000		
	452496	Miguel David Collado Morales	40,000		
	453551	Silvio Alberto Castro Quezada	3,000		
28/11/2016	454143	Guadalupe Concepción Mejía	5,000		
	454144	Nereyda Concepción Peña	5,000		
	454175	Luis Manuel Francisco Rodríguez	3,420		
	454176	Milton José G. Santos	3,420		
	454274	Salvador Porfirio Matos Rivas	8,000		
	454352	Ydelma Rosalina Soto Caraballo	6,000		
	454370	Breydi Manuel Del Rosario	5,000		
Subtotal			314,520		

Anexo 1
4/13

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Cheques emitidos y no entregados a sus beneficiarios

CTA. No. 10-500029-9				
Fecha	No. cheque	Nombre	Monto	Efecto Posterior/ fecha
28/11/2016	454371	Franchesca Yan Ramírez	4,000	Tránsito
	454372	Luz Celenia Del Rosario	4,000	
	454373	Johanny Zorrilla	4,000	
	454383	José Miguel Lorenzo López	8,000	
05/12/2016	454503	Cheesters Alfonsina Wilson Catedra	8,000	
	455241	Héctor Florián Castillo	10,000	
	455243	Sergio Aquino	10,000	
12/12/2016	457277	Guadalupe Concepción Mejía	5,000	
	457278	Nereyda Concepción Peña	5,000	
	457309	Luis Manuel Francisco Rodríguez	3,420	
	457310	Milton José G. Santos	3,420	
	457363	Aurianna Arisleida Melo	4,000	
	457364	Sugely Ramírez Vicente	4,000	
	457408	Salvador Porfirio Matos Rivas	8,000	
	457448	Briayan Emmanuel Feliz Hernández	8,000	
	457517	José Miguel Lorenzo López	8,000	
	457526	Ariel Antonio Báez Cabrera	5,000	
13/12/2016	457601	Sugeidy Jiménez Méndez	8,000	
	457604	Hanly Darico Terrero Ramírez	10,000	
	457605	Alex Daniel Balbuena Bejaran	20,000	
	457606	Francisco Javier Jiménez De Los Santo	6,000	
	457607	Yudelka Elizabeth Fulgencio Ramírez	10,000	
	457608	Gissel Rosanna Socias Suazo	8,625	
	457609	Miguel Ángel Cotes Morales	20,000	
	457610	Ángel Darío Guzmán Ramírez	20,000	
	457611	Gean Mártires Tapia Feliz	7,500	
	457612	Zoraida Hernández	22,500	
	457613	José Stalin Adames Guillermo	7,500	
	457614	Rolando Mejía Guerrero	11,000	
	457615	Fernando Ramón Ruiz Burgos	10,000	
	457617	Sergio Elías Cid De Lancer	37,917	
	457621	Rosanna Damaris Breton Rodríguez	9,000	
	457622	Marcelino Sánchez	5,000	
	457623	Santos Francisco Rodríguez Abreu	3,958	
	457625	Nicauris Judamis González Álvarez	6,250	
	457626	Rafael Apolinar Jackson Reyes	20,000	
Subtotal			345,090	

Anexo 1
5/13

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Cheques emitidos y no entregados a sus beneficiarios

CTA. No. 10-500029-9				
Fecha	No. cheque	Nombre	Monto	Efecto Posterior/ fecha
13/12/2016	457627	Francisco Domínguez Ovalles	4,725	Tránsito
	457628	Andrés Alexis Flores Mejía	2,800	
	457629	Pantaleón Hernández	10,417	
	457631	Gustavo Emmanuel Ramírez Alcántara	4,000	
20/12/2016	458063	Miguel David Collado Morales	40,000	
	458167	Sotero Jorge Torres Fabre	2,000	
	458384	Whitaker Marte Jiménez	5,000	
21/12/2016	458582	Carmen Altagracia García Paulino	30,000	
	458588	Carmen Altagracia García Paulino	30,000	
Subtotal			128,942	
Total Cuenta 10-500029-9 2016			1,886,419	
CTA. No. 240-015903-8				
Fecha	No. cheque	Nombre	Monto	Efecto Posterior/ fecha
08/02/2016	6832	Niorca Alicia De Jesús Escaño	20,000	Reintegro 30/09/2017
	6838	Heriberto Figueroa Lasoce	12,000	
	6849	Jeanette Paola Morales Gomez	32,500	
	6850	Ana Delmy Friman Cabrera	25,000	
	6859	Yudes Kania Matos	8,000	
	6886	Simeón Vicioso	25,000	
	6982	Edwin Roberto Vasquez Gomez	12,000	
12/02/2016	6990	Grupo Suriel	149,163	
14/04/2016	7169	Juan Antonio Morales Vilorio	30,000	
13/07/2016	7677	Fior Sánchez Carlixto	22,000	
	7678	Ligia Esther Luciano Figuereo	22,000	
	7679	Luis Oscar Casado	15,000	
	7684	Nelson Alfredo Cepeda Puignert	10,000	
	7695	Ramon Adames Farías	10,000	
	7696	Porfirio Mejía Batista	10,000	
	7697	Santiago Santana	4,000	
	7698	Rafael Antonio Pérez Rodríguez	10,000	
	7706	Waldy Miguel Estrella Muñoz	10,000	
	7740	Paola Decamps Caraballo	15,000	
	7782	Andrea Jerez Gil	10,000	
	7787	Carmelo Urefia Ortiz	10,000	
	7796	Dominica Del Carmen Cruz Tineo	25,000	
	7799	Estefanie Moreno Vargas	10,000	
	7802	Dionisio Monegro Manzueta	10,000	
	7803	José Antonio Otáñez Vasquez	10,000	
	7805	Fabio Antonio Monegro De La Cruz	10,000	
	7816	Roberto Rodríguez Moya	10,000	
Subtotal			536,663	

Anexo 1
6/13

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Cheques emitidos y no entregados a sus beneficiarios

CTA. No. 240-015903-8					
Fecha	No. cheque	Nombre	Monto	Efecto posterior/ fecha	
13/07/2016	7817	Rafael Augusto Guzmán Maria	10,000	Reintegro	30/09/2017
	7821	Josefa Antonio Marte Adames	25,000		
	7822	Corniel Sánchez Dinole	10,000		
	7825	Leanny Maria Jerez	20,000		
12/10/2016	8044	Nieve Altagracia Muñoz Reyes	25,000		
	8063	Milton José Hernández	25,000		
	8166	Leila Ben Amar El Bouazzaoui Jiha	40,000		
15/12/2016	8698	León Augusto Charles Santana	5,000		
	8699	Secundina Castillo Martínez	5,000		
15/12/2016	8700	Rafael Jiménez Soto	5,000	Reintegro	30/09/2017
	8701	Osiris De La Cruz Soto Sepúlveda	5,000		
	8702	Welnys Ramon M. Taveras Daniel	5,000		
	8703	Ángel Manuel Mendoza Paulino	5,000		
	8704	Arnulfo Bocio Montero	5,000		
	8705	Édison Vargas Gutiérrez	5,000		
	8706	José Joaquín Ramirez Lebrón	5,000		
	8707	Daniel Alexis Ramirez Pachano	5,000		
	8708	George Antonio Richardson Rodríguez	5,000		
	8709	Nadia Altagracia Dunlop García	5,000		
	8710	William Herrera Roa	5,000		
	8711	Víctor Augusto Núñez Santana	5,000		
	8712	Milton José Hernández	5,000		
	8713	Ircia Argentina Rivera Patrocino	5,000		
	8714	Santos Cecilio Peña	5,000		
	8715	Maria De Lourdes Hoepelman Del Mont	5,000		
	8716	Amadeo Castillo	5,000		
	8717	Cinthia Maria Contreras Diaz	5,000		
	8718	Martin Maldonado Santana	5,000		
	8719	Eduardo Antonio Nuñez Vasquez	5,000		
	8720	Edwin López Encarnación	5,000		
	8721	Joanni Altagracia Gonzalez Padilla	5,000		
	8725	Arnulfo Bocio Montero	5,000		
	8726	Rafael Jiménez Soto	5,000		
	8727	Welnys Ramon M. Taveras Daniel	5,000		
	8728	León Augusto Charles Santana	5,000		
	8729	Secundina Castillo Martínez	5,000		
Subtotal			300,000		
Subtotal Cta. No 240-015903-8			836,663		
Total general de cheques en tránsitos/reintegrados 2016			2,723,082		

Anexo 1
7/13

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Cheques emitidos y no entregados a sus beneficiarios

CTA. No. 10-500029-9				
Fecha	No. cheque	Nombre	Monto	Efecto posterior/ fecha
18/01/2017	458978	Carla Carolina Ferreras Segura	25,000	En tránsito
	458994	Nurys Masiris Báez Ferreras	25,000	
23/01/2017	460917	Ramon Antonio Soto Feliz	40,000	
	460934	Miguel David Collado Morales	40,000	
24/01/2017	460995	Antonio García George	10,000	
	460996	Andrés Concepción	10,000	
	461025	Buanerge Augusto Matos Pena	10,000	
	461037	Abel Atahualpa Martínez Duran	10,000	
	461040	Leonardo Antonio Bueno Guzmán	10,000	
	461049	Mirquella Nicairis Báez Pimentel	10,000	
	461069	Ramon Olegario Lantigua Estévez	10,000	
	461084	José Ramon Rosario Mosquea	10,000	
	461088	Antonio Diaz Paulino	10,000	
	461089	Odalis Rafael Rodríguez	10,000	
	461090	Juan Reinaldo Valera Castillo	10,000	
	461094	Miguel Rolando Fernández Pérez	10,000	
08/02/2017	461380	Confesor Tejeda Javier	10,000	
	461381	Josefina Martínez Castillo	16,000	
	461382	Freddy Ramirez	10,000	
	461383	Denia Isabel Gomez Rodríguez	10,000	
	461384	Wendy Guillermo Tatis Cabrera	12,000	
	461385	Manuel Emilio Hernández	10,000	
	461386	Melania Concepción Hernández	10,000	
	461387	Bonifacio Ariel German	12,000	
	461388	Cirilo Santos Jorge	10,000	
	461389	Minerva De Los Santos Mora	10,000	
	461515	Nivia Maileini Reyes Pérez	21,000	
	461566	Fraysiris Mayrelis Michel Torres	15,750	
	461567	Karen Scarlett Figuereo Guzmán	21,000	
	461568	José Lucia Mota De La Cruz	21,000	
	461569	Kelvin William Romero Pérez	15,750	
	461602	Rafael Feliz	8,000	
	461998	Carlos Alb. Almarante Baret	40,000	
	461999	Miguel David Collado Morales	40,000	
	462233	Ramon Ant Pimentel	5,000	
19/04/2017	464817	David Eugenio Feliz Gomez	6,000	
Subtotal			553,500	

Anexo 1
8/13

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Cheques emitidos y no entregados a sus beneficiarios

CTA. No. 10-500029-9				
Fecha	No. cheque	Nombre	Monto	Efecto Posterior/ fecha
21/04/2017	465189	Dayris Altagracia Navamuel Núñez	6,000	En tránsito
	465265	Cecilia Ramon Pérez	6,000	
	465274	Edilberto Estrella Casimiro	10,000	
	465276	Carlos Alberto González Taveras	6,000	
04/05/2017	465341	Fausto Antonio Rodríguez Peña	5,000	
	465344	José Ángel Maria Pérez	5,000	
	465345	Pedro Martínez Brito	5,000	
	465347	Francisco Montan Almarante	5,000	
	465357	Primitivo Cadete Mejía	8,000	
	465358	Yoel Adames Franco	8,000	
	465360	Lissa Matos De La Cruz	12,000	
	465365	Pedro Daniel Espinal Rodríguez	15,000	
	465367	Félix Manuel De Js Glas Diaz	5,000	
	465368	Rolando Antonio Liberato Cruz	5,000	
	465369	Jaime José Estévez Mateo	5,000	
	465370	Manuel Antonio Rodríguez Tejada	5,000	
	465371	Gustavo Adolfo Mieses Torres	5,000	
	465375	José Luis Pérez Vargas	5,000	
	465376	Augusto Antonio Vargas Ramirez	5,000	
	465377	Maria Antonia Sánchez Aguilera	5,000	
	465378	Juan Gabriel Núñez	5,000	
	465379	Ramona Eudocia Díaz	5,000	
	465380	Jesús Maria Diaz Díaz	5,000	
	465381	Williston Marte Almonte	5,000	
	465382	Maria Teresa Víctor Burgos	5,000	
	465383	Juan Miguel Fernández Delgadillo	5,000	
	465384	Sergio Antonio Gomez	5,000	
	465388	Ramon Javier Serreta Espinal	5,000	
	465400	Ángel Sanqueisy Pérez	15,000	
	465401	Neurys Antonio Cuevas	20,000	
	465408	Santa Alfonsa Dipre De La Cruz	5,000	
	465413	Francisco Confesor De La Rosa	10,000	
	465436	Arisleyda Indira Muñoz Cerda	5,000	
	465440	Mariano De Jesús Núñez Martínez	5,000	
	465447	Ramon Gustavo Ojeda	10,000	
	465456	Esmi Doreley Leclerc Zorrilla	5,000	
Subtotal 2017			246,000	

Anexo 1
9/13

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Cheques emitidos y no entregados a sus beneficiarios

CTA. No. 10-500029-9				
Fecha	No. cheque	Nombre	Monto	Efecto Posterior/ fecha
04/05/2017	465459	Maryoris Marcelo Justo	5,000	En tránsito
	465460	Amable Rivera Valdez	5,000	
	465462	Altagracia Milagros De La Rosa	5,000	
	465463	Arturo Tejada	5,000	
	465466	Joaquín Rodríguez Montero	5,000	
	465473	Milagros Asunción Tavarez Pereyra	5,000	
08/05/2017	465477	Alexander Romero Batista	20,000	
	465499	Inés Ulloa	21,000	
	465522	Francisco Leopoldo Pou Melo	21,000	
	465550	Elizabeth Argentina Peña Bonifacio	15,000	
	465552	Nairobi Ramirez	15,000	
	465571	Jorge Vladimir De León Pimentel	11,060	
	465572	Maria Del Carmen Castillo	11,850	
	465578	Franchesca Rodríguez Berroa	11,882	
	465584	Gladys Cordero	13,035	
	465595	Ermogenes López Segura	11,850	
	465599	Francisco Reyes Silfa	13,430	
	465608	Virgilio De Los S. Ferreras Feliz	20,000	
	465611	Miguel Expedito Felipe	20,000	
	465612	Andrés Javier Mercedes	25,000	
	465614	Miguel Lugo	20,000	
	465617	Pablo López	20,000	
	465621	Joel Mercedes Cuevas	25,000	
	465625	Belkis De Los Milagro Finke	25,000	
	465650	Hilda Bienvenida Gerardo Báez	20,000	
	465658	Andrea Lora Peralta	20,000	
09/05/2017	465689	Richard Alcántara Noesis	25,000	
	465690	Milton Alberto Piña Ramirez	25,000	
	465705	Julio Chalas Javier	25,000	
	465736	Dianet M. Valdez Santana	20,000	
	465754	Ángel N. Delgado De Los S.	25,000	
31/05/2017	466670	Claudia Antonia Alonzo Ramirez	15,000	
05/06/2017	467150	Yúnior Polanco González	20,000	
	467151	Amarilys Espailat Santana	11,200	
	467152	Jerika Patricia Blanco Alcántara	15,000	
	467369	Osmar De Jesús Ortiz Hernández	5,000	
Subtotal 2017			576,307	

Anexo 1
10/13

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Cheques emitidos y no entregados a sus beneficiarios

CTA. No. 10-500029-9				
Fecha	No. cheque	Nombre	Monto	Efecto Posterior/ fecha
08/06/2017	467562	Florencio Soto Báez	18,107	En tránsito
	467734	Juan Marrero Méndez	25,000	
	467735	Maria Ramona Álvarez Alvarado	25,000	
	467739	Samuel Marrero Brito	20,000	
29/06/2017	467754	Víctor George Pérez Miniño	12,000	
	468473	Nancy Pérez Matos	12,000	
08/08/2017	470188	Mensa Inés Peña Estévez	5,000	
	470280	Maria De La Cruz Gomez Diaz	5,000	
	470281	Yefri José Gomez Castillo	5,000	
	470641	Aimé Abreu	20,000	
	470642	Salomón Cuevas Alcántara	10,000	
11/08/2017	471337	Víctor George Pérez Miniño	12,000	
15/09/2017	472116	Manuel Encarnación Araujo	5,000	
	472120	Nilson Antonio Arvelo	5,000	
20/09/2017	473380	Ada Irma Mercedes Collado	15,000	
	473408	Rafael Leónidas Bello Cuevas	10,000	
17/10/2017	474238	Andrés Vasquez Pérez	18,000	
	475465	Xiomara Herrera González	10,000	
	475519	Rafael Leónidas Bello Cuevas	10,000	
	476827	Nery Burgos Taveras	40,000	
04/12/2017	477383	Ricardo Pérez Bocio	7,524	
	477407	Salustriano Duval Montero	10,000	
	478033	Iván Aquiles Báez Bencosme	7,000	
	478142	Andreimy Solano Lorenzo	20,000	
	478505	Raynold Pimentel Saldaña	15,000	
	478558	Joeli Adonis Martínez Matas	5,000	
	478673	Ramon Miguel Guerrero Cuevas	7,000	
	478817	Raysa Griselda Ramirez	3,800	
	478965	Cándida Segura Ruiz	25,000	
13/12/2017	479112	Lucia Maria Rivas Sánchez	20,000	
	479728	Johanna Reyes Bello	10,000	
	479841	Argeny Alexander Reyes Rodríguez	15,000	
	479842	Manuel Antonio Matos	10,000	
	479939	Félix Antonio Gomez Espinal	15,000	
	479940	Maria Del Carmen Calderón Fernández	15,000	
	479941	Luis David Tavaréz	10,000	
Subtotal			477,431	

Anexo 1
11/13

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Cheques emitidos y no entregados a sus beneficiarios

CTA. No. 10-500029-9				
Fecha	No. cheque	Nombre	Monto	Efecto Posterior/ fecha
13/12/2017	479942	Rene De Jesús Martínez Ramirez	10,000	En tránsito
	479951	Claribel Laurie Rodríguez García	15,000	
	479952	Mauro Luciano	15,000	
	479953	Fernando Duran	20,000	
	480166	Alondra García De Los Santos	2,000	
	480324	Rafael Leónidas Bello Cuevas	10,000	
	480420	Matilde Marmolejo	6,000	
	480525	Milcíades A. Ortiz Sajiun	40,000	
26/04/2017	465339	Clyslaidy Payan Vicente	1,000	Reintegrado
05/06/2017	467128	Elianny García Lebrón	3,000	
	467129	Rainer Alexander De La Rosa Sánchez	2,000	
	467130	Rosandra Rafaela Patricio Ramirez	4,000	
	467131	Indira Samuel Dervers	3,000	
	467138	Lenyn Gregorio Troncoso Espinosa	7,000	
	467139	Sunilda Altagracia Feliz Villa	7,000	
	467140	Rafael Pena Reyes	5,000	
	467141	Máximo Trinidad Feliz	5,000	
	467142	Manuel Vásquez Feliz	5,000	
	467143	Carlos Manuel Cuevas	5,000	
30/06/2017	467437	José Miguel Lorenzo López	8,000	
	468696	Reyes Pérez Matos	10,000	
	468719	Rafael Pena Reyes	5,000	
	468720	Máximo Trinidad Feliz	5,000	
	468721	Manuel Vásquez Feliz	5,000	
	468722	Carlos Manuel Cuevas	5,000	
	469018	José Miguel Lorenzo López	8,000	
	469042	Alida Merys Pérez Peña	12,000	
14/07/2017	469044	Ronald Pérez Mercedes	7,000	
	469635	Rafael Rubén Paredes	2,000	
	469660	Juan Ant. Esteves Rosario	2,000	
	469797	Leonardo Marte Ledesma	2,000	
	469799	Stalin Roberto Ramirez De La Cruz	2,000	
	469800	Ramon Arismendy Fuertes García	2,000	
	469802	Luis José Mayans Escovar	2,000	
	469814	Jaderson A. De La Cruz Novas	2,000	
Subtotal			244,000	
Total Cuenta 10-500029-9 2017			2,097,238	

Anexo 1
12/13

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Cheques emitidos y no entregados a sus beneficiarios

Cuenta No. 240-015903-8				
Fecha	No. cheque	Nombre	Monto	Efecto Posterior/ fecha
02/02/2017	8910	Luis Alberto Brito Hidalgo	20,000	En tránsito
09/03/2017	9004	José Antonio Bello Diaz	20,000	
10/08/2017	9878	Rubén Darío Abreu Pérez	30,000	
20/09/2017	10000	Ángel Manuel Mendoza Paulino	40,000	
	10039	Conrado Antonio Asencio Asención	22,000	
	10065	Wilfredo Caba Rodríguez	8,000	
17/10/2017	10132	Juan Evangelista Paredes Urbáez	10,800	
	10133	Gisela Cruz Borgen	22,000	
	10209	Maria De Lourdes Hoepelman Del Mont	23,000	
	10227	Rubén Darío Abreu Pérez	30,000	
	10243	Wilfredo Caba Rodríguez	8,000	
07/12/2017	10281	Carlos Otto José Corniel Mendoza	20,000	
	10282	Carmen Castillo Basora	15,000	
	10284	Cesar Augusto Oviedo Then	30,000	
Subtotal			298,800	
07/12/2017	10286	Angela Maria Acosta La Fontaine	25,000	En tránsito
	10292	Rabelk Emil Bautista Tejeda	50,000	
	10294	Diógenes Duran Duran	15,000	
	10299	Marie Loise Cruz Curiel	27,500	
	10303	José Silvestre Ozuna Vasquez	12,000	
	10305	Migdalia Del Carmen Mercedes Rodrigo	25,000	
	10306	José Alberto Martínez Pinales	18,600	
	10307	Angely Miguelina D Aza Tineo	10,000	
	10308	Diógenes Alberto Núñez González	35,000	
	10311	Juan Evangelista Paredes Urbáez	10,800	
	10312	Gisela Cruz Borgen	22,000	
	10322	Angela Claribel Rodríguez	14,000	
	10323	Rauleidy Elizabeth Volquez Recio	27,500	
	10325	Félix Diego Ciprian Soto	25,000	
	10326	Moisés Charles Popa	25,000	
	10330	Cristian Alvarado Meran	25,000	
	10335	Fausto Ramon Ruiz Nazario	15,000	
	10349	Clemencia García Damirón	20,000	
	10351	Luz Andrea Y. Pérez Tavares	15,000	
	10352	Ramon Noesi Batista	60,000	
	10354	Atanacio Paniagua Rodríguez	20,000	
	10355	Romero Alonso Brito Ruiz	20,000	
	10356	Clara Sofia Lázala Bautista	40,000	
	10358	David Aridio Duran Carrasco	30,000	
	10362	Rosanbero Reyes Laguar	20,000	
	10364	Fernieles Gamariel Nolasco Feliz	20,000	
Subtotal			627,400	

Anexo 1
13/13

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Cheques emitidos y no entregados a sus beneficiarios

Cuenta No. 240-015903-8					
Fecha	No. cheque	Nombre	Monto	Efecto Posterior/ fecha	
07/12/2017	10367	Justina Pueriet Ceballos	18,000	En tránsito	
	10372	William Herrera Roa	12,000		
	10375	Wellington Bolívar Bridge wáter Santos	10,000		
	10377	Víctor Augusto Núñez Santana	40,000		
	10378	Yesenia Del Carmen Núñez García	10,000		
	10384	José Antonio Bello Diaz	20,000		
	10386	Miguel Ángel Sánchez Pichardo	30,000		
	10387	Santos Cecilio Peña	25,000		
	10388	Maria De Lourdes Hoepelman Del Mont	23,000		
	10390	Víctor Rafael Ruiz Guigni	20,000		
Subtotal			208,000		
Total cuenta 240-015903-8			1,134,200		
Total general de cheques en tránsitos/reintegrados 2017			3,231,438		
Total general			5,954,520		

Anexo 2
1/2

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Vehículos de transporte no localizados físicamente

IT	Tipo	Año	Color	No. chasis	No. placa	Costo		
1	Motor Yamaha Dt125s	1999	Azul	DE02K-000076	27221	40,500		
2		2000		1L1-644220	NR S681	26,259		
3		2000		1L1-644249	28362	23,675		
4		2000		DE02X-000964	27222	23,209		
5		2002		36L-412729	NI 2744	26,259		
6		2001		1L1-653089	NN SZ34	23,675		
7		2002		36L-412631	NI 2762	26,259		
8		2002		36L-413023	NI 2621	26,259		
9		2002		36L-412724	NI 2745	26,259		
10		2003		36L-419147	NIZY19	23,675		
11		2003		36L-420224	NY6687	34,650		
12		2005		ME1FE13E852700869	N063839	26,259		
13	Motor Yamaha Rx-100	2002	Plateado	36L-413078	NI 2441	26,259		
14		2002		36L-413087	NI 2611	26,259		
15	Motor Yamaha Rx-100	2000	Rojo	1L1-643714	27219	23,675		
16		2005		ME1FE13E052702051	NO77418	45,675		
17		2002		36L-408537	NQ E197	26,259		
18		2000		1L1-641526	O029703	23,675		
19		2000		1L1-648158	NV-J164	26,150		
20		2000		1L1-640688	27118	23,675		
21		2000		1L1-640692	27220	23,675		
22		2000		1L1-645768	27241	23,675		
23		2000		1L1-643444	28361	23,675		
24		2000		1L1-643448	O28365	26,259		
25		2000		1L1-641106	27226	23,675		
26		2000		1L1-641689	27217	23,675		
27		2000		1L1-644066	27245	26,259		
28		2000		1L1-641112	27230	23,675		
29		2000		1L1-641528	27223	23,675		
30		2000		1L1-640687	27227	23,675		
31		2000		1L1-643917	27247	23,675		
32		2001		1L1-653777	NR B743	23,675		
33		2001		1L1-653941	NR B725	26,259		
34		2002		36L-412196	NI-S673	26,259		
35		2002		36L-412539	NQ GM08	26,259		
36		2002		36L-412214	NI S677	26,259		
37		2001		1L1-653926	NR B724	23,675		
38		2002		36L-412249	NI S663	26,259		
39		2000		1L1-641512 (PLACA P.)	27122	23,675		
Subtotal						1,016,478		

Anexo 2
2/2

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Vehículos de transporte no localizados físicamente

IT	Tipo	Año	Color	No. chasis	No. placa	Costo
40	Motor Yamaha Rx-100	2002	Rojo	36L-412536	NQ-GM10	26,259
41		2002		36L-412256	NI S664	26,259
42		2002		36L-412296	NI S667	26,259
43		2002		36L-408508	NQ E169	24,159
44		2002		36L-412259	NI S662	26,259
45		2003		36L-422095	NYG911	26,259
46		2003		36L-422053	NYG912	23,675
47		2003		36L-421953	NYG860	23,675
48		2003		36L-421892	NYG853	23,675
49		2004		MH33HB0083K269220	NY-J347	44,000
50		2005		ME1FE13E352700956	N067761	26,259
51		2005		ME1FE13E852701004	N0667780M	45,675
52		2000		1L1-641113	27231	23,675
53		1999	Rojo Vino	1L1-627995	27235	23,675
54	Camioneta Nissan	2000	Rojo	3N6GD13S9ZK006761	EL02442	252,100
55		1999	Gris	3N6GD13S8ZK006444	EL02439	187,920
56	Camioneta Ford Corrier	1998	Blanco	JC7AAASGH3WM77401	S/P	350,000
57	Jeep Chevrolet	2005		1GNDT13S352104903	EM00190	1,683,000
Subtotal						2,862,783
Total						3,879,261

Anexo 3
1/3

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Expedientes de personal incompletos

Ítem	Nombre	CIE	Cargo	Adolece de:
Expediente de personal fijo				
1	Jhony Alfredo Ramón Jones	001-0157201-4	Secretario General	Curriculum, certificación de antecedentes penales y preparación académica
2	Alicia Xiomara de Jesús	001-0953095-6	Asist. Adm. del Secretario	
3	Nerys Sánchez Matos	001-0048723-0	Asesor Financiero y Adm.	Curriculum, certificación de antecedentes penales, preparación académica y evaluación de desempeño
4	Luz María Lora Tirado	001-0705275-5	Subsecretaria Adm.	Certificación de antecedentes penales y preparación académica
5	Crescencio Martínez Cedeño	028-0015460-7	Supervisor	Curriculum, certificación de antecedentes penales, preparación académica y evaluación de desempeño
6	Pedro Reynoso Jiménez	075-0004590-6	Director, Comité Ejecutivo	Certificación de antecedentes penales
7	Reynaldo Marcelo	110-0003481-6	Enc. Depto. Contabilidad	
8	Gregorio Cruz Cabrera	001-0760967-9	Sub-Secretario de Gestión	
9	Rafael de Jesús Frías Abreu	001-0109659-2	Asistente	
10	Marcelina Fiordaliza de Jesús	001-0775520-9	Asesora	Certificación de antecedentes penales.
11	Wilda Alexandra Pérez	001-1194958-2	Analista de Sistema	
12	Kelvin Andrés Martínez Pérez	224-0006009-5	Supervisor de Seguridad	Evaluación de desempeño.
13	Julián Roa	001-0120482-4	Subsecretario	Certificación de antecedentes penales, preparación académica y evaluación de desempeño.
14	Tamara Celina Sosa	001-0139355-1	Subsecretario	Certificación de preparación académica
15	Najib Chahede Calderón	001-0144966-8	Enc. Acceso a la Información	Certificación de antecedentes penales y preparación académica
16	Edna Iris Berroa Martínez	001-1103731-3	Sub-enc. Dpto. Libre Acceso	
17	José Alberto Duarte Junquera	001-0067033-0	Coordinador Prog. Especial	Curriculum, certificación de antecedentes penales y preparación académica
18	Jaime Augusto Antún Hdez.	001-1634007-6	Supervisor Prog. Especial	
19	Víctor Manuel Feliz Solano	001-0145942-8	Sub- secretario	Curriculum, certificación de antecedentes penales, preparación académica y evaluación de desempeño
20	Octavio Valentín Fernández	055-0031038-7		
21	María Bienvenida Páez Reyes	025-0027379-8	Analista	Curriculum, certificación de antecedentes penales y preparación académica
22	Sarah Elizabeth Jiménez	055-0010430-1		
23	Maxwell Virgilio Rosario	402-2346785-9		

Anexo 3
2/3

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Expedientes de personal incompletos

Ítem	Nombre	CIE	Cargo	Adolece de:
Expedientes de personal contratado incompletos				
24	Genry Yoher Matos Reyes	010-0015764-2	Asesor legal	Certificación académica, de antecedentes penales y foto
25	Carmen I. Marte de García	001-0114758-5	Coordinadora	
26	Patricia E. Encarnación	022-0035785-9	Analista	
27	Fabio Rafael Núñez Ventura	001-0180924-2	Coordinador	
28	Rebelk Emil Bautista Tejeda	003-0062416-0	Asistente	
29	Yoarem Esterlín Monegro	001-1298685-6	Coordinadora	Certificación de antecedentes penales y foto
30	Julián Roa	001-0120482-4	Director	Certificación académica y de antecedentes penales
31	María Bda Páez Reyes	025-0027379-8	Analista	Certificación académica, de antecedentes penales y foto
32	Sarah Elizabeth Jiménez	055-0010430-1		
33	Maxwell V. Rosario de la Rosa	402-2346785-9		
34	Peniel A. Ramírez Encarnación	012-0069055-8	Especialista en Informática	
35	Mónica Vargas Infante	001-1382833-9	Analista	
36	Desiderio Ruiz Castro	001-0214740-2	Consultor	Certificación académica, de antecedentes penales y foto
37	Ana Cecilia Lespin Gil	001-1019492-5	Asistente	
38	Richard A. Gómez Gervacio	071-0020754-2	Consultor	
39	Stalin Roberto Ramírez	001-1341560-8		
40	Ramon A. Fuertes García	001-0109045-4		
41	Andrea Antonia Félix Brito	023-0011296-4	Asistente	Foto
42	Julián Abud Martínez	051-0002885-0	Promotor	Certificación académica y de antecedentes penales
43	Porfirio A. Monegro S.	047-0093592-9	Coordinador	Certificación académica, de antecedentes penales y foto
44	Andrés Ruiz Peña	019-0007723-9	Supervisor	
45	Alexis Fco. Pérez López	047-0067215-9		
46	Amantina E. Pérez Gómez	094-0003194-5	Consultor	
47	Ángel de Jesús López	017-0005684-0	Inspector	
48	Bolívar Genaro Mena	001-0248314-6	Analista	
49	Félix Manuel Rodríguez G.	056-0009129-1		
50	Félix Morla	026-0006115-0	Inspector	
51	Jorge Luis Bisonó Loveras	036-0020250-5	Consultor	
52	José M. Bernard Almánzar	092-0006859-2		
53	Juan Carlos Ditren Flores	001-0703467-0	Asesor	Certificación académica y de antecedentes penales
54	Miguel Ángel Aguilar	010-0036168-1	Directora	
55	Arelis M. Salcedo Ulloa	031-0097259-9	Supervisor	Certificación académica, de antecedentes penales y foto
56	Damaris Hernández P.	001-0014243-9		
57	Remberto Arturo Cruz R.	054-0013863-1	Analista	
58	Ángel de la Cruz Hernández	001-0358304-3		
59	Leonel Cabrera Escoto	001-0921529-3	Auxiliar	
60	Lisbet Estephania Díaz	402-3756345-3	Analista	
61	Miguel U. Jiménez Tatis	044-0015839-2	Técnico	
62	Yndira Josefina de Mejía	001-1313415-9	Secretaria	
63	Jocelyn Alt. Martínez G.	001-1310109-1		
64	Lira Joana Longo Guerra	224-0055653-0		
65	Yoselin Santiago García	001-0745154-4	Analista	

Anexo 3

3/3

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)						
Expedientes de personal incompletos						
Ítem	Nombre	CIE	Edad	Cargo	Fecha Inicio proceso de pensión	Adolece de:
Expedientes de personal en trámite de pensión						
66	José Ant. de Js. Beato Rodríguez	001-0012050-0	66	Asistente	01/08/2016	Formulario de solicitud de pensión firmado por el empleado, acta de nacimiento original legalizada, Certificación de cargo, foto.
67	Escolástica Guerrero Castillo	028-0003351-2	66	Auxiliar	01/08/2016	Formulario de solicitud de pensión firmado por el empleado, acta de nacimiento original legalizada, historial y certificación médica
68	Altagracia Castillo Berroa	001-0126884-5	64	Secretaria Ejecutiva	01/08/2016	
69	Pablo Antonio Sosa	001-0251259-7	66	Mecánico	01/08/2016	Formulario de solicitud de pensión firmado por el empleado, acta de nacimiento original legalizada, historial y certificación médica
70	Jesús Salvador Batista Abreu	001-0045446-1	91	Auxiliar	01/08/2016	
71	Francisco Martínez Díaz	001-0612736-8	57	Mecánico	01/08/2016	
72	Rafael Rubén Paredes	003-0007858-1	66		01/08/2016	
73	Ramon Darío de la Rosa Valois	001-0106669-4	74	Sub-Encargado Rel. Publ.	01/08/2016	
74	Ramón Emilio Vargas Sánchez	001-0398627-9	62	Camarero	01/08/2016	
75	Eufrazio Bolívar Abreu Fernández	048-0002322-0	87	Abogado	14/01/2016	Formulario de solicitud de pensión firmado por el empleado, acta de nacimiento original legalizada, historial y certificación médica
76	José Asencio Carmona	001-0281832-5	67	Asesor Facilitador	01/08/2016	
77	Gustavo Hernández	001-0270158-8	59	Inspector	02/08/2016	Formulario de solicitud de pensión firmado por el empleado y acta de nacimiento original legalizada
78	Luis Brito	002-0044232-5	62	Abogado	01/08/2016	
79	Yirda Teodora Montero Canario	001-0144000-6	53	Auxiliar Archivo y Corresp.	01/08/2016	Formulario de solicitud de pensión firmado por el empleado, acta de nacimiento original legalizada y Certificación de cargo.
80	Caciano Antonio García Ventura	001-0861331-6	61	Sub-Enc. Archivo y Corresp.	01/08/2016	
81	Zenón Montero Pineda	110-0003019-4	60	Seguridad	01/08/2016	Formulario de solicitud de pensión firmado por el empleado, acta de nacimiento original legalizada.
82	Alfonso María Rosado	001-1183919-7	82		01/08/2016	Formulario de solicitud de pensión firmado por el empleado, acta de nacimiento original legalizada, historial y certificación médica
83	José Antonio Díaz Ávila	028-0000777-1	57		01/08/2016	

Anexo 4
1/5

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Personal laborando simultáneamente en otras entidades

No.	Nombre	CIE	Institución	Monto de lo pagado anual	Meses	Año
1	José Armando Cuesto Araujo	001-0003365-3	Ministerio de Agricultura	110,000	11	2016
				90,000	9	2017
2	Elena Deisy Medina	001-0004198-7	Ayuntamiento Santo Domingo Este	48,000	5	2016
3	Eugenia Sierra Rivas	001-0010444-7	Ministerio de Agricultura	12,825	5	2016
4	Francisco Amado Suazo Severino	001-0032516-6	Ministerio de Deportes y Recreación	45,000	9	2017
			Ministerio de Relaciones Exteriores	15,000	3	2016
5	Juan Maria Vargas Espinal	001-0039796-7		30,000	1	2016
6	Máximo Luis Blanco	001-0044013-0	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	96,000	11	2017
				48,038	8	2016
7	Secundino Castillo Martinez	001-0060805-8	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	605,000	10	2016
				171,000	3	2017
8	Omar Eurípides Bautista Espinosa	001-0066306-1	Ministerio de Relaciones Exteriores	240,000	11	2016
				154,000	7	2017
9	Yole Adames Franco	001-0081852-5	Ministerio de Deportes y Recreación	8,000	1	2017
10	Miguel Expedito Felipe	001-0092330-9	Oficina de Custodia y Administración de los Bienes Incaut	100,000	5	2017
11	Yocasta Del Pilar Andújar Sena	001-0106553-0	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	45,000	3	2016
12	Félix Matos Melo	001-0173579-3	Ministerio de Trabajo	25,000	4	2016
				45,000	9	2017
13	Teófilo Perez De Los Santos	001-0184638-4	Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología	44,000	11	2016
				24,000	6	2017
14	Suzano Navarro De Leon	001-0189053-1	Ministerio de Turismo	44,000	11	2017
				32,550	8	2016
15	Fidencio López Contreras	001-0190371-4	Comedores Económicos del Estado Dominicano	90,000	6	2016
16	Rafael Antonio Lora Vargas	001-0192378-7	Ministerio de Industria y Comercio	20,000	2	2017
17	Antonio Suarez Crisóstomo	001-0200847-1	Ministerio de Agricultura	21,375	5	2016
18	Ana Luisa Suero Medina	001-0215192-5		21,375	5	2016
				77,000	11	2017
19	Johnny Sanchez Diréis	001-0230428-4	Ministerio de Hacienda	58,620	8	2016
20	Maria Altagracia Zacapella Madona	001-0242930-5	Ministerio de Turismo	15,825	6	2016
21	Alba Venencia Castillo Perez	001-0244792-7	Procuraduría General de la Republica	100,000	9	2016
				90,000	9	2017
22	Enamorico Darío Veras	001-0285397-5	Ministerio de Agricultura	55,000	11	2017
				36,840	7	2016
23	Luis Antonio Dual Sanchez	001-0306703-9	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	88,000	11	2017
24	Juan Isidro Garcia Gutiérrez	001-0307772-3	Ministerio de Agricultura	110,000	11	2017
				90,000	8	2016
25	Agripina Villanueva Javier	001-0308027-1	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	46,415	11	2016
				44,000	11	2017
26	Damaris Marcelina Martinez Diaz	001-0321554-7	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	25,650	5	2016
27	Luz Ondina Rojas Vásquez	001-0330921-7	Ministerio de Industria y Comercio	52,025	6	2016
28	William Fernando Feliz Noboa	001-0332502-3	Ministerio de Hacienda	12,825	5	2016
29	Ángel Rafael Méndez	001-0332677-3	Ministerio de Agricultura	40,000	4	2016
30	Franklin Candy	001-0342639-1		21,000	7	2017
31	Joaquín Vallejo Tavera	001-0363169-3	Ministerio de Industria y Comercio	5,000	1	2017
32	Victor Manuel Martínez García	001-0363947-2		17,500	7	2017
Subtotal				3,170,863		

Anexo 4
2/5

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Personal laborando simultáneamente en otras entidades

No.	Nombre	CIE	Institución	Monto de lo pagado anual	Meses	Año
33	Alejandro Vásquez Ramirez	001-0373334-1	Comedores Económicos del Estado Dominicano	7,565	2	2016
				18,000	9	2017
34	Faustino Javier Mercedes	001-0387958-1	Ministerio de Industria y Comercio	20,000	4	2017
35	Sebastián Su riel Acevedo	001-0391332-3	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	9,000	3	2017
36	Juana Altagracia Montas De Leon	001-0399437-2	Ministerio de Cultura	21,375	5	2016
37	Diana Sosa	001-0493952-5	Ayuntamiento Santo Domingo Este	30,650	6	2016
38	Maritza Quezada Me medina	001-0554927-3	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	8,550	5	2016
39	Herminia Suero	001-0556629-3	Ayuntamiento Santo Domingo Este	80,000	7	2016
40	Daniel E. Ocumare Soto	001-0602936-6		8,000	1	2016
41	Cruz Maria Diaz	001-0625457-6	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	55,000	11	2017
				55,000	9	2016
42	Ramon Antonio Brito	001-0626993-9	Ayuntamiento Santo Domingo Este	10,000	1	2016
43	Santo Sierra De La Rosa	001-0648288-8	Ministerio de Interior y Policía	54,505	5	2016
44	Dominga Antonia Sanchez Rosario	001-0691635-6	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	60,000	3	2017
45	Gregorio Rodríguez	001-0735454-0	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	51,470	5	2016
46	Franklin José Nuez Rosario	001-0743260-1	Ministerio de Deportes y Recreación	90,000	9	2017
			Ministerio de Relaciones Exteriores	90,000	9	2016
				20,000	4	2017
47	Francisco Antonio Peguero Aquino	001-0749166-4	Comedores Económicos del Estado Dominicano	50,000	9	2016
48	Armando Cruz Rodríguez	001-0751863-1	Oficina Técnica de Transporte Terrestre	42,750	5	2016
				55,000	11	2017
49	Livio De La Cruz Garcia	001-0758969-9	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	45,048	8	2016
0	Rigner Rafael Frias Bello	001-0759660-3	Ministerio de Industria y Comercio	2,000	1	2017
51	Ysabel Reina Mirabal	001-0780852-9	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	4,000	1	2016
52	Mercedes Macuás Nova Santana De R.	001-0795529-6	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	162,000	9	2017
53	Máximo Marte Aguero	001-0830995-6	Ministerio de Industria y Comercio	10,000	5	2017
54	Ysabelo Antonio Diaz Abreu	001-0839602-9	Ayuntamiento Santo Domingo Este	5,000	1	2016
55	Altagracia Minerva Pimentel Castillo	001-0872632-4	Consejo Nacional de Drogas	5,000	1	2016
56	Antonio Soriano	001-0900342-6	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	37,620	5	2016
57	Carlos José Peguero Padua	001-0922215-8	Plan de Asistencia Social de la Presidencia	2,565	1	2016
58	Manuel Elías Rosario Rodriguez	001-0936967-8	Ayuntamiento Santo Domingo Este	4,275	1	2016
59	Cristóbal Jimenez Méndez	001-0947912-1	Dirección General de Bienes Nacionales	92,500	9	2017
60	Carmen Morillo De La Rosa	001-0953184-8	Despacho de la Primera Dama	25,130	6	2016
				77,000	11	2017
61	Ramon Miguel Guerrero Cuevas	001-0954679-6	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	65,620	8	2016
				19,250	6	2016
62	Tomas Castillo	001-0956381-7	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	65,192	9	2016
				7,000	2	2016
63	Elido Antonio Cárdenas De La Cruz	001-0987026-1				
64	Héctor José Marte Luzón	001-0990553-9	Dirección de Información, Análisis y Programación Estar	40,000	2	2016
65	Marisol De Los Santos	001-0991244-4	Consejo Nacional de Drogas	20,000	1	2016
66	José Vladimir Pujols Fernandez	001-1011381-8	Ministerio de Agricultura	85,500	5	2016
67	Ivelise Frias Santos	001-1014258-5	Consejo Nacional de Drogas	180,000	9	2017
68	Beato De La Cruz Magallanes	001-1025117-0	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	8,450	3	2016
69	Amarilys Espaillat Santana	001-1031830-0	Ministerio de Deportes y Recreación	11,200	1	2017
				110,000	11	2016
70	Wilson Perez Saldaña	001-1051905-5	Comedores Económicos del Estado Dominicano	110,000	11	2017
Subtotal				2,031,215		

Anexo 4
3/5

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Personal laborando simultáneamente en otras entidades

No.	Nombre	CIE	Institución	Monto de lo pagado anual	Meses	Año
71	Juan Antonio Corcino	001-1058464-6	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	8,000	2	2017
				32,000	7	2016
72	Johnny Martinez	001-1084145-9		14,050	5	2016
73	Teodoro De Jesús Evangelista	001-1087081-3	Ministerio de Cultura	8,000	1	2016
				80,000	8	2017
				30,800	11	2017
74	Ramon Corpus Miranda Santilaire	001-1116821-7	Ministerio de Deportes y Recreación	19,650	7	2016
75	Lucia Ventura Tejada	001-1131377-1	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	20,000	1	2016
76	Ingrid Carolina Espinal Guerrero	001-1138049-9	Contabilidad General	50,000	4	2016
			Ministerio de Industria y Comercio	50,000	5	2017
78	Cruz De Brand Almengo	001-1151474-1	Consejo Nacional de Drogas	70,000	7	2017
79	Eddy Batista Henriquez	001-1180971-1	Dirección General de Pasaportes	10,690	5	2016
80	Elvy Lorenzo Ureña	001-1219258-8	Ministerio de Trabajo	12,825	5	2016
81	Juan Francisco Claudio Ortiz	001-1249454-7	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	36,472	4	2016
82	Rolando Montero	001-1260493-9		4,000	1	2016
83	Christian Castisano Chavarria	001-1274408-1	Ministerio de Relaciones Exteriores	65,410	5	2016
84	Giovanny Daniel Mejia Vasquez	001-1285120-9	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	82,764	11	2016
				82,764	11	2017
85	Esteban De Los Santos Feliz	001-1314382-0	Ministerio de Interior y Policía	2,000	1	2017
86	Mario Fernando Gonzalez González	001-1317262-1	Contraloría General de la Republica	20,000	1	2017
				40,000	2	2016
				66,000	11	2017
87	Maria Magdalena Castillo Alcántara	001-1322713-6	Ministerio de Agricultura	64,000	9	2016
88	Arisleyda Altagracia Villalona Vera	001-1341941-0	Plan de Asistencia Social de la Presidencia	240,000	11	2016
				140,000	7	2017
				195,000	12	2016
89	José Ernesto Guzmán Paredes	001-1345169-4	Ministerio de Relaciones Exteriores	75,000	5	2017
90	Arianni Santos Santana	001-1358197-9	Ministerio de Agricultura	64,125	5	2016
91	Ana Francisca Castillo Trinidad	001-1391293-5	Procuraduría General de la Republica	17,100	5	2016
92	Bernardo Zacarías Roa Castillo	001-1466013-7	Secretaria de Estado de Obras Publicas Y Comunicaciones	44,000	11	2017
				32,000	7	2016
93	Wilkiria Koreane Medina Picardo	001-1485387-2	Solidaridad	5,000	1	2016
94	José Lucia Sanchez Hernández	001-1581935-1	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	55,000	11	2017
95	Lina Yaremi Ventura Genao	001-1584778-2	Ministerio de Deportes y Recreación	72,000	9	2017
96	Alejandro Pascual	001-1668462-2	Consejo Nacional de Drogas	96,000	8	2017
97	Juan Carlos Guerra Batista	001-1687353-0	Ministerio de Relaciones Exteriores	180,000	2	2016
98	Mary Encarnación Martínez	001-1739084-9	Comedores Económicos del Estado Dominicano	57,240	3	2016
99	Jorge Vargas Ventura	001-1750736-8	Ministerio de Agricultura	55,000	11	2017
				42,038	8	2016
				330,000	10	2016
100	Maria Del Carmen Valois Bautista	001-1766948-1	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	60,000	2	2017
101	Rafael Anibal De Los Santos Perez	001-1768523-0	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo	17,100	4	2016
102	Mirtha Natividad Guerrero	001-1770350-4	Ministerio de Industria y Comercio	20,000	2	2017
103	Milton Alberto Piña Ramirez	001-1777481-0	Procuraduría General de la Republica	100,000	4	2017
				75,000	5	2017
104	Ana Nidia Núñez Capellán	001-1782250-2	Oficina Presidencial de Tec. de la Información y Comunicación	105,000	7	2016
Subtotal				2,946,028		

Anexo 4
4/5

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Personal laborando simultáneamente en otras entidades

No.	Nombre	CIE	Institución	Monto de lo pagado anual	Meses	Año
105	Elizabeth Argentina Peña Bonifacio	001-1787484-2	Ministerio de Industria y Comercio	15,000	1	2017
106	Angelina Marrero Brito	001-1807166-1	Ministerio de Turismo	50,000	5	2017
107	Germania Guzmán Díaz	001-1823727-0	Ministerio de Industria y Comercio	180,000	8	2017
108	Raysa Julieta Acosta	001-1841818-5	Procuraduría General de la Republica	50,000	5	2016
109	Geudy Verónica Done Núñez	001-1852601-1	Ministerio de Interior y Policía	36,000	2	2016
110	Deivy Antonio Coronado Sanchez	001-1855325-4	Ministerio de la Juventud	2,000	1	2016
111	Rafael E. Lara Lendof	001-1860524-5	Ministerio de Deportes y Recreación	5,000	1	2017
			Ministerio de Relaciones Exteriores	40,000	7	2016
112	Mildred Carolina Leiva Guerrero	001-1910399-2	Ministerio de Industria y Comercio	20,000	2	2017
113	Michael Stephen Cabrera Blanco	001-1926508-0	Ministerio de Relaciones Exteriores	110,000	4	2016
114	Renso Ramon Feliz	001-1926961-1	Ministerio de Turismo	12,825	5	2016
115	Santa Alfonsa Dipre De La Cruz	002-0058553-7	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	5,000	1	2017
				80,000	8	2016
116	Juan Payano Contreras	002-0077244-0	Ministerio de Turismo	90,000	9	2017
				56,000	7	2016
117	Guillermo Enrique Perez	003-0080451-5	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado	72,000	9	2017
118	Sixto Marcelino German De Jesús	004-0000556-7	Ministerio de Industria y Comercio	25,000	1	2017
119	Jhonatan Ventura Brito	004-0020700-7	Ministerio de Interior y Policía	25,000	1	2017
120	Margaro Manzueta	005-0016849-7	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	99,000	9	2016
121	Wirnelia Maria Aquino Solano	008-0002580-1	Ministerio de Agricultura	20,550	5	2016
122	Leocadio Bautista Villanueva	008-0007247-2	Ministerio de Industria y Comercio	20,000	2	2017
123	Yamily Feliz Pérez	010-0098375-7	Procuraduría General de la Republica	16,000	2	2016
124	Carla Elizabeth Foster Lantigua	012-0088636-2	Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Con	60,000	4	2016
125	Mervin Clairin Encarnación Pujols	013-0042390-0	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado	34,200	5	2016
				52,601	3	2016
126	Francisco Reyes Silfa	018-0036796-1	Ministerio de Industria y Comercio	67,150	5	2017
				60,000	12	2016
127	Yinis Maribelli Ruiz Peña	019-0007722-1	Ministerio de Agricultura	15,000	3	2017
128	Andrés Ruiz Peña	019-0007723-9	Secretariado Administrativo de la Presidencia	120,000	3	2017
129	Noemis Bienvenida Alcántara Urbáez	019-0017262-6	Ministerio de Industria y Comercio	10,000	1	2017
				123,120	12	2016
130	Wendy Elizabeth Méndez Segura	020-0007663-4	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	61,560	6	2017
131	Juan Feliz Batista	020-0009504-8	Ministerio de Turismo	12,825	5	2016
132	Urbano H Pérez Sánchez	021-0006348-2	Ayuntamiento Santo Domingo Este	5,000	1	2016
133	Johanny Zorrilla	023-0121791-1	Ministerio de Industria y Comercio	8,000	2	2017
134	Dinora Rosario De La Cruz	024-0022711-8	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	24,000	2	2017
135	Sunilda Altagracia Feliz Villa	025-0025704-9	Ministerio de Interior y Policía	7,000	1	2017
136	Félix Morla	026-0006115-0	Ministerio de Hacienda	50,000	1	2017
137	Rafael Guerrero Robles	026-0016548-0	Ministerio de Industria y Comercio	38,475	3	2016
138	Francisco Confesor De La Rosa	031-0028700-6	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	10,000	1	2017
139	Luz Yvelisse Gonzalez Diaz	031-0095043-9	Ministerio de Industria y Comercio	40,000	2	2017
140	Jeanny Del Carmen Abreu Gomez	031-0107989-9	Ministerio de Relaciones Exteriores	143,000	7	2016
141	José Alberto De La Rosa Cepeda	031-0527149-2	Despacho de la Primera Dama	12,825	1	2016
				180,000	12	2016
142	Anyolino Oscar Germosen Nuñez	032-0039970-1	Procuraduría General de la Republica	90,000	6	2017
143	Danilo Ysidro Morrobel	040-0000702-3	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	106,000	4	2017
144	Marisol Del Carmen Mendoza Vasquez	047-0038037-3	Ministerio de Agricultura	105,000	2	2016
Subtotal				2,465,131		

Anexo 4
5/5

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Personal laborando simultáneamente en otras entidades

No.	Nombre	CIE	Institución	Monto de lo pagado anual	Meses	Año
145	Pedro Félix Trinidad Quezada	047-0076621-7	Secretariado Administrativo de la Presidencia	8,000	1	2017
146	Héctor Rafael Morales Sanchez	049-0051948-1	Ministerio de Industria y Comercio	15,000	1	2017
147	Juan Alberto Ramírez Brito	051-0002761-3	Ayuntamiento de Villa Tapia	8,000	2	2016
148	Rafael Jiovanny Santos	055-0020959-7	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	20,000	4	2017
149	Robinson Ramirez Rodriguez	055-0022112-1	Ministerio de Interior y Policía	20,000	4	2016
				30,000	6	2017
150	Leonardo Cruceta Arnaud	055-0025088-0	Ministerio de Agricultura	20,000	4	2016
				45,000	9	2017
151	Maria Mercedes Ortiz Dilone	055-0034311-5	Ministerio de Cultura	210,000	7	2016
152	Nelys Maria Del Orbe Perez	056-0000481-5	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado	15,000	1	2016
				90,000	6	2017
153	Juan José Ygnacio Garcia	056-0034381-7	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	51,375	7	2016
154	Yokasty Peña Nuñez	056-0164410-6	Ministerio de Interior Y Policía	14,535	1	2016
155	Carmen Estela Suarez Castro	057-0002403-6	Ministerio de Agricultura	5,000	1	2016
156	Enmanuel De Jesús Jorge Martinez	064-0024483-3	Ministerio de la Juventud	20,000	4	2016
				30,000	6	2017
157	Juan Carlos Frías Ortega	071-0043959-0	Procuraduría General de la Republica	54,505	5	2016
158	Yofanni Maxiel Vicente	075-0011138-5	Secretariado Administrativo de la Presidencia	101,000	5	2017
159	Carmen Odeti Salazar Cabrera	081-0008818-9	Ministerio de Trabajo	242,000	10	2016
				66,000	3	2017
160	José Osvaldo Rojas Almonte	094-0001040-2	Consejo Nacional de Drogas	17,100	5	2016
161	Quilvio Antonio Infante Toribio	094-0019774-6		80,000	8	2016
162	Angélica Marta De Jesús Santa	097-0001965-7	Ministerio de Relaciones Exteriores	10,000	1	2016
163	Elizabeth Alvarado De La Cruz	097-0020625-4	Procuraduría General de la Republica	10,000	1	2016
164	Oscar Eduardo Peralta Martinez	097-0026341-2	Ministerio de Turismo	30,000	3	2017
165	Juan Martinez Emeterio	104-0016018-9	Ministerio de Industria y Comercio	24,000	2	2017
166	Luis Ernesto Galván Brioso	109-0003714-3	Contabilidad General	24,000	2	2016
167	Maulina Sandoval De Jesús	136-0013181-0	Procuraduría General de la Republica	42,133	7	2016
168	Pablo Ernesto Rodriguez Encarnación	223-0027450-7	Ministerio de Agricultura	85,500	5	2016
169	Luz Chanel Cabrera Santos	223-0065941-8	Ayuntamiento Santo Domingo Este	5,985	1	2016
170	Miguel Moisés Castillo Pavón	224-0066339-3	Ministerio de Relaciones Exteriores	30,000	2	2016
171	Yamel Victoria Castorrel Morillo	225-0011262-2	Ministerio de Industria Y Comercio	17,100	5	2016
172	Nieve Luisa Aragon Castro	225-0017793-0	Ministerio de Interior Y Policía	32,000	4	2017
173	Richard Alberto Adames Morillo	225-0052444-6	Ministerio de Turismo	17,100	5	2016
174	Josual Sterling Grullón Francis	225-0055994-7	Contabilidad General	20,000	5	2016
175	Maria Del Carmen Rivera Reyes	402-0915010-7	Ayuntamiento Santo Domingo Este	4,000	1	2016
176	Javier Alejandro Ramirez	402-2085277-2	Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones	11,400	4	2016
177	Iván Jomin Kim Taveras	402-2187740-6	Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología	110,000	5	2016
178	Leonela Gregorina Ortiz Soto	402-2203784-4	Ministerio de Trabajo	45,000	5	2016
				54,000	6	2017
179	Laura Patricia Gonzalez Mancebo	402-2294746-3	Despacho de la Primera Dama	50,000	5	2016
180	Nayiltat Yerina Ortega	402-2323120-6	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	40,000	6	2017
Subtotal				1,824,733		
Total general				12,437,970		/

Anexo 5
1/6

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Personal que no regulariza su asistencia a través del reloj biométrico

No.	Año	Nombre	CIE	Tipo nómina	Total de ausencias en el año
1		Alba Maria Montero Angomas	012-0077480-8		209
2		Alejandro Manzanillo De La R.	001-1361150-3		124
3		Alfredo Gonzalez Perez	078-0002439-5		251
4		Ana Elvira Bastardo Mota	028-0038252-1		213
5		Ángel Gustavo Gonzalez Perez	091-0000674-2		251
6		Aristides Emilio Reyes Soto	224-0057650-4		184
7		Belquis Maritza Mota Guerrero	085-0001407-4		251
8		Berónica Taveras Mateo	012-0053114-1		241
9		Bianca Mayerling Martínez Cepeda	223-0114160-6		251
10		Crescencio Martinez Cedeño	028-0015460-7		251
11		Damaris Lucia Cano Coste	001-0330230-3		251
12		Daniel Ramirez Brito	001-0535005-2		149
13		David Aridio Duran Carrasco	050-0000574-3		251
14		Dilcia Yokasta Calcaño Diaz	066-0014829-7		113
15		Diógenes Rodriguez Hidalgo	001-1887650-7		179
16		Eufacio Bolívar Abreu Fernandez	048-0002322-0		251
17		Fanny Lebron Lebron	001-1557429-5		251
18		Fidel Gonzales Espinosa	001-0938734-0		251
19		Francisca Bernal Nuñez	093-0057528-0		129
20		Francisco Angustia Carbonell	001-1405465-3		153
21		Franklin Javier De Jesús Saldaña	001-0553496-0		196
22		Gabriel Mariano Rivera	001-1070767-6		103
23		Gesler Francis Vólquez Medrano	001-0739606-1		251
24		Gisel Del Carmen Diaz Cairo	001-1157424-0		126
25	2016	Jesús Nicolás Heredia	024-0023526-9	Personal fijo	122
26		Jesús Salvador Batista Abreu	001-0045446-1		251
27		Jorge Lorenzo Mena	001-0055684-4		118
28		José Alberto Castillo	001-1801212-9		214
29		José Antonio Santos Concepción	001-0280773-2		251
30		Josefa Josefina Diaz Javier	001-0840019-3		251
31		Juan Ant. Botello	028-0049625-5		251
32		Juan Antonio Ubiera Santana	028-0019038-7		158
33		Juan Esteban Ubri Marcelo	110-0003800-7		151
34		Laura Patricia Adames Guerrero	028-0093408-1		123
35		Leo Hernández Perez	001-1702829-0		251
36		Lucas Geraldo	002-0018740-9		251
37		Lucila Soriano Florentino	001-0689762-2		160
38		Luis Daniel Carpio Lappost	028-0064844-2		188
39		Manuel Enrique Torres Puig	001-1806502-8		251
40		Marcos José Jorge	001-0251596-2		100
41		Maria Mercedes Batista	001-0355068-7		170
42		Martin Villegas	028-0009011-6		105
43		Milagros Evangelista Garrido Aponte	028-0008718-7		251
44		Moisés Fernandez Alcántara	001-0579792-2		251
45		Oscar Gilberto Casado	001-1760147-6		251
46		Pedro Juan Pimentel Guerrero	001-0241188-1		251
47		Rafael De Los Santos R.	001-0479437-5		120
48		Rafael Inocencio Sanchez Tavares	001-0330676-7		251
49		Rafael Rubén Paredes	003-0007858-1		170

Anexo 5
2/6

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Personal que no regulariza su asistencia a través del Reloj Biométrico

No.	Año	Nombre	CIE	Tipo nómina	Total de ausencias en el año
50	2016	Ramon Darío De La Rosa Valois	001-0106669-4	Personal fijo	251
51		Raúl Stevens Fermín Mora	001-0390212-8		195
52		Ray Robinson Jimenez Cortorreal	225-0046736-4		158
53		Ricardo Montas	001-0399436-4		230
54		Ruddy Antonio Orozco Quevedo	012-0069521-9		251
55		Tamar Carolina Rosario Aristy	028-0050970-1		251
56		Verónica De Leon Collado	001-0410540-8		192
57		Víctor Augusto Nuñez Santana	001-0833056-4		251
58		Víctor Rene Matos López	001-0232903-4		251
59		Virtudes Vicente Bautista	109-0000719-5		251
60		Wilfredo De Jesús Lemonier González	001-0987369-5		251
61		William Collado	001-0419019-4		110
62		Yandra Suleyka González Beltre	229-0018651-5		127
63		Yaritza Miguelina Reyes Ramirez	402-2296384-1		251
64		Yoanny Martinez	057-0011633-7		125
65		Yuris Guillermina Paniagua Mateo	093-0050926-3		251
66	2017	Elvis Raúl Feliz Moquete	020-0017921-4	Personal contratado	147
67		Alba Maria Montero Angomas	012-0077480-8	Personal fijo	240
68		Alejandro Manzanillo De La R.	001-1361150-3		227
69		Alfredo Gonzalez Perez	078-0002439-5		240
70		Aliza Melo Peña	223-0041581-1		225
71		Altagracia Alexandra Martinez Martí	010-0111441-0		229
72		Altagracia Arno Contreras	048-0008388-5		240
73		Altagracia Castillo Berroa	001-0126884-5		225
74		Altagracia Jackelin Familia Diaz	016-0000948-2		138
75		Ana Antonia Perez Matos	019-0011442-0		235
76		Ana Elvira Bastardo Mota	028-0038252-1		237
77		Ana Lora Tirado De Nuñez	071-0024573-2		120
78		Ana Rita Rivas Acosta	001-0468729-8		127
79		Ana Yris Quezada Quezada	001-0209399-4		226
80		Ángel Gustavo Gonzalez Perez	091-0000674-2		240
81		Ángel Manuel Gonzalez	001-1430923-0		227
82	2017	Anjerys De La Cruz Álvarez	118-0009802-9	Personal fijo	225
83		Antonio Córdova Macarrulla	058-0005907-2		226
84		Arcadio Rafael Núñez Ramos	001-1094801-5		230
85		Arelis Pineda Reyes	001-0602978-8		202
86		Arisleyda Heredia Sanchez	014-0001428-6		227
87		Aristides Emilio Reyes Soto	224-0057650-4		233
88		Arsenio Guzmán Casado	225-0005462-6		226
89		Bartolo Salvador Montero Vicente	075-0007159-7		227
90		Belquis Maritza Mota Guerrero	085-0001407-4		165
91		Benita Álvarez	001-0435971-6		226
92		Berónica Taveras Mateo	012-0053114-1		103
93		Brunilda Ben Ramirez	001-0986674-9		138
94		Casiano Antonio Garcia Ventura	001-0861331-6		227
95		Carlos Antonio Santos Concepción	001-0270864-1		240

Anexo 5
3/6

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Personal que no regulariza su asistencia a través del Reloj Biométrico

No.	Año	Nombre	CIE	Tipo nómina	Total de ausencias en el año
96	2017	Carlos Jefren Martinez Abreu	001-1681512-7	Personal fijos	228
97		Carlos Peña Lalane	001-1706318-0		226
98		Carmen B. Rosario Pirón	016-0014075-8		226
99		Cesar Augusto Oviedo Then	001-1666175-2		240
100		Clara Sofía Lázala Bautista	001-0112342-0		240
101		Clary Diosverty Cunillera Paulino	001-1831302-2		226
102		Crescencio Martinez Cedeño	028-0015460-7		240
103		Cristian De Jesús Mota Medina	085-0008686-6		226
104		Damaris Lucia Cano Coste	001-0330230-3		240
105		Daniel Ramirez Brito	001-0535005-2		228
106		Darico Antonio Castillo Crucen	001-0075741-8		240
107		Dasia C. Ramirez Del Carmen	001-0137970-9		240
108		David Aridio Duran Carrasco	050-0000574-3		105
109		Daysi Calcano Díaz	066-0015006-1		226
110		Daysi Morillo Encarnación	075-0004085-7		149
111		Dilcia Yokasta Calcaño Díaz	066-0014829-7		117
112		Diógenes Rodriguez Hidalgo	001-1887650-7		237
113		Dominga Cabrera Herrera	028-0017224-5		226
114		Domingo José Bello De La Paz	020-0013598-4		226
115		Donato Tejada Quiñones	001-0280807-8		225
116		Doris Ysabel Montas Diaz	014-0014711-0		227
117		Eladio Hidalgo Rodriguez	001-0886357-2		229
118		Elizabeth Ruiz Peña	001-0564681-4		205
119		Emilia Rijo Santana	001-0109325-0		126
120		Emperatriz Lebron Hernández	001-1892072-7		240
121		Eridania Rodriguez Jorge	001-0736420-0		227
122		Escarlen Francisca Feliz Cavallo	019-0016704-8		227
123		Eufrazio Bolívar Abreu Fernandez	048-0002322-0		240
124		Evangelista Castillo De Melo	028-0007264-3		240
125		Fabian Nicolas Santos Sanchez	047-0014566-9		226
126		Fanny Lebron Lebrón	001-1557429-5		240
127		Fernando Carpio	028-0082829-1		152
128		Fidel Gonzales Espinosa	001-0938734-0		240
129		Francisca Bernal Nuñez	093-0057528-0		239
130		Francisca Nelly Santana Varela	001-0530406-7		235
131		Francisco Angustia Carbonell	001-1405465-3		129
132		Francisco Martinez Diaz	001-0612736-8		226
133		Franklin De Jesús Fernandez Tejada	001-1536512-4		226
134		Gaudi Esperanza Montas S	001-1381908-0		227
135		Germania Adalgisa Félix Castro	001-0226054-4		232
136		Gesler Francis Vólquez Medrano	001-0739606-1		240
137		Gisel Del Carmen Diaz Cairo	001-1157424-0		240
138		Gisela Mariñez	001-0902694-8		129
139		Gregorio Cruz Cabrera	001-0760967-9		165
140		Gustavo Hernández	001-0270158-8		165
141		Heidi E. King Luna	001-1131829-1		231
142		Heydi German Rosario	028-0067064-4		225

Anexo 5

4/6

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)

Personal que no regulariza su asistencia a través del Reloj Biométrico

No.	Año	Nombre	CIE	Tipo nómina	Total de ausencias en el año
143		Ingrid Soraya Porro Reyes	001-1558276-9		194
144		Jackelin Sena Nolasco	001-1705455-1		238
145		Jairo Zarul Perez Herrera	001-1617061-4		240
146		Jessenia Made Soriano	001-1763306-5		225
147		Jesús Salvador Batista Abreu	001-0045446-1		240
148		Jorge Lorenzo Mena	001-0055684-4		226
149		José A. Ramirez Mendez	076-0001403-4		145
150		José Alberto Castillo	001-1801212-9		137
151		José Ambrosio Nuñez Núñez	001-0722718-3		208
152		José Asencio Carmona	001-0281832-5		111
153		José Manuel Hernández Alcantara	001-1903146-6		228
154		Josefa Josefina Diaz Javier	001-0840019-3		133
155		Juan Ant. Botello	028-0049625-5		240
156		Juan Antonio Ubiera Santana	028-0019038-7		236
157		Juan Esteban Ubri Marcelo	110-0003800-7		233
158		Juana Altagracia Pujols Alcantara	001-0770678-0		226
159		Kattys Jazmín Perez Vólquez	077-0000812-6		197
160		Krishna Espinal Cedeño	026-0126064-5		234
161		Laura Patricia Adames Guerrero	028-0093408-1		107
162		Leo Hernández Perez	001-1702829-0		240
163		Lewis Shaquil Salazar Reyes	402-0061613-0		227
164		Lucas Geraldo	002-0018740-9		240
165		Lucila Soriano Florentino	001-0689762-2		174
166	2017	Luis A. Rodriguez Caraballo	001-0762228-4	Personal fijos	142
167		Luis Brito	002-0044232-5		225
168		Luis Daniel Carpio Lappost	028-0064844-2		240
169		Luis Emilio Bort Montas	028-0063734-6		227
170		Luis José Mayan Escovar	026-0018024-0		122
171		Luis Torres Fabre	056-0020325-0		234
172		Luz Maria Heredia	005-0026509-5		127
173		Manuel De Jesús Bautista Almonte	001-0120336-2		130
174		Manuel Enrique Torres Puig	001-1806502-8		240
175		Marcelina Fiordaliza De Jesús C.	001-0775520-9		240
176		Marcos Jose Jorge	001-0251596-2		229
177		Maria Alexandra Almánzar Peguero	225-0058467-1		102
178		Maria Aracelis Rojas Campusano	001-0861018-9		231
179		Maria Del Carmen Abreu Báez	053-0031346-6		240
180		Maria Del Carmen Reynoso	001-0012308-2		153
181		Maria Juliana Abreu	001-0527110-0		240
182		Maria Leonor De La A Pichardo Linar	001-0121479-9		225
183		Maria Mercedes Batista	001-0355068-7		240
184		Marisol Castillo	001-0838305-0		199
185		Marlene Altagracia De Los Santos M.	075-0006115-0		150
186		Martin Villegas	028-0009011-6		144
187		Máximo Joel Santana Cabral	001-1661601-2		226
188		Mayra Josefina Rodriguez Cabral	027-0023476-4		240
189		Michael Líselo Restituyo Reynoso	001-1652690-6		226

Anexo 5
5/6

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)

Personal que no regulariza su asistencia a través del Reloj Biométrico

No.	Año	Nombre	CIE	Tipo nómina	Total de ausencias en el año
190	2017	Miguel Ángel Richardson R.	025-0039264-8	Personal fijos	127
191		Milagros Evangelista Garrido Aponte	028-0008718-7		108
192		Mirna Alt. Almonte Tejada	044-0010102-0		160
193		Moisés Fernandez Alcantara	001-0579792-2		142
194		Mónica Alt. Navarro Villavisar	001-0516641-7		184
195		Mónica Torres Valdez	053-0031803-6		155
196		Narcisa Peralta Plasencia	001-0199177-6		226
197		Nery C Encarnación S	001-0608157-3		226
198		Neurys Andreina Castillo Ortiz	150-0000462-0		225
199		Nicolaza Argentina Feliz Familia	003-0075959-4		226
200		Nikauris Montero Santana	223-0079593-1		226
201		Nora Tatiana Taveras Beriguete	001-1884266-5		240
202		Oscar Gilberto Casado	001-1760147-6		210
203		Osvaldo Inoa Castillo	001-1404000-9		240
204		Pablo Antonio Sosa	001-0251259-7		225
205		Paola Yuleny Sánchez Brea	402-2120296-9		232
206		Pedro Juan Pimentel Guerrero	001-0241188-1		240
207		Pool Adam Santana Kery	001-1781583-7		226
208		Radhamés Ventura	001-0190724-4		240
209		Rafael Antonio Columna Amancio	001-1556576-4		226
210		Rafael Augusto Sanz Cruz	001-1877463-7		130
211		Rafael De Jesús Frías Abreu	001-0109659-2		139
212		Rafael De Los Santos R.	001-0479437-5		227
213		Rafael Frías Báez	001-1260058-0		225
214		Rafael Inocencio Sanchez Tavaréz	001-0330676-7		240
215		Rafael Rubén Paredes	003-0007858-1		235
216		Ramon Alb. Félix Familia	001-0424802-6		130
217		Ramon Darío De La Rosa Valois	001-0106669-4		240
218		Raúl Stevens Fermín Mora	001-0390212-8		235
219		Ray Robinson Jimenez Cortorreal	225-0046736-4		227
220		Reyna Isabel Urbáez Carrasco	001-1830816-2		230
221		Ricardo Montas	001-0399436-4		240
222		Rosa Daleni Pérez Pérez	001-0154164-7		134
223		Rosaly De La Cruz Mesa	001-1577201-4		226
224		Rubén Darío Batista Gonzalvo	001-0460382-4		238
225		Rubén Darío Ferreira Sanchez	056-0007005-5		240
226		Salvador Emenegildo Villalona Villa	001-0333978-4		227
227		Sandra Jaquelin Mateo	001-1397982-7		227
228		Santa Elisa Brea Martinez	013-0025005-5		233
229		Santiago Bueno Puntiel	001-0304348-5		148
230		Santo Pilato Amador Guzmán	001-1411934-0		228
231		Selvis Alcantara Perez	001-1694787-0		231
232		Sheran Labata Moreta	001-1259919-6		107
233		Sobeida Tavaréz Cabrera	001-1323637-6		128
234		Sonia Valdez Alcequies	001-0004779-4		228
235		Suleika Ebarista Ruiz Cuevas	019-0004444-5		135

Anexo 5
6/6

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Personal que no regulariza su asistencia a través del Reloj Biométrico

No.	Año	Nombre	CIE	Tipo nómina	Total de ausencias en el año
236	2017	Thelma D. Pérez Robles	001-0028851-3	Personal fijo	204
237		Tirso Sepúlveda Contreras	013-0000669-7		227
238		Valery Rubí Díaz	067-0011788-7		225
239		Verónica De Leon Collado	001-0410540-8		233
240		Víctor Augusto Nuñez Santana	001-0833056-4		240
241		Víctor Manuel Esteban Inoa Olivo	001-1659235-3		156
242		Víctor Manuel Nin Perez	020-0012422-8		156
243		Víctor Rene Matos López	001-0232903-4		240
244		Virtudes Vicente Bautista	109-0000719-5		240
245		Wilberto Hernández Beltre	001-0241822-5		130
246		Wilda Alexandra Perez Heredia	001-1194958-2		225
247		Wilfredo De Jesús Lemonier Gonzalez	001-0987369-5		216
248		Wilman Eduardo Amador Castillo	028-0071086-1		225
249		Yandra Suleyka Gonzalez Beltre	229-0018651-5		227
250		Yaneira Miguelina Melo Castillo	028-0036935-3		237
251		Yaquelin Disla Merejo	001-0913385-0		234
252		Yellin Y. Rincón Guerrero	001-1576065-4		227
253		Yluminada Gil Carrera De Rodríguez	046-0026119-4		126
254		Yoanny Martinez	057-0011633-7		239
255		Yomalis Altagracia Castillo	028-0062458-3		225
256		Yomayra Margarita Collado Aybar	001-1797970-8		225
257		Yuris Guillermina Paniagua Mateo	093-0050926-3		111
258		Arianny Beriguete Ogando	001-1946495-6	Sueldos Personal Contratado	192
259		Carla Micaela Esquea Abreu	402-2203539-2		225
260		Elvis Raúl Feliz Moquete	020-0017921-4		226
261		Helaine Fiordaliza Gomez Abreu	402-2248213-1		225
262		Perla Paola Encarnación Garcia	402-2290853-1		225
263		Secundina Castillo Martinez	001-0060805-8		230

Anexo 6 1/3

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Impuesto Sobre la Renta (ISR) dejado de retener

Nombre	CIE	Tipo de nómina	Sueldo	Base imponible	ISR según la Entidad	ISR según Análisis	Diferencia
2016							
Cora Josefina Rodriguez Soto	001-0097997-0	Personal fijo	190,697	202,124	0	4,479	(4,479)
Delia Julissa Melo Matos	001-1654312-5		73,938	75,768	0	1,047	(1,047)
Eligio Rosario Ramos	001-1517935-0		127,424	128,093	0	3,692	(3,692)
Evelyn Yocasta Caridad Sánchez	085-0006987-0		35,000	34,431	0	49	(49)
Fabian Nicolas Santos Sánchez	047-0014566-9		87,940	87,094	0	2,745	(2,745)
Juan Carlos Eugenio Terrero Bautista	001-0909620-6		349,220	433,849	0	8,714	(8,714)
Maria Cristina Tapia Benavente	001-0824820-4		116,502	121,817	0	2,751	(2,751)
Maria Del Carmen Abreu Báez	053-0031346-6		70,000	73,362	0	686	(686)
Marisol Castillo	001-0838305-0		68,379	70,538	0	261	(261)
Martin Antonio Garrido Ruiz	028-0057716-1		71,532	78,504	0	1,457	(1,457)
Selvis Alcantara Perez	001-1694787-0		120,697	121,762	0	2,743	(2,743)
Victor Rene Matos Lopez	001-0232903-4		113,064	112,581	0	7,317	(7,317)
Subtotal			1,424,393	1,539,923	0	35,941	(35,941)
Caciano Antonio Garcia Ventura	001-0861331-6	Personal en trámite de pensión	44,000	41,399	0	1,094	(1,094)
Eriberto Antonio Diaz	001-0643178-6		48,000	45,163	0	1,658	(1,658)
Eufrazio Bolívar Abreu Fernandez	048-0002322-0		60,000	56,454	0	3,558	(3,558)
Gustavo Hernández	001-0270158-8		40,000	37,636	0	529	(529)
Jesús Salvador Batista Abreu	001-0045446-1		40,000	37,636	0	529	(529)
Marianela De La Cruz Torrez	001-0534659-7		50,000	47,045	0	1,941	(1,941)
Milagros Evangelista Garrido Aponte	028-0008718-7		40,000	37,636	0	529	(529)
Rafael A. Almonte	001-0323735-0		74,457	76,256	0	1,120	(1,120)
Rafael Rubén Paredes	003-0007858-1		40,000	37,636	0	529	(529)
Rubén Dario Batista Gonzalvo	001-0460382-4		40,000	37,636	0	529	(529)
Zenón Montero Pineda	110-0003019-4		40,000	37,636	0	529	(529)
Subtotal			516,457	492,133	0	12,545	(12,545)
Total 2016			1,940,850	2,032,056	0	48,486	(48,486)
2017							
Ana Elvira Bastardo Mota	028-0038252-1	Personal fijos	35,376	38,553	0	580	(580)
Ana Rita Rivas Acosta	001-0468729-8		74,251	82,063	0	1,904	(1,904)
Ana Iris Quezada Quezada	001-0209399-4		35,766	39,853	0	775	(775)
Belquis Maritza Mota Guerrero	085-0001407-4		44,220	46,874	0	1,828	(1,828)
Eridania Rodriguez Jorge	001-0736420-0		60,000	75,787	0	963	(963)
Erwin Alberto Cott Guzmán	001-1838128-4		43,454	39,953	0	790	(790)
Gaudis Esperanza Montas S	001-1381908-0		83,454	90,721	0	3,203	(3,203)
Heidi E. King Luna	001-1131829-1		66,992	81,234	0	1,780	(1,780)
Jairo Zarul Perez Herrera	001-1617061-4		25,000	44,722	0	1,506	(1,506)
José A. Ramirez Mendez	076-0001403-4		70,000	74,062	0	704	(704)
Subtotal			538,513	613,822	0	14,033	(14,033)

Anexo 6 2/3

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Impuesto Sobre la Renta (ISR) dejado de retener

Nombre	CIE	Tipo de nómina	Sueldo más otros ingresos	Base imponible	ISR según la Entidad	ISR según Análisis	Diferencia
2017							
José Ambrosio Núñez Núñez	001-0722718-3	Personal fijos	35,766	39,853	0	775	(775)
José Antonio Santos Concepción	001-0280773-2		41,532	45,277	0	1,589	(1,589)
Juan Antonio Botello Vicente	028-0049625-5		44,220	41,607	0	1,038	(1,038)
Lucila Soriano Florentino	001-0689762-2		31,407	35,751	0	160	(160)
Luz Maria Heredia	005-0026509-5		46,917	49,411	0	2,209	(2,209)
Maria Alexandra Almánzar Peguero	225-0058467-1		70,000	93,062	0	3,659	(3,659)
Maria Leonor De La A Pichardo Linar	001-0121479-9		38,763	42,673	0	1,198	(1,198)
Máximo Joel Santana Cabral	001-1661601-2		33,008	37,258	0	386	(386)
Michelle Serret Erickson	001-0142119-6		39,805	37,453	0	415	(415)
Miguel Ángel Richardson R.	025-0039264-8		35,000	39,131	0	667	(667)
Radhames Ventura	001-0190724-4		70,000	74,062	0	704	(704)
Rogelio Ignacio Diaz Howley	001-1527454-0		31,688	36,016	0	200	(200)
Ruth Del Carmen Jimenez	001-0780417-1		81,212	88,612	0	2,886	(2,886)
Tirso Sepúlveda Contreras	013-0000669-7		33,008	36,325	0	246	(246)
Verónica De Leon Collado	001-0410540-8		35,766	39,853	0	775	(775)
Williams Marte Javier	001-1422944-6		29,000	38,486	0	570	(570)
Yaritza Miguelina Reyes Ramirez	402-2296384-1		60,228	82,868	0	2,025	(2,025)
Yluminada Gil Carrera De Rodriguez	046-0026119-4		61,995	84,532	0	2,274	(2,274)
Albert Medina Peña	020-0011009-4	Compensación militar	26,000	47,797	0	1,967	(1,967)
Alexis Fritgeralt Alonzo Ovalles	001-0555684-9		15,000	35,313	0	94	(94)
Ángel Morillo Morillo	001-1169144-0		22,000	48,900	0	2,132	(2,132)
Bernardo Joseph Delome	001-1671589-7		15,000	35,313	0	94	(94)
Carlos Ramon Mercedes	001-1185188-7		18,000	34,936	0	38	(38)
Clara Elena Alcantara Berihuesth	001-0561645-2		20,000	38,818	0	620	(620)
Claudia M. Encarnación Perez	013-0036548-1		25,000	54,722	0	3,140	(3,140)
Cristobal Reyes Familia	002-0095508-6		16,000	37,255	0	386	(386)
Dellis Frank Herasme Santana	001-1779252-3		30,000	58,227	0	3,841	(3,841)
Dominga Beltre Zabala	001-1342544-1		20,000	38,818	0	620	(620)
Edgar Luna Almonte	001-1170648-7		30,000	58,227	0	3,841	(3,841)
Ernesto José Mejía Mejía	001-1762673-9		32,000	62,109	0	4,618	(4,618)
Etian Rene Gonzalez Rivas	078-0008999-2		20,000	38,818	0	620	(620)
Eugenio Castro Almánzar	072-0008743-0		15,000	35,313	0	94	(94)
Fernando De La Cruz De La Cruz	001-0670313-5		19,000	43,077	0	1,259	(1,259)
Franklin Frías Coplin	223-0084448-1		21,000	44,459	0	1,466	(1,466)
Fredy Rafael Rosario Frías	001-1186832-9		23,000	41,974	0	1,093	(1,093)
Gerardo Martinez Hernández	001-1717140-5		25,000	48,522	0	2,076	(2,076)
Gudybert Vasquez Alcantara	001-1175059-2		20,000	45,018	0	1,550	(1,550)
Subtotal			1,231,315	1,789,846	0	51,325	(51,325)

Anexo 6 3/3

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Impuesto Sobre la Renta (ISR) dejado de retener

Nombre	CIE	Tipo de nómina	Sueldo más otros ingresos	Base imponible	ISR según la Entidad	ISR según análisis	Diferencia
2017							
Idelsa Cristina Reyes Garcia	001-1185303-2	Compensación militar	20,000	45,018	0	1,550	-1,550
José Eddy Reyes Tineo	054-0127184-5		22,000	46,900	0	1,832	(1,832)
Juan Francisco Arias Ramirez	001-1716026-7		18,000	41,136	0	968	(968)
Juan Pablo Reyes Taveras	001-1174874-5		23,000	41,974	0	1,093	(1,093)
Marcos A Rodriguez Camacho	001-1191631-8		21,500	47,929	0	1,987	(1,987)
Martin Terrero Cuevas	001-1182981-8		20,000	38,818	0	620	(620)
Moises Peña Feliz	001-1266080-8		18,000	34,936	0	38	(38)
Morgan Temístocles Perez Y Perez	001-0913562-4		23,000	49,091	0	2,161	(2,161)
Osvaldo Cuevas Marmolejos	001-1166383-7		18,000	41,136	0	968	(968)
Rafael Octavio Jimenez	001-1189013-3		25,000	54,722	0	3,140	(3,140)
Ramon Acosta	001-0557221-8		18,000	41,136	0	968	(968)
Richard A. Salcedo Novas	001-1714379-2		20,000	45,018	0	1,550	(1,550)
Rudecindo De Lo Santo	002-0095115-0		22,000	42,700	0	1,202	(1,202)
Sandra Altagracia Jimenez Brito	026-0063183-8		20,000	45,018	0	1,550	(1,550)
Sergio Abad Vallejo	001-1189054-7		20,000	38,818	0	620	(620)
Thomas Alexander Espinosa Rodriguez	018-0065238-8		32,000	76,459	0	7,698	(7,698)
Tomas Leonardo Mejia Peña	223-0014567-3		19,500	44,047	0	1,404	(1,404)
Yarody Garcia Ramirez	223-0055283-7		18,000	41,136	0	968	(968)
Yokasta Marte Ramos	001-1173683-1		20,000	45,018	0	1,550	(1,550)
Subtotal			398,000	861,010	0	31,867	(31,867)
Total 2017			2,167,828	3,264,678	0	97,225	(97,225)
Total general			4,108,678	5,296,734	0	145,711	(145,711)

Anexo 7
1/5

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Diferencias en el cálculo de Impuestos Sobre la Renta

2016							
Nombre	CIE	Tipo de nómina	Sueldo más otros ingresos	Base imponible	ISR según la Entidad	ISR según análisis	Diferencia
Alex Daniel Balbuena Bejaran	001-1205214-7	Personal fijos	40,000	37,636	646	529	117
Alfredo Gonzalez Perez	078-0002439-5		598,000	562,666	1,493	17,286	(15,793)
Alicia Xiomara De Jesús Escaño	001-0953095-6		2,209,159	2,132,072	198,980	284,218	(85,238)
Altagracia Armo Contreras	048-0008388-5		162,424	157,632	1,131	3,008	(1,877)
Altagracia Castillo Berroa	001-0126884-5		512,298	500,717	17,617	26,035	(8,418)
Altagracia Jackelin Familia Diaz	016-0000948-2		115,070	126,687	1,527	3,482	(1,955)
Ana Lora Tirado De Nuñez	071-0024573-2		400,522	395,007	10,058	13,114	(3,056)
Andrés Rosario Ogando	001-0777769-0		197,298	208,836	7,697	11,578	(3,881)
Angel Dario Guzmán Ramirez	010-0030158-8		40,000	37,636	646	529	117
Audrey Mariela Morales Castillo	028-0010259-8		220,376	221,052	5,513	7,392	(1,879)
Banessa Howley De Oleo	001-0848081-5		873,064	850,166	57,129	62,637	(5,508)
Carlos José Cepeda De Castro	001-0142925-6		1,081,254	1,027,352	101,398	108,909	(7,511)
Carlos José Sanchez Pineda	050-0005981-5		70,000	65,863	5,674	5,440	234
Carlos Manuel Castillo Noboa	001-0099057-1		1,024,847	997,479	80,876	94,095	(13,219)
Clara Sofia Lázala Bautista	001-0112342-0		647,688	609,409	646	8,689	(8,043)
Clarissa De Leon De Los Santo	002-0122973-9		848,064	846,642	48,212	62,239	(14,027)
Crescencio Martinez Cedeño	028-0015460-7		161,976	158,603	3,310	9,309	(5,999)
Daniel Ureña Mitchell	121-0003941-6		1,761,880	1,703,428	214,342	232,253	(17,911)
Dasia C. Ramirez Del Carmen	001-0137970-9		835,487	822,815	50,227	56,764	(6,537)
Daysi Morillo Encarnación	075-0004085-7		118,454	121,804	1,589	2,749	(1,160)
Denia A. De Los Santos Esquea	017-0000568-7		107,247	114,109	903	1,595	(692)
Doris Ysabel Montas Diaz	014-0014711-0		234,000	237,870	2,187	4,725	(2,538)
Ebalina Báez Del Rosario	001-0070365-1		2,424,100	2,341,988	398,519	357,652	40,867
Edna Iris Berroa Martinez	001-1103731-3		190,000	192,471	6,986	9,234	(2,248)
Edwing Francisco Jimenez Cordero	001-0004972-5		1,578,036	1,514,887	179,350	196,536	(17,186)
Elizabeth Lucia Martinez Garcia	001-0209931-4		464,415	442,960	10,731	15,482	(4,751)
Emilia Rijo Santana	001-0109325-0		172,301	175,318	1,136	6,055	(4,919)
Subtotal			17,087,960	16,603,105	1,408,523	1,601,534	(193,011)

Anexo 7
2/5

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Diferencias en el cálculo de Impuestos Sobre la Renta

2016							
Nombre	CIE	Tipo de nómina	Sueldo más otros ingresos	Base imponible	ISR según la Entidad	ISR según análisis	Diferencia
Emperatriz Lebron Hernández	001-1892072-7	Personal fijos	40,000	37,636	646	529	117
Federico Flores Quezada	001-1314730-0		225,902	235,751	6,154	17,393	(11,239)
Federico José Ares German	001-0167551-0		1,112,012	1,069,487	65,624	75,486	(9,862)
Franklin De Jesús Fernandez Tejada	001-1536512-4		295,376	285,120	7,425	13,068	(5,643)
Gisel Del Carmen Diaz Cairo	001-1157424-0		224,415	251,051	8,915	20,703	(11,788)
Gregorio Cruz Cabrera	001-0760967-9		2,972,256	3,104,710	420,764	502,658	(81,894)
Hanly Darico Terrero Ramirez	001-0676652-0		40,000	37,636	646	529	117
Henry Daniel Patrones Fermin	001-0160747-1		1,488,064	1,430,309	98,316	108,574	(10,258)
Henry Orlando Mejia Oviedo	001-0134274-9		735,376	691,916	43,579	45,590	(2,011)
Jahaira Marrero Brito	001-1612164-1		735,733	720,944	30,317	36,867	(6,550)
Jaime Augusto Antún Hernández	001-1634007-6		135,376	127,374	1,618	3,671	(2,053)
Jesús Alberto Gonzalez Cordero	001-0901972-9		1,068,830	1,026,890	87,434	98,972	(11,538)
Jhony A. Jones Luciano	001-0157201-4		4,979,388	5,549,666	892,271	1,113,901	(221,630)
José Alberto Duarte Junquera	001-0067033-0		2,262,270	2,186,342	286,442	307,311	(20,869)
José Daniel O. Jimenez Batista	050-0006307-2		40,000	37,636	646	529	117
Josefina Altagracia Ramos Cabrera	118-0002881-0		2,706,100	2,620,871	392,146	415,950	(23,804)
Juan Carlos Ditren Flores	001-0703467-0		450,000	423,405	20,434	16,773	3,661
Juan Carlos Guerra Batista	001-1687353-0		1,007,298	948,033	109,697	111,870	(2,173)
Julio Cesar Madera Arias	001-0088276-0		2,637,215	2,540,310	350,656	361,551	(10,895)
Julissa Katherine Cuevas Ferreras	019-0017551-2		180,415	203,452	2,907	11,876	(8,969)
Leila Ben Amar El Bouazzaoui Jiha	001-1765176-0		600,000	564,540	646	7,075	(6,429)
Leo Hernández Perez	001-1702829-0		1,078,830	1,036,400	89,747	101,053	(11,306)
Luis Emilio Bort Montas	028-0063734-6		118,454	119,652	1,723	2,426	(703)
Luis José Mayans Escovar	026-0018024-0		223,454	218,446	3,359	7,866	(4,507)
Luis Welintong Mejia Cáceres	048-0054769-9		219,000	219,893	29,353	32,221	(2,868)
Luz Albania Sanchez	001-0805973-4		287,298	290,216	10,080	12,966	(2,886)
Luz Maria Lora Tirado	001-0705275-5		3,926,852	4,206,020	622,998	777,984	(154,986)
Subtotal			29,789,914	30,183,706	3,584,543	4,205,392	(620,849)

Anexo 7
3/5

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Diferencias en el cálculo de Impuestos sobre la Renta

2016							
Nombre	CIE	Tipo de nómina	Sueldo más otros ingresos	Base imponible	ISR según la Entidad	ISR según análisis	Diferencia
Manuel Antonio Acosta	028-0013560-6	Personal fijos	200,752	210,089	5,776	11,750	(5,974)
Marcelina Fiordaliza De Jesús C.	001-0775520-9		170,283	166,419	4,336	10,812	(6,476)
Maria Altagracia Fermín García	001-0684543-1		1,071,564	1,045,937	90,109	104,529	(14,420)
Maria Del Carmen Reynoso	001-0012308-2		116,212	118,762	1,266	2,293	(1,027)
Martha Jourdain Duane	001-0912373-7		191,532	174,722	3,684	608	3,076
Massiel Estela Gomez Saint Jean	001-1732867-4		162,424	159,390	863	3,271	(2,408)
Melissa Gomez Acosta	001-0122491-3		1,949,066	1,863,395	240,346	249,418	(9,072)
Miguel Angel Cotes Morales	001-0319246-4		40,000	37,636	646	529	117
Milagros Bonilla Almonte	001-0937327-4		151,212	144,797	2,762	6,870	(4,108)
Mónica Alt. Navarro Villavisar	001-0516641-7		153,454	158,083	1,723	3,075	(1,352)
Najib Chahedes Calderón	001-0144966-8		983,871	947,020	78,039	92,679	(14,640)
Nelson Ramon Garcia Hernández	028-0003316-5		1,358,022	1,322,312	143,564	159,815	(16,251)
Nery C Encarnación S	001-0608157-3		239,415	239,964	8,390	10,469	(2,079)
Nerys Sanchez Matos	001-0048723-0		957,660	890,398	116,018	87,698	28,320
Noelia S Suarez Peña	088-0000813-1		39,610	37,269	-	474	(474)
Octavio Valentín Fernandez Tejada	055-0031038-7		1,187,298	1,247,129	131,048	163,399	(32,351)
Orlando Contreras Almonte	031-0191659-5		70,000	65,863	5,674	5,440	234
Oscar Gilberto Casado	001-1760147-6		90,181	91,050	686	3,339	(2,653)
Pedro Juan Pimentel Guerrero	001-0241188-1		1,013,050	963,173	86,308	94,016	(7,708)
Pedro Reynoso Jimenez	075-0004590-6		3,464,998	3,368,222	621,785	637,044	(15,259)
Rafael Apolinar Jackson Reyes	092-0008586-9		40,000	37,636	646	529	117
Rafael De Jesús Frias Abreu	001-0109659-2		110,362	110,039	1,636	6,808	(5,172)
Rafael Inocencio Sanchez Tavaréz	001-0330676-7		1,185,906	1,131,188	111,016	123,450	(12,434)
Ramon Dario De La Rosa Valois	001-0106669-4		131,532	120,080	1,125	3,800	(2,675)
Ramon Noesi Batista	121-0004548-8		1,339,220	1,247,262	22,824	78,704	(55,880)
Reynaldo Marcelo De La Rosa	110-0003481-6		1,310,580	1,266,466	133,150	145,856	(12,706)
Rosa Daleni Pérez Pérez	001-0154164-7		108,000	113,819	82	1,586	(1,504)
Subtotal			17,836,204	17,278,120	1,813,502	2,008,261	(194,759)

Anexo 7
4/5

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Diferencias en el cálculo de Impuestos sobre la Renta

2016							
Nombre	CIE	Tipo de nómina	Sueldo más otros ingresos	Base imponible	ISR según la Entidad	ISR según análisis	Diferencia
Sergio Elías Cid De Lancer	001-0332419-0	Personal fijos	455,000	421,701	30,989	30,212	777
Sobeida Tavarez Cabrera	001-1323637-6		242,607	244,168	3,400	5,668	(2,268)
Tamara Celina Sosa	001-0139355-1		3,018,384	3,203,014	420,761	527,234	(106,473)
Vicente Castillo Pena	003-0017914-0		886,128	856,958	55,248	63,789	(8,541)
Victor Augusto Nuñez Santana	001-0833056-4		647,688	609,409	646	8,689	(8,043)
Victor Manuel Feliz Solano	001-0145942-8		1,428,943	1,397,228	158,985	178,546	(19,561)
Victor Ungría Mejía Familia	001-0149194-2		1,233,816	1,194,298	126,757	140,627	(13,870)
Victor Vicente Silva Cornelio	001-1017987-6		100,000	114,134	12,655	17,157	(4,502)
Wilda Alexandra Perez Heredia	001-1194958-2		280,000	282,352	3,476	6,194	(2,718)
Wilman Eduardo Amador Castillo	028-0071086-1		175,878	176,291	2,487	5,807	(3,320)
Yomalis Altagracia Castillo	028-0062458-3		239,415	238,464	8,390	10,194	(1,804)
Yuris Guillermina Paniagua Mateo	093-0050926-3		803,064	755,603	49,236	50,818	(1,582)
Subtotal			9,510,923	9,493,620	873,030	1,044,935	(171,905)
Total			74,225,001	73,558,551	7,679,598	8,860,122	1,180,524

2016							
Nombre	CIE	Tipo de nómina	Sueldo más otros ingresos	Base imponible	ISR según la Entidad	ISR según Análisis	Diferencia
José Ant. De Js. Beato Rodríguez	001-0012050-0	Personal en trámite de pensiones	131,532	123,758	659	4,304	(3,645)
José Asencio Carmona	001-0281832-5		116,000	110,144	928	3,182	(2,254)
Luis Brito	002-0044232-5		120,969	120,020	15	3,751	(3,736)
Subtotal			368,501	353,922	1,602	11,237	(9,635)
Amaury Antonio Márquez Díaz	001-1338650-2	Compensación Militar	1,050,000	1,059,645	33,906	40,478	(6,572)
Fausto Torres	001-1175680-5		1,440,000	1,415,896	102,614	98,949	3,665
Geraldo Tolentino Valdez	001-1167768-8		128,000	146,637	1,086	1,550	(464)
Grecia Figueroa Rivera	001-1180459-7		960,000	962,964	20,406	23,288	(2,882)
Luis Antonio Gregorio De Los Santo	001-1174809-1		1,143,000	1,149,643	47,856	53,843	(5,987)
Miguel Ant Torres Rodriguez	001-1175714-2		1,800,000	1,769,608	178,786	171,146	7,640
Rodin Reyes Olivero	018-0045515-4		1,285,000	1,301,588	73,146	81,945	(8,799)
Subtotal			7,806,000	7,805,981	457,800	471,199	(13,399)

Anexo 7
5/5

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)
Diferencias en el cálculo de Impuestos Sobre la Renta

2017							
Nombre	CIE	Tipo de nómina	Sueldo más otros ingresos	Base imponible	ISR según la Entidad	ISR según análisis	Diferencia
Amin Abee Alcon Collado	001-1768108-0	Personal fijo	43,454	47,086	116	1,860	(1,744)
Domingo José Bello De La Paz	020-0013598-4		87,532	100,559	1,949	4,769	(2,820)
Fabiola Angélica Reyes Caraballo	010-0072392-2		39,610	43,469	388	1,318	(930)
Hamington Lebron Montero	001-1934546-0		46,352	43,613	471	1,339	(868)
Henry Manuel Camacho Sanchez	001-1412837-4		40,000	43,836	443	1,373	(930)
Juan Antonio Ubiera Santana	028-0019038-7		91,370	92,304	1,105	3,440	(2,335)
Kelvin Andrés Martinez Perez	224-0006009-5		43,454	40,886	116	930	(814)
Maria Aracelis A Rojas Campusano	001-0861018-9		47,758	51,135	73	2,468	(2,395)
Subtotal			439,530	462,888	4,661	17,497	(12,836)

Anexo 8

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)

Expedientes de desembolsos sin evidencia de la documentación justificativa

Fecha	No. cheque	Beneficiario	RNC	Concepto	Monto	Expediente carece de:
Servicios no personales						
13/07/2017	38279	Editora El Caribe S.A	101-00356-1	Pago por la contratación de Publicidad Institucional de 1/2 página en la sección de clasificados durante 3 días.	74,340	Factura anexa a los servicios contratados
31/05/2016	37687	Arqueli, S.R.L	130-96998-1	Pago saldo de la cubicación No. 2 de la remodelación de los baños de damas del 3er piso	752,068	
Subtotal					826,408	
Materiales y Suministros						
12/07/2016	7667	Grupo Suriel	125-00011-7	Compra de tickets de combustible de gasolina	240,000	Factura
05/09/2017	1088	Jazlyn Diesel, EIRL.	130-27612-9	Compra gasoil para hacer utilizados en los trabajos que se están llevando a cabo en todo el territorio nacional	508,800	
10/10/2017	1216			Gasolina para hacer utilizados en los trabajos que se están llevando a cabo en todo el territorio nacional	511,200	
08/11/2017	38484	Muñoz Concepto Mobiliario S. A	124-02964-3	Compra equipos de oficinas, para ser utilizado en el Departamento de la Subsecretaria de Fomento de la institución	173,879	
Subtotal					1,433,879	
Total					2,260,287	



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME LEGAL



DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación N.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

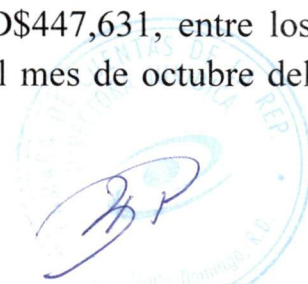
ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Incluidas en los Estados Financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

4.1 DIFERENCIAS ENTRE ESTADOS FINANCIEROS, AUXILIARES Y REPORTES.

a. Mediante el análisis comparativo de los Estados Financieros auditados con sus auxiliares y reportes identificamos diferencias netas al cierre de los períodos por valor de RD\$882,290, para el 2016 y RD\$51,944,226, para el 2017, que afecta la razonabilidad de la presentación de la información financiera presentada.

b. Verificamos además que existe una diferencia de RD\$447,631, entre los ingresos propios que presenta el Estado de Resultado del mes de octubre del año 2016, y el detalle de los recibos de ingresos físicos.



DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Incluidas en los Estados Financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017, evidencia que, el análisis comparativo de los Estados Financieros auditados con los auxiliares y reportes, presenta diferencias netas al cierre de los períodos, que afecta la razonabilidad de la información financiera; se observa, la existencia de diferencias entre los ingresos propios que presenta el Estado de Resultado del mes de octubre del año 2016 y los recibos de ingresos físicos; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículo 6 y 7 numerales 1 y 3, de la Ley N.º 126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que expresan taxativamente lo siguiente:

“De los Objetivos y Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 6. El Sistema de Contabilidad Gubernamental comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos comprendidos en el ámbito de la presente ley.

Artículo 7. El sistema de contabilidad gubernamental tendrá por objeto:

1. El registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación económica y financiera de los organismos comprendidos en el artículo 2 de la presente ley;

3. Producir la información financiera necesaria para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión de las finanzas públicas y para los terceros interesados en las mismas.”

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto, procede observar las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos, la cual se determina en atención a la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias; las cuales se fundamentan en la falta de cumplimiento de las atribuciones, funciones y deberes de los mismos, de conformidad con lo establecido por los artículos 47 y 54, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

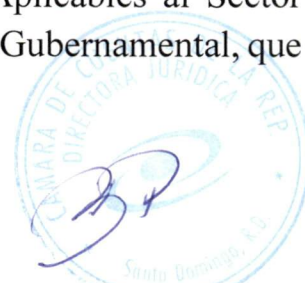
4.2 AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS.

Conforme a la información financiera suministrada observamos que, no es práctica de la Entidad reconocer y presentar la depreciación sobre los activos fijos, circunstancia que implica que el monto de los activos no se corresponde con su valor real.

Es importante señalar que el reporte de los activos fijos suministrados por la institución carece de las cualidades tales como: clasificación, vida útil, depreciación acumulada, datos imprescindibles para su cuantificación.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría realizada, evidencia ausencia de reconocimiento y presentación de la depreciación de los activos fijos, circunstancia que impide la cuantificación de los mismos; en tal sentido, procede observar las disposiciones contenidas en el título Criterios de Amortización, subtítulo Depreciaciones y Amortizaciones; 5.5 Bienes de Uso, subtítulo Presentación, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que expresan de manera textual lo siguiente:



“Criterios de Amortización.

Depreciaciones y Amortizaciones.

El Método de Depreciación de Línea recta, es el método general aplicable a todo el sector público.

Este método de depreciación consiste, en cargar fracciones iguales del costo total, a cada uno de los años de vida estimada.

5.5 Bienes de Uso.

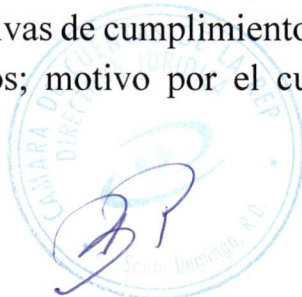
Presentación.

La presentación de los bienes de uso en los estados financieros reviste el carácter de activos no corrientes (Fijos), correspondiendo deducir de los mismos su amortización acumulada”.

CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede observar las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos, prevista en los artículos 47 y 54, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal, elaborado en ocasión del Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Incluidas en los Estados Financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017, evidencia que, los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, no dieron cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; motivo por el cual, procede



observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los quince (15) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).





CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2019-019
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2019**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
(LMD)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE
2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Lic. Hugo Álvarez Pérez**, presidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, vicepresidente; **Lic. Carlos Tejada Díaz**, miembro secretario del Bufete Directivo; **Lic. Félix Álvarez Rivera**, miembro, y **Lcda. Margarita Melenciano Corporán**, miembro, asistidos del secretario general auxiliar, Lic. Eduardo Luna Vilorio, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 30 del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 155 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN AUD- 2019-019
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2019

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, para el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas realizó una auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-019, que aprueba la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ATENDIDO, a que la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD), por el periodo entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 diciembre del año 2017, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

**4.1 DIFERENCIAS ENTRE ESTADOS FINANCIEROS, AUXILIARES Y REPORTES.
4.2 AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS.**

ATENDIDO, a que en caso de la especie, la Cámara de Cuentas dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicación n.º 000988, de fecha 16 de enero del año 2019, al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana (LMD) el informe provisional de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017; a los fines de que procediera de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las prescripciones de la ley.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-019, que aprueba la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ATENDIDO, a que la Liga Municipal Dominicana se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20. Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-019, que aprueba la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTO, el informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley n.º 49, de fecha 23 de diciembre del año 1938, que crea la Liga Municipal Dominicana (LMD).

VISTA, la Ley n.º 3896, de fecha 4 de agosto del año 1954.

VISTO, el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana (LMD), de fecha 28 de noviembre del año 2014.

VISTA, la Ley n.º 176-07, de fecha 17 de julio del año 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación n.º 526-09, de fecha 21 de julio del año 2009.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007.

VISTA, la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-019, que aprueba la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que la opinión con salvedad de la presente auditoría evidencia, que excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección "Bases para la Opinión con Salvedad", los estados financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD) presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), adoptadas por la Dirección de General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y otras leyes aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente Resolución al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana (LMD), a la Contraloría General de la República, así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes en ocasión de la Opinión con Salvedad de la presente auditoría, y del Informe Legal que expresa, que los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, no dieron

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-019, que aprueba la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.

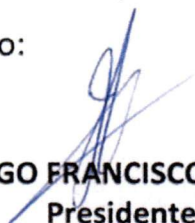


REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarios y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 155 de la Restauración.

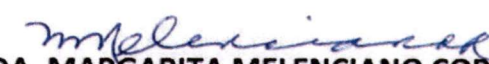
Firmado:


LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ
Presidente


LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente


LIC. CARLOS TEJADA DÍAZ
Secretario del Bufete Directivo


LIC. FÉLIX ÁLVAREZ RIVERA
Miembro


LCDA. MARGARITA MELENCIANO CORPORÁN
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-019, que aprueba la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Liga Municipal Dominicana (LMD), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.